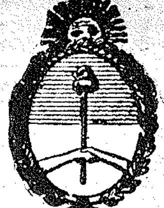


# BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

② JUDICIALES

Buenos Aires, lunes 7 de octubre de 1974

NUMERO 23.009

AÑO LXXXII

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Avda. Santa Fe 1659

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.242.180

ELOY REBORA
*Director Nacional*

* * *

Números telefónicos de la Repartición

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T. E. 41-3902

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T. E. 41-2625

INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E. 41-6104 y 41-4980

DELEGACION D. G. ADMINISTRACION
T. E. 41-3344

DIVISION REGISTRO
T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS
T. E. 41-4304

VENTA DE EJEMPLARES
T. E. 42-1011

DTO. GRAFICO
T. E. 812-5423

DIVISION PRODUCCION Y PERSONAL
T. E. 812-4760

EXPEDICION
T. E. 812-1830

RECLAMO DE EJEMPLARES
Campichuelo 553
de 10 a 17

$ 0,80 EL EJEMPLAR


# ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

## Reconquista Sociedad Argentina de Seguros

SOCIEDAD ANONIMA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace sa- por un día, el siguiente edicto:**

QUE POR escritura Nº 7, de fecha 3 de enero de 1969, pasada ante el escribano Eduardo F. del Carril al folio 14 del Registro Nº 229, del titular, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de RECONQUISTA SOCIEDAD ARGENTINA DE SEGUROS, SOCIEDAD ANONIMA inscripta en el Registro Público de Comercio el 23 del 2 de 1962, bajo el Nº 362 al Folio 122 del Libro 55 del Tomo "A" de Estatutos Nacionales ha otorgado poder especial de Administración a favor del director delegado de la compañía Dr. Jorge Urbano Enrique Grandjean y del señor Julio Jorge Grandjean en su calidad de gerentes, para que actuando en forma conjunta, separada o alternativamente, puedan administrar con las más amplias facultades todos los bienes raíces que la sociedad posee al presente y adquiera en el futuro, en cualquier punto de la República.

Buenos Aires, 28 de junio de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 71,25 e.7|10 Nº 91.632 v.7|10|74

## Reconquista Sociedad Argentina de Seguros

SOCIEDAD ANONIMA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace sa- por un día, el siguiente edicto:**

QUE POR escritura Nº 7, de fecha 3 de enero de 1969, pasada ante el escribano Eduardo F. del Carril al folio 14 del Registro 229 de su adscripción, el señor Heriberto Clemente Dietl presidente de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de RECONGUISTA SOCIEDAD ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA inscripta en el Registro Público de Comercio el 23 de febrero de 1962, bajo el Nº 342, al Fº 122 del Libro 55, Tomo A de Estatutos Nacionales, confirió poder especial de administración a favor del doctor Jorge Urbano Enrique Grandjen y del señor Julio Jorge Grandjean.

Buenos Aires, 29 de julio de 1974. — Enmendado: Julio. — Vale.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 60 e.7|10 Nº 91.633 v.7|10|74

## Maspier Inmobiliaria

SOCIEDAD ANONIMA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se publica por un día, el siguiente edicto:**

POR ANTE la escribana Aida Mirman de Traiber, según escritura del 25 de abril de 1974, al folio 545, del Registro 129 a su cargo, comparecieron Pierina Capozzo y Lucía Capozzo, y otorgan escritura aclaratoria. Que por acto único otorgado ante la escribana autorizante, con fecha 11 de julio de 1973, al folio 297, del Registro 129, otorgaron la escritura de constitución de la sociedad "MASPIER INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA". Que a la fecha se encuentran vigentes las disposiciones sobre nominatividad de las acciones, por lo que corresponde modificar el artículo quinto del estatuto, el que queda redactado como sigue: Artículo quinto: Todas las acciones son nominativas, no endosables y pueden ser ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Pueden también fijárseles una participación adicional en las ganancias. Asimismo el párrafo del acto constitutivo referente a la suscripción de las acciones, quedará como sigue: "Los comparecientes suscriben la totalidad del capital social en acciones nominativas, no endosables de un voto por acción, los aportes son dinerarios y se integran en dinero efectivo, el veinticinco por ciento del capital, debiendo completarse la integración dentro de los dos años previstos en la ley de la materia". En el primer testimonio de la escritura 85, del año 1973, se abonó el impuesto de sellos correspondiente. Leída y ratificada así la otorgan y de conformidad la firman como acostumbran hacerlo, por ante mí, doy fe. Pierina Capozzo. Lucía Capozzo. — Ante mí: Aída Mirman de Traiber, escribana. — La presente es fotocopia de su original, doy fe. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 545 del Registro 129 a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio en 2 fojas que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Una firma y un sello. — Aída Mirman de Traiber, escribana. — Siguen legalizaciones.

Buenos Aires, junio 28 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 127,50 e.7|10 Nº 91.628 v.7|10|74

## PUBLICACION DE CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

Con la finalidad de evitar inconvenientes de último momento por falta de espacio, se recomienda a los interesados que los textos a publicar en el BOLETIN OFICIAL deberán ser presentados con seis (6) días hábiles de antelación a su primera publicación, ajustándose a las normas establecidas por la Inspección General de Personas Jurídicas, en resolución Nº 12/74, publicada en el BOLETIN OFICIAL del 28/6/74.

| Originales presentados | Fecha de primera publicación | Llamado a asamblea para el día |
|---|---|---|
| 30/9 | 8/10 | 25/10 |
| 1/10 | 9/10 | 26/10 |
| 2/10 | 10/10 | 27/10 |
| 3/10 | 11/10 | 28/10 |
| 4/10 | 14/10 | 29, 30 y 31/10 |
| 7/10 | 15/10 | 1/11 |
| 8, 9, 10 y 11/10 | 16/10 | 2 y 3/11 |
| 14/10 | 18/10 | 4/11 |

La presente exigencia sólo regirá del 30/9 al 8/10/74.

Horario de atención al público: De 12.45 a 17.

Dirección: Santa Fe 1659 - Capital Federal.

LA DIRECCION NACIONAL

## SUMARIO

EDICION DEL DIA 7|10|74 (24 págs.)





19741007

## Pasa, Petroquímica Argentina

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
FINANCIERA Y DE MANDATOS

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:**

LA SOCIEDAD que gira en esta plaza bajo la denominación de PASA, PETROQUIMICA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA Y DE MANDATOS, inscripta en la ciudad de Rosario el 13 de octubre de 1961, bajo el Nº 252 al folio 5456 de estatutos, resolvió lo siguiente: 1) Por escritura Nº 314 de fecha 21 de mayo de 1974, pasada ante el escribano de esta ciudad, don Miguel Angel O'Farrell, al folio 675, del Registro Nº 164 del cual es titular, confirió poder especial a favor del señor Maurice Víctor Stuewe, director de Producción, para que actuando juntamente con uno cualquiera de los señores William Clare Soudriette, Roberto Aitken Craig, Sol Gómez, Cirilo Narciso Enrique Villaverde y Luis Guillermo Narciso Sampayo, represente a la sociedad con las facultades que se mencionan en la citada escritura; 2) Por escritura número 296 de fecha 13 de mayo de 1974, pasada ante el escribano de esta ciudad don Miguel Angel O'Farrell, al folio 644, del Registro Nº 164 del cual es titular, confirió Poder Especial a favor de los señores Hugo Jacinto Riccardi, Carlos Enrique Dietl, José Ignacio Ugarte, Sol Gómez, Miguel Carlos Enrique Hubert, William Clare Soudriette, Maurice Víctor Stuewe, José Manuel Outes, Héctor Alberto Magnani, Marcelo Pellejero, Cirilo Narciso Enrique Villaverde, Francisco Tomás Connell, Hugo Eduardo Cords, Roberto Aitken Craig, Conrado Manuel Bianchi, Jorge Roberto de la Rúa, Luis Guillermo Narciso Sampayo, Wilfredo Humberto Antonio Borsani, Paul Saltzer, Leonardo Mario Bryla, Evelyn Verónica Zimmermann, William P. Creary y Burl S. Watson (hijo), para que en nombre y representación de la sociedad atiendan los asuntos de la misma con las facultades que se mencionan en la citada escritura, y revoca al mismo tiempo el poder que fuera conferido según acta Nº 198 del 18 de octubre de 1973 por escritura Nº 35, otorgada el 31 de enero de 1974, al folio 81 del protocolo del escribano don Carlos Luis Rossi, que fue inscripto en el Registro Público de Comercio el 15 de marzo de 1974, bajo el Nº 68, al folio 357 del libro 14 de poderes. — Enmendado: Víctor, vale.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 150 e.7|10 Nº 91.606 v.7|10|74

## Oleonor

SOCIEDAD ANONIMA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

FOLIO Nº 779. — Primer Testimonio. — Escritura número doscientos noventa y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primer día del mes de abril del año mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores: Hugo Juan Carlos Spinassi, argentino, nacido el 3 de marzo de 1913, casado con Licia Luchetti, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 949.032, domiciliado en Avenida Libertador 3820, vecino de este lugar; Roberto José Hugo Spinassi, argentino, nacido el 4 de octubre de 1947, casado con María Cristina Alvarez, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.862.820, domiciliado en Avenida del Libertador 2785, de Olivos, vecino de la provincia de Buenos Aires, y de tránsito en ésta; Hugo Alberto Spinassi, argentino, nacido el 20 de enero de 1950, soltero, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.862.821, domiciliado en Avenida Libertador 3820, vecino de este lugar; Raúl María Francisco Irigoyen, argentino, nacido el 14 de julio de 1928, casado con María Inés López, Libreta de Enrolamiento matrícula 6.200.243, comerciante, domiciliado en Billinghurst 2565, vecino de este lugar; Jorge Horacio Gerlero, argentino, nacido el 8 de noviembre de 1932, casado con Ivonne Williams, Libreta de Enrolamiento Matrícula 4.099.546, comerciante, domiciliado en Echeverría 1825, piso décimo, vecino de este lugar; Arturo Mauricio Forrester Agar, argentino por opción, nacido el 13 de octubre de 1929, divorciado, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.082.266, comerciante, domiciliado en Parera 159, vecino de este lugar; Rodolfo Hamilton Taylor, argentino, nacido el 24 de marzo de 1919, casado con Ada Foa, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 976.051, comerciante, domiciliado en Larrea 1152, vecino de este lugar; Enrique Adolfo Gruslin, argentino, nacido el 28 de noviembre de 1928, soltero, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.434.432, contador público, domiciliado en Eduardo Acevedo 217, vecino de este lugar; Carlos Alberto Martínez, argentino, nacido el 9 de julio de 1932, casado con Elda Argentina Matticoli, Libreta de Enrolamiento matrícula 4.082.163, contador público, domiciliado en Carlos F. Melo 1138 de Vicente López, vecino de la provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Eduardo Mayer, argentino, nacido el 11 de agosto de 1912, soltero, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 634.864, abogado, domiciliado en Juncal 1319, vecino de este lugar; y Clarence Alejandro Hamilton Taylor, argentino, nacido el 22 de enero de 1917, divorciado, Libreta de Enrolamiento matrícula 0.151.163, empresario, domiciliado en Avenida Libertador 1110, piso doce "A", vecino de este lugar. — Todos los comparecientes son mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación — Domicilio. — Plazo y Objeto. — Artículo 1º — La sociedad se denomina OLEONOR S. A. — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, calle Córdoba 1184. — Artículo 2º — Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º — Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Importación, exportación, acopio y comercialización de semillas, acopio y comercialización de sus derivados. — Industriales: Elaboración y fraccionamiento por cuenta propia o de terceros, de aceites vegetales y sus derivados. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital: Artículo 4º — El capital social es de pesos seiscientos mil, representado por seiscientas mil acciones de pesos uno, valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 Decreto Ley número 19.550. — Artículo 5º — Las acciones serán nominativas no endosables y podrán ser ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º — Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 del Decreto Ley número 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º — En caso de mora en la integración del capital el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 del Decreto Ley número 19.550. — Administración y Representación. — Artículo 8º — La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de 3 y un máximo de 6 con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo 9º: Los directores deben prestar la siguiente garantía: un depósito en efectivo de pesos cien o en títulos públicos a su valor de cotización por igual suma. — Artículo 10º: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley número 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellas, operar con Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y al Vicepresidente quienes actuarán en forma indistinta o a dos cualesquiera de los directores, quienes actuarán en forma conjunta. — Fiscalización — Artículo 11º: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un Síndico Titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes por el mismo término. — Artículo 12º: Toda clase de asamblea se citará en primera y segunda convocatoria, mediante publicaciones efectuadas, por el término de cinco y tres días con una anticipación de trece y once días, como mínimo a la fecha de la asambmlea, sin perjuicio de lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 237, para el caso de asamblea unánime. — En el supuesto de convocatoria simultánea, la asamblea se celebrará en segunda convocatoria, el mismo día una hora después de la fijada para la primera y habiendo fracasado ésta. — Artículo 13º: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14º: En las asambleas regirá el quórum y mayoría determinadas por los artículos 243 y 244 del Decreto Ley número 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto, sin perjuicio de lo dispuesto para los supuestos especiales previstos por el artículo 244 de dicho Decreto Ley, respecto de los cuales se estará a lo previsto por dicha norma legal. — Artículo 15º: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal. — b) A remuneración al Directorio y síndicos en su caso. — c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 16º: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por los liquidadores designados por la Asamblea, bajo la vigilancia del Síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre — Acciones — Suscripción — Clase de Acción — Monto — Integración — Naturaleza del Aporte — Modalidad — Hugo Juan Carlos Spinassi: 68.000 ordinarias — de 1 voto — 17.000 — 25 por ciento — efectivo — Roberto José Hugo Spinassi: 66.000 ordinarias — de 1 voto — 16.500 — 25 por ciento — efectivo — Hugo Alberto Spinassi: 66.000 ordinarias — de 1 voto — 16.500 — 25 por ciento — efectivo. — Raúl María Francisco Irigoyen 100.000 ordinarias de 1 voto 25.000 25 por ciento efectivo. — Jorge Horacio Gerlero 100.000 ordinarias de 1 voto 25.000 25 por ciento efectivo. — Arturo Mauricio Forrester Agar 50.000 ordinarias de 1 voto 12.500 25 por ciento efectivo. — Rodolfo Hamilton Taylor 30.000 ordinarias de 1 voto 7.500 25 por ciento efectivo. — Enrique Adolfo Gruslin 30.000 ordinarias de 1 voto 7.500 25 por ciento efectivo. — Carlos Alberto Martínez 30.000 ordinarias de 1 voto 7.500 25 por ciento efectivo. — Eduardo Mayer 30.000 ordinarias de 1 voto 7.500 25 por ciento efectivo. — Clarence Alejandro Hamilton Taylor 30.000 ordinarias de 1 voto 7.500 25 por ciento efectivo. — Todas las acciones son nominativas y no endosables. — Se deja constancia que el saldo será integrado en el plazo máximo de dos años. — Se designa para integrar el Directorio: Presidente a: Hugo Juan Carlos Spinassi; Vicepresidente a: Rodolfo Hamilton Taylor; Vocales a: Roberto José Hugo Spinassi; Raúl María Francisco Irigoyen; Jorge Horacio Gerlero y Arturo Mauricio Forrester Agar. — Y Organo Fiscalizador: Síndico Titular: doctor Donald José Smith Balmaceda, abogado, y Síndico Suplente doctor Carlos Ataliva Roca, abogado. — Se autoriza a Hugo Juan Carlos Spinassi, Arturo Mauricio Forrester Agar y Roberto Iván Lanús, a quienes se les confiere Poder Especial Irrevocable a fin de que, actuando en forma separada, conjunta o indistintamente y con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, incluso a la denominación de la sociedad, eleven a escritura pública las escrituras aclaratorias correspondientes y realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Presentes en el acto se encuentran los señores: doctor Donald José Smith Balmaceda, argentino, divorciado legalmente, abogado, nacido el 18 de marzo de 1922, Libreta de Enrolamiento matrícula 1.732.593, domiciliado en Juncal 1319, vecino de este lugar y doctor Carlos Ataliva Roca, argentino, abogado, casado, nacido el 3 de diciembre de 1943, Libreta de Enrolamiento, matrícula 4.430.352, domiciliado en Pueyrredón 2386, piso cuarto, vecino de este lugar. — Ambos son mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que aceptan el cargo de Síndicos Titular y Suplente que les fuera conferido por el presente estatuto. — Y solicitan se expida testimonio de la presente. — Leída que les fue a los comparecientes la presente escritura se ratifican de su contenido y en prueba de conformidad la firman por ante mí, de todo lo cual doy fe. — El autorizante deja constancia que los comparecientes acreditan estar inscriptos en la Dirección General Impositiva en la siguiente forma: Hugo Juan Carlos Spinassi inscripción 496.437-009-0, Cédula Fiscal provisoria válida hasta el 31 de julio de 1974; Roberto José Hugo Spinassi, inscripción 21.973-009-8, Cédula Fiscal 240.080, válida hasta el 20 de mayo de 1974; Hugo Alberto Spinassi inscripción 25.702-009-6, Cédula Fiscal provisoria válida hasta el 31 de julio de 1974; señor Irigoyen, inscripción 590.658-010-3, Cédula Fiscal 002.971; señor Gerlero 307.860-001-1, Cédula Fiscal provisoria; Arturo Mauricio Forrester Agar: 515.259-011-5; Cédula Fiscal provisoria; Rodolfo Hamilton Taylor: 3.790-011-7, Cédula Fiscal: 279.421; señor Gruslin: 734.832-007; Cédula Fiscal: 202.355; señor Martínez: 426.175-002-9, Cédula Fiscal: 046.145; señor Mayer: 191.797-010-2, Cédula Fiscal 266.329 y señor Taylor 3.456-011-0, Cédula Fiscal 279.302, todas válidas hasta el 30 de mayo de 1974. Hugo J. C. Spinassi. — R. J. Spinassi. — — H. A. Spinassi. — Raúl M. F. Irigoyen. — J. H. Gerlero. — A. M. F. Agar. — R. H. Taylor. — E. A. Gruslin. — Carlos A. Martínez. — E. Mayer. — C. A. H. Taylor. — D. Smith Balmaceda. — Carlos A. Roca. — Hay un sello. — Ante mí: José Luis Puiggari. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 779 del Registro Notarial número 453 a mi cargo. — Para la Sociedad interesada expido el presente Primer Testimonio en 5 sellos de actuación notarial numerados correlativamente del 015439767 al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: Gruslin, por, quíntuplo, funciona, Ley, de, alcanzar, de, Adolfo, Raúl, Hugo, vale. — Hay una firma: José Luis Puiggari. — Hay un sello: José Luis Puiggari, Escribano. — Sobrerraspado: Avenida, Ivonne, Elda, ley, técnicas, lugar, todo vale.

Buenos Aires, agosto 13 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 952,50 e.7|10 Nº 91.634 v.7|10|74

## Envaksur

SOCIEDAD ANONIMA

**Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, señor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

SEGUN ESCRITURA de fecha 13 de noviembre de 1973, pasada ante el escribano Aureliano García Calvo, al folio 6168, del Registro 585, rectificada por escritura de fecha 4 de abril de 1974, pasada ante el mismo escribano al folio 1.148 del citado Registro, ha quedado constituida la sociedad "Envaksur Sociedad Anónima", que conforme a las disposiciones del Decreto Ley 19.550|72, fueron aprobados por Resolución del Inspector General de Personas Jurídicas I. G. P. J. Nº 1.148, de fecha 2 de mayo de 1974. — El texto de las escrituras de referencia es del siguiente tenor: Número dos mil trescientos treinta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a trece días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano público, comparecen los señores don Daniel Schcolnik, argentino, casado, de treinta y un años de edad, industrial, domiciliado en la calle Venezuela número 4269 de esta Ciudad; don Martín Wachsmann, argentino, casado, ingeniero, de cincuenta y un años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.952.379, domiciliado en la Avenida del Libertador número 3515, de la localidad de La Lucila, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, y don Pedro Federico Bordenave, argentino, casado, industrial, de treinta y siete años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.827.532, domiciliado en la calle Honorio Pueyrredón número 1826 de esta Ciudad, todos son hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que los dos últimos concurren a este acto por su propio derecho y el señor Daniel Schcolnik lo hace en nombre y representación de la sociedad anónima que gira en esta plaza bajo la denominación de "Schcolnik Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", con domicilio en la calle Venezuela número 4269 de esta Ciudad, acreditando la existencia de la sociedad y el carácter invocado, con el poder que le fuera otorgado según escritura del día de hoy ante mí, al folio seis mil ciento sesenta de este Registro, doy fe. — Y los comparecientes, haciéndolo el señor Schcolnik en nombre de su mandante, dice: Que han resuelto

constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación — Domicilio — Plazo y objeto — Artículo 1º — La sociedad se denomina ENVAKSUR SOCIEDAD ANONIMA. — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Anres en la calle Venezuela número 4269. — Artículo 2º — Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º — Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: Fabricación y comercialización de máquinas termo-formadoras, armadoras, dosificadores, abrochadoras o de cualquier otro tipo relacionadas con la industria del envasado y los envases producidos por las mismas como así también su mantenimiento; fabricación y comercialización de broches, grapas, cintas u otro material relacionado con la misma industria; importación y exportación de materias primas, máquinas, repuestos y equipos, contratación en el país o en el exterior de patentes y derechos vinculados con el cumplimiento del objeto social determinado precedentemente. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital — Artículo 4º — El capital es de $ 100.000 (cien mil pesos) representado por 100.000 acciones de $ 1 valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley Nº 19.550. — Artículo 5º — Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º — Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley Nº 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º — En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley Nº 19.550. — Administración y representación — Artículo 8º — La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de ocho con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo 9º — Los directores deben prestar la siguiente garantía: Doscientos pesos en dinero efectivo cada uno. — Artículo 10. — El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales la Ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley Nº 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del Directorio o a quien haga sus veces o dos directores actuando conjuntamente. — Fiscalización — Artículo 11. — La fiscalización de la sociedad está a cargo de una Comisión Fiscalizadora, integrada por tres síndicos titulares designados por la asamblea ordinaria de accionistas, de conformidad a lo establecido en el artículo 284 de la Ley 19.550. — Para designarlos, los accionistas podrán ejercer los derechos de elección reglamentados en el artículo 263 de la Ley 19.550. — La asamblea nombrará además igual número de síndicos suplentes, para reemplazar a los titulares en el caso de renuncia o de cualquier impedimento, conforme a lo dispuesto en el artículo 291 de la Ley 19.550. — Los síndicos titulares y suplentes tendrán mandato por un año; permanecerán en sus cargos hasta ser reemplazados. — Podrán ser reelegidos indefinidamente, siendo su designación revocable solamente por la asamblea de accionistas. — Los síndicos deberán reunir los requisitos prescriptos en el artículo 285 de la Ley 19.550, no debiendo alcanzar a los mismos las inhabilidades e incompatibilidades indicadas en el artículo 285 de la citada Ley. — La actuación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora será remunerada. — La asamblea ordinaria anual resolverá su retribución con cargo a la distribución de las utilidades del ejercicio en el cual se hubiera desempeñado. — La Comisión resolverá y comunicará al directorio el porcentaje o proporción que de la misma corresponderá a cada miembro. — Serán atribuciones y deberes de la Comisión Fiscalizadora las reglamentadas en los artículos 294 y 295 de la Ley 19.550. — Los síndicos titulares elegidos por la asamblea se constituirán en una Comisión Fiscalizadora y en su primera reunión designarán entre sus miembros un presidente, que tendrá a su cargo, la representación de la Comisión. — En caso de que la presidencia quede vacante se procederá a realizar una nueva elección. — La comisión fiscalizadora se reunirá todas las veces que lo considere necesario, ya sea en el local social o donde sus miembros lo estimen oportuno. — Sesionará con la mayoría de sus miembros titulares, que serán convocados por el presidente de inmediato a solicitud de cualquiera de ellos. — Llevará un libro de actas en el cual se asentarán los acuerdos surgidos de las deliberaciones que mantengan sus miembros y todo lo tratado en sus sesiones. — Serán funciones y obligaciones del presidente de la Comisión: a) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Comisión y comunicarlas al Directorio o a quien corresponda, cuando proceda. — b) Asistir a las sesiones del Directorio que deberá convocar a las mismas. — c) Refrendar con su firma los balances, inventarios y estados contables si la Comisión Fiscalizadora le ha prestado conformidad a los mismos, dictaminando sobre la memoria del Directorio y demás elementos que el órgano administrador someta a la consideración de la misma. — d) Mantener informados a los miembros restantes de las resoluciones tomadas por el Directorio y de sus gestiones. — e) Realizar cualquier otro acto o gestión, dentro de las atribuciones de la Comisión que la misma le encomiende, o que sean propias del cargo que desempeñe. — Asambleas — Artículo 12. — Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14. — Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley Nº 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15. — El ejercicio social cierra el 31 de marzo de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal. — b) A remuneración al directorio y síndico en su caso. — c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 16. — La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — El capital se suscribe e integra, de acuerdo con el siguiente detalle: J. Schcolnik Sociedad Anónima Industrial y Comercial: suscribe noventa y ocho mil acciones ordinarias, al portador, con derecho a un voto por acción e integra veinticuatro mil quinientos pesos, en efectivo. — 2. Ingeniero Martín Wachsmann: suscribe mil acciones ordinarias, al portador, con derecho a un voto por acción, e integra doscientos cincuenta pesos en efectivo y 3. Señor Pedro Federico Bordenave: suscribe mil acciones ordinarias, al portador, con derecho a un voto por acción, e integra doscientos cincuenta pesos en efectivo. — Aportes no dinerarios: no existen. — Se designa para integrar el Directorio: Presidente: Sr. Daniel Schcolnik. — Vicepresidente: ingeniero Martín Wachsmann y Vocal: Sr. Pedro Federico Bordenave. — Suplentes: Sres. Rodolfo Müller y Manfred Vollmer. — Comisión Fiscalizadora: Síndicos Titulares: Sres. Andrés Amadeo Vinci, Alejo Guillermo Camblor y Mario Ricardo Martelli. — Síndicos Suplentes: Sres. José Juan Horacio Chiesa, José Martínez Alonso y señora Laura Leticia Rueda de Acosta. — Se autoriza a los Sres. Daniel Schcolnik y Martín Wachsmann, para que indistintamente cualesquiera de ellos acepten o propongan modificaciones al presente y realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — presentes a este acto los señores Rodolfo Müller, argentino, casado, de treinta y siete años de edad, industrial, con Libreta de Enrolamiento número 5.612.339, domiciliado en la calle Terrero número 415 de la localidad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Manfred Vollmer, alemán, soltero, de treinta y seis años de edad, industrial, domiciliado en la calle Francia número 3268 de la localidad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Andrés Amadeo Vinci, argentino, casado, Contador Público Nacional, de sesenta y dos años de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 821.566, domiciliado en la Avenida Santa Fe número 2029, piso tercero de esta Ciudad; Alejo Guillermo Camblor, argentino, soltero, Contador Público Nacional, de cincuenta y ocho años, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.283.728, domiciliado en la Avenida Callao número 1149, piso tercero, de esta ciudad; Mario Ricardo Martelli, argentino, casado, abogado, de cincuenta y cuatro años de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.656.181, domiciliado en la calle Lavalle número 391, piso primero, de esta Ciudad; José Juan Horacio Chiesa, argentino, casado, Contador Público Nacional, de sesenta y dos años de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 705.156, domiciliado en la calle Yerbal número 556, piso 16, de esta Ciudad; José Martínez Alonso, argentino, casado, Contador Público Nacional, de sesenta y dos años de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 949.863, domiciliado en la calle Chaco número cincuenta y tres de esta Ciudad y Laura Leticia Rueda de Acosta, argentina, casada, Contadora Pública Nacional, de cuarenta y siete años, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.412.708, domiciliada en la calle Sánchez de Bustamante número 2027, piso octavo A, de esta Ciudad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, dijeron que aceptan los cargos de Directores Suplentes a favor de los señores Rodolfo Müller y Manfred Vollmer; los de Síndicos Titulares a favor de los señores Andrés Amadeo Vinci, Alejo Guillermo Camblor y Mario Ricardo Martelli y los de Síndicos Suplentes a los señores José Juan Horacio Chiesa, José Martínez Alonso y Laura Leticia Rueda de Acosta. — Leída que les fue ratificaron su contenido firmando por ante mí, doy fe. — D. Schcolnik — Martín Wachsmann — P. Bordenave — R. Müller — Manfred Vollmer — Andrés A. Vinci — Alejo Camblor — M. Martelli — José J. Chiesa — J. Martínez Alonso — Leticia R. de Acosta. — Ante mí: A. García Calvo. — Está mi sello. — Aureliano García Calvo. Escribano titular del Registro de Contratos Públicos número 585 de la Capital Federal. — Certifico: Que la presente fotocopia es copia fiel de la escritura número dos mil trescientos treinta y ocho, pasada ante mí al folio seis mil ciento sesenta y nueve, del Registro a mi cargo doy fe. — A. García Calvo. — Número cuatrocientos ochenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cuatro días del mes de abril del año mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, Escribano Público, comparecen los señores don Daniel Schcolnik, argentino, casado, de treinta y un años de edad, industrial, domiciliado en la calle Venezuela número 4269, de esta Ciudad; don Martín Wachsmann, argentino, casado, ingeniero, de cincuenta y un años de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 2.952.379, domiciliado en la Avenida del Libertador número 3515 de la localidad de La Lucila, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta y don Pedro Federico Bordenave, argentino, casado, industrial, de treinta y siete años de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.827.532, domiciliado en la calle Honorio Pueyrredón número 1826, de esta ciudad, todos son hábiles de mi conocimiento, doy fe, como de que los dos últimos concurren a este acto por su propio derecho y el señor Daniel Schcolnik, lo hace en nombre y representación de la Sociedad Anónima que gira en esta plaza bajo la denominación de "Schcolnik, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", con domicilio en la calle Venezuela número 4269, de esta Ciudad, acreditando la existencia de la socidead y el carácter invocado, con el poder que le fuera otorgado según escritura de fecha trece de noviembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, al folio seis mil ciento sesenta de este Registro, doy fe. — Y los comparecientes dicen: Que según escritura de fecha trece de noviembre de mil novecientos setenta y tres, pasada ante mí al folio seis mil ciento sesenta y nueve de este Registro, constituyeron la sociedad anónima denominada "Envaksur Sociedad Anónima", con domicilio en la calle Venezuela número 4269, de esta ciudad y con un capital de cien mil pesos representado por acciones de un peso valor nominal cada una: Que presentado el testimonio a la Inspección General de Personas Jurídicas, a efectos de recabar la conformidad que establece el artículo ciento sesenta y siete del Decreto Ley diecinueve mil quinientos cincuenta del año mil novecientos setenta y dos, en expediente número cuarenta y ocho mil setecientos treinta y cinco, este organismo, de acuerdo con lo prescripto en la Ley veinte mil seiscientos cuarenta y tres, cuyo artículo vigésimo segundo establece que "los títulos valores privados emitidos en serie en el país, deben ser nominativos no endosables", observó los artículos quinto y doce del Estatuto para que éstos sean adecuados a la citada disposición legal. — Por ello los comparecientes, resuelven modificar la redacción de los artículos quinto y doce del Estatuto y la parte pertinente de la suscripción del capital social, en la siguiente forma: Artículo Quinto: Las acciones pueden ser ordinarias o preferidas y siempre nominativas no endosables, debiendo su transmisión y los derechos reales que las graven notificarse a la sociedad por escrito e inscribirse en el Registro de Acciones. — Las acciones preferidas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Doce: Las Asambleas Ordinarias serán convocadas por publicaciones durante cinco días, con diez de anticipación por lo menos y no más de treinta, en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación general en la República. — En segunda convocatoria, por haber fracasado la primera, deberán celebrarse dentro de los treinta días siguientes y las publicaciones se efectuarán por tres días con ocho de anticipación como mínimo. — El capital se suscribe e integra de acuerdo al siguiente detalle: 1. "Schcolnik Sociedad Anónima Industrial y Comercial", suscribe noventa y ocho mil acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción, e integra veinticuatro mil quinientos pesos en efectivo. — 2. Ingeniero Martín Wachsmann: suscribe mil acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción, e integra doscientos cincuenta pesos en efectivo. — 3. Señor Pedro Federico Bordenave: suscribe mil acciones ordinarias nominativas no endosables e integra doscientos cincuenta pesos en efectivo. — Leída que les fue se ratifican, la aceptan y firman, por ante mí, de que doy fe. — D. Schcolnik. — Martín Wachsmann. — Bordenave. — Ante mí: A. García Calvo. — Está mi sello. — Aureliano García Calvo, Escribano titular del Registro de Contratos Públicos número 585 de la Capital Federal. — Certifico que la presente fotocopia extendida en dos fojas de papel simple es copia fiel y primer testimonio de la escritura número cuatrocientos ochenta y seis, otorgada ante mí al folio mil ciento cuarenta y ocho del Registro a mi cargo, doy fe. — A. García Calvo. — Está su sello.

Buenos Aires, agosto 14 de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.357,50 e.7|10 Nº 91.621 v.7|10|74

---

## Clauga

SOCIEDAD ANONIMA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

PROTOCOLIZACION ESTATUTOS Sociales: "Clauga S.A.". — Escritura número cuatro mil quinientos ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los seis días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Samuel Asman, de 69 años de edad, nacido el 25 de mayo de 1904, casado, argentino naturalizado, jubilado, demiciliado en la calle Díaz Vélez número 4604, cuarto piso, departamento "B", titular de la Cédula de Identidad Federal Nº 657.506, y do-

ña Claudia Nora Yelin, argentina, soltera, de 21 años de edad, nacida el 2 de noviembre de 1951, estudiante, titular de la Cédula de Identidad Federal Nº 5.918.827, domiciliada en la calle Canning número 2416, primer piso, departamento 5; ambos comparecientes mayores de edad, vecinos de esta ciudad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe; y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación, Domicilio, Plazo y Objeto. — Artículo 1º: Tiene por denominación "CLAUGA S.A.". Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente calle San Martín 575, quinto piso "C". — Artículo 2º: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o en participación con terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: Inmobiliarias: Compra, venta, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales; la subdivisión de tierras y su urbanización, como asimismo todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal. — Constructora: La construcción de edificios de cualquier naturaleza y todo tipo de obra de carácter público o privado. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo 4º: El capital social es de pesos 100.000, representado por 10.000 acciones de $ 10 valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme el artículo 188, de la Ley Nº 19.550. — Artículo 5º: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley número 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º: — En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley Nº 19.550. — Administración y representación. — Artículo 8º: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de cinco con mandato por tres años. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo 9º: Los directores deben prestar la siguiente garantía: depositar en la caja de la sociedad la suma de un mil pesos cada uno. — Artículo 10: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881, del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley Nº 5965|63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privados; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a uno o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y al director Vicepresidente, quienes actúan en forma indistinta. — Fiscalización. — Artículo 11º La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo 12: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244, de la Ley Nº 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria, y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 16: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. III. El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre — Acciones Suscripción — Clase de Acción — Monto Integración. — Naturaleza del Aporte-Aporte — Modalidad: Samuel Asman 5.000 ordinarias 12.500, efectivo, 2 años. — Claudia Nora Yelin 5.000 ordinarias 12.500, efectivo, 2 años. Las acciones suscriptas son ordinarias, al portador, con derecho a un voto por acción. IV. Se designa para integrar el Directorio: Presidente a: Samuel Asman. Vicepresidente a: Claudia Nora Yelin. Síndico titular a: Horacio Hirsch, argentino, nacido el 12 de junio de 1937, Cédula Federal Nº 2.881.061, contador público nacional, domiciliado en calle Ayacucho 1823. Síndico suplente a: Raquel Ferkel de Rosenfeld, casada, argentina, Libreta Cívica número 0.963.178, contadora pública nacional, domiciliada en la calle Monroe 5558, piso primero, departamento 7. V. Se autoriza al doctor Isodor Ricardo Stezovsky a fin de que, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realice todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. Presentes en este acto, don Horacio Hirsch, y doña Raquel Ferkel de Rosenfeld, con los datos personales que los individualizan relacionados precedentemente, y se dan aquí por íntegramente reproducidos, personas hábiles, mayores de edad, vecinos y de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que concurren a este acto al solo efecto de aceptar los cargos conferidos de Síndicos titular y suplente, respectivamente. El autorizante, hace constar que el impuesto fiscal que establece la ley en vigencia, ha sido abonado en el corresponde liquidado por el mes de junio del corriente año. Leída que les es por mí, el autorizante, se ratifican en su contenido y así la otorgan y firman como acostumbran a hacerlo, por ante mí, de todo lo cual doy fe. — Raspado: Segunda, Horacio Hirsch, argentino, casado, nacido el 12 de junio de 1937, Cédula Federal número 2.881.061, contador público nacional, domiciliado en calle Ayacucho 1823, Horacio Hirsch, reproducidos. Vale. — Entre líneas: actualmente calle San Martín 575, quinto piso "C". También vale. — Samuel Asman. — C. N. Yelin. — H. Hirsch. — R. Ferkel de Rosenfeld. Hay un sello. Roberto H. Walsh. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio 5949 y queda en el Registro 430 de mi adscripción. Para la sociedad interesada, expido el presente primer testimonio en cuatro copias fotostáticas que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y tres. Hay un sello. Roberto H. Walsh. — Primer Testimonio: Escritura número mil setecientos cuarenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los siete días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Samuel Asman, de 69 años de edad, nacido el 25 de mayo de 1904, casado, argentino naturalizado, jubilado, domiciliado en la calle Díaz Vélez número 4604, cuarto piso, departamento "B", titular de la Cédula de Identidad Federal número 657.506, y doña Claudia Nora Yelin, argentina, soltera, de 22 años de edad, nacida el 2 de noviembre de 1951, estudiante, titular de la Cédula de Identidad Federal número 5.918.827, domiciliada en la calle Canning número 2416, primer piso, departamento 5; ambos comparecientes mayores de edad, vecinos de esta ciudad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe; y dicen: Que por escritura de fecha 6 de setiembre de 1973, pasada ante mí, y al folio 5949 en este mismo Registro de mi adscripción, resolvieron constituir una Sociedad Anónima, bajo la denominación de "Clauga S.A.", cuya aprobación se tramitó por ante la Inspección General de Personas Jurídicas, mediante expediente número 46.805. A fin de dejar ajustado los estatutos sociales a la Ley 20.643, artículo 22, sobre nominatividad y endosabilidad de las acciones, vienen por este acto a proceder a la nueva redacción acta constitución, punto III y artículo quinto del Estatuto que son del siguiente tenor: Artículo quinto: Las acciones serán nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — III. El Capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre — Acciones Suscripción — Clase de Acción — Monto Integración — Naturaleza del Aporte — Aporte — Modalidad. — Samuel Asman. 5.000. Ordinaria. 12.500. Efectivo. 2 años. — Claudia Nora Yelin. 5.000. Ordinarias. 12.500. Electivo. 2 años. Las acciones suscriptas son ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción. Leída que les es por mí, el autorizante, se ratifican en su contenido y así la otorgan y firman como acostumbran a hacerlo, por ante mí, de todo lo cual doy fe. — Samuel Asman. — C. N. Yeyin. — Hay un sello. — Roberto H. Walsh. — Concuerad con su matriz que pasó ante mí, al folio 2.380, del Registro 430 de mi adscripción, doy fe. Para la Sociedad interesada expido este primer testimonio, en una foja de Actuación Notarial, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: constitución. Vale. — Hay un sello. — Roberto H. Walsh.

Buenos Aires, agosto 19 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 712,50 e.7|10 Nº 91.671 v.7|10|74

---

## Bigdei Or

SOCIEDAD ANONIMA

**Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

CONSTITUCION DE SOCIEDAD — "Bigdei Or Sociedad Anónima". — Escritura número ciento ochenta y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, el día seis de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí escribano autorizante comparecen don Jorge Máximo Roth, argentino, nacido el día 30 de enero de 1947, comerciante, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Nora Susana Berl, titular de la cédula de identidad de la Policía de la Capital Federal número 5.235.780 domiciliado en la calle Ricardo Gutiérrez número 1549, piso 6º "D", Olivos, provincia de Buenos Aires, y don Alfredo Samuel Roth, argentino, nacido el día 10 de febrero de 1917, comerciante, que dice ser casado en primeras nupcias con doña María Margarita Kaluvil, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número 833.027, domiciliado en la calle Díaz Vélez número 440, de La Lucila, provincia de Buenos Aires, ambos de tránsito en ésta, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: I. — Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima, con sujeción al siguiente estatuto: Denominación — Domicilio — Plazo y Objeto: Artículo 1º: La sociedad se denomina "BIGDEI OR, SOCIEDAD ANONIMA". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente en Rodríguez Peña 1533, 7º piso. — Artículo 2º: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º: Tiene por objeto: a) Fabricación de prendas y artículos de cuero, fibras naturales y|o sintéticas. — b) Comercialización, representación, distribución, consignación en el país o en el exterior de prendas y artículos de cuero, fibras naturales y|o sintéticas, por su cuenta o asociada a terceros. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital: Artículo 4º: El capital social es de pesos 100.000.— (cien mil pesos) representado por 100.000 (cien mil) acciones de $ 1.— (un peso) valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley número 19.550. — Artículo 5º: Las acciones serán nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211, de la Ley número 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley número 19.550. — Administración y Representación. — Artículo 8º: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de siete con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último remplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo 9º: Los directores deben prestar la siguiente garantía: un depósito de quinientos pesos en efectivo o su valor equivalente en títulos nacionales, provinciales o municipales. — Artículo 10: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley número 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los Bancos: de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del directorio o al Vicepresidente, en caso de ausencia o impedimento del primero. — Fiscalización: Artículo 11: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas: Artículo 12: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550 sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. Artículo 14: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley número 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15º: El ejercicio social cierra el 31 de marzo de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal. b) A remuneración al directorio y síndico en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondo de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva, o al destino que determine la

asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 16: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el(los) liquidador(es) designado(s) por la asamblea, bajo la vigilancia del(los) síndico(s). Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior II. El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre — Acciones Suscripción — Clase de Acción — Monto Integración — Naturaleza del Aporte — Modalidad: Roth, Jorme Máximo, 75.000 Ord. 5 votos 18.750. Efectivo. 25 o|o. — Roth, Alfredo Samuel, 25.000 Ord. 5 votos 6.250. Efectivo. 25 o|o. Totales: 100.000. 25.000. Las acciones emitidas son ordinarias, nominativas, no endosables, Clase "A" de 5 votos por acción. III. Se designa para integrar el Directorio: Presidente a Jorge Máximo Roth, Vicepresidente a Alfredo Samuel Roth, Vocales a.... Suplentes t.... Y Organo Fiscalizador.... Síndico titular a Curt Brandstadter, Síndico suplente a Horacio Agustín Refojos. IV Se otorga poder especial a los señores Pedro Luis Odifreddi, Jorge Máximo Roth y Curt Brandstadter a fin de que actuando conjunta, indistinta o alternativamente, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación social, realice(n) todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. A tal fin, se los faculta para otorgar y firmar las respectivas escrituras y demás instrumentos públicos y privados que se les requieran y en fin, realicen cuantos más actos, gestiones y diligencias sean conducentes al mejor desempeño del presente mandato. Presentes en este acto el señor Curt Brandstadter, argentino naturalizado, nacido el día 27 de setiembre de 1930, casado en primeras nupcias con doña Susana Hirsch, Contador Público, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.978.575 y el señor Horacio Agustín Refojos, argentino, nacido el día 16 de febrero de 1946, casado en primeras nupcias con doña Alicia Susana Puente, Contador Público, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.271.339, ambos domiciliados en la Avenida Julio Argentino Roca número 733, piso segundo, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que aceptan por la presente el cargo de Síndico titular y suplente, respectivamente, de la sociedad objeto de este instrumento. Yo, el Escribano autorizante, hago constar que el impuesto de sellos se abona a la totalidad del capital. Finalmente consienten los otorgantes que de la presente escritura se expidan los testimonios que se soliciten y se practiquen las inscripciones y anotaciones correspondientes. Leída esta escritura por mí, el Escribano autorizante a los otorgantes, éstos se ratifican en su contenido y en prueba de conformidad la firman en la forma que acostumbran hacerlo, por ante mí, doy fe. — Jorge Roth. — Alfredo S. Roth. — C. Brandstadter. — Horacio A. Refojos. Hay un sello. Ante mí: Emilio A. Picasso. Certifico en mi carácter de titular interino del Registro de la Capital Federal número sesenta y ocho que la presente xeroscopia y las que llevan mi sello y rúbrica son auténticas y Primer Testimonio de su escritura matriz que pasó ante mí. Para la sociedad interesada expido el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay un sello. Emilio A. Picasso.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 697,50 e.7|10 Nº 91.643 v.7|10|74

## Country El Jagüel

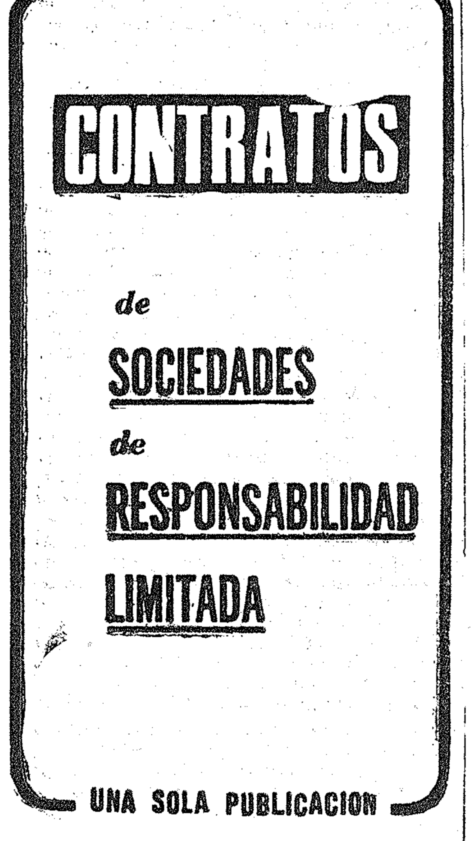
SOCIEDAD ANONIMA

**Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

QUE POR ESCRITURAS Nº 286 y 97 de fechas 28|9|73 y 11|3|74 respectivamente ambas pasadas ante el Esc. Carlos Umaschi de Lanús, Pcia. de Bs. Aires, se protocolizó el estatuto y modificación de la sociedad "Country El Jagüel, Sociedad Anónima" que con las reformas introducidas, queda redactado de la siguiente manera: En Lanús, Ciudad y Partido del mismo nombre, Provincia de Bs. Aires, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: Los señores Alfredo Julián Aban, nacido el 25 de febrero de 1930, argentino, industrial, casado en 1ras. nupcias con doña Norma Etel Bennazar, hijo de don Julián Aban y de doña Rosa Bruzzo, L. E. 4.342.328, domiciliado en la calle San Antonio 640, Capital Federal; don Francisco Prieto Sierra, español, industrial, nacido el 28|4|33, casado en 1ras. nupcias con doña Julia Gloria Chersin, hijo de don Gabriel Prieto y de doña Corona Sierra, C. I. 1.337.255 de esta Pcia., domiciliado en la calle Libertad sin número de la localidad de Pilar de esta Pcia.; don Isaías Antonio Somar, nacido el 2|5|28, argentino, empleado, hijo de don José Somar y de doña Arcángela Vitale, casado en 1ras. nupcias con doña Iris Gorocito, L. E. 4.042.114, domiciliada en la Avda. del Libertador 884, 1ro. A, de la Capital Federal; doña Ana María Szpak, titular de la L. C. 4.455.194, argentina, soltera, empleada, hija de don Pedro Szpak y Alejandra Ostaficzuk, de 31 años de edad, domiciliada en la calle Lavalle 715, piso 3º, dto. A, Capital Federal; don Jorge Nicolás Bado, nacido el 26|8|20, argentino, industrial, casado en 1ras. nupcias con Mirta Raquel Locatelli, hijo de don Víctor Carlos Pado y de doña María Eulogia Rossi Márquez, C. I. 2.439.133, domiciliado en la calle Sánchez de Bustamante 1681, primer piso F, de la Capital Federal; don Eduardo Cohen, nacido el 20|1|36, argentino, comerciante, casado en 1ras. nupcias con Teresa Anselma, hijo de Jacobo Cohan y Matilde Masrri, L. E. 5.600.740, domiciliado en la calle Acassuso 2270, Olivos, Jurisdicción de esta Pcia.; don Armando Arnoldo Galice, argentino, comerciante, casado en 1ras. nupcias con María Eulogia Vicenta Bado, Matrícula 133.781, nacido el 6|10|14, hijo de Joaquín Octavio Galice y doña Amelia Antonia de la Barrera, domiciliado en la calle Ciudad de la Paz 1637, piso 2do., dto. 3 de la Capital Federal; don José Prieto Sierra, nacido el 29|7|35, español, comerciante, casado en 1ras. nupcias con Lidia Fernández, C. I. 1.926.525 de esta Pcia., domiciliado en la calle Chiclana 129 de Bernal, de esta Pcia.; don Luis Angel Macchi, nacido el 27|11|28, argentino, ingeniero civil, casado en 1ras. nupcias con Araceli Mabel Renauld, hijo de don Luis Nagel Macchi y doña Herminda Campo, L. E. 4.485.692, domiciliado en Ruta Siete, km. 55, Gral. Rodríguez, Jurisdicción de esta Pcia.; don Carlos Salim Balaa, nacido el 13|8|25, argentino, artista, casado en 1ras. nupcias con doña Martha Alba Venturiello, hijo de don Mustafá Balaa y de doña Juana Voglich, L. E. 4.017.318, domiciliado en Avenida Las Heras 1850, piso 3º, dto. "A" de la Capital Federal; don Horacio Padoani, nacido el 1º de agosto de 1931, argentino, industrial, casado en 1ras. nupcias con doña Marta Susana Aban, hijo de Héctor Padoani y de doña Hilda Marini, L. E. 6.277.052, domiciliado en la calle San Antonio 640 de la Capital Federal; don Horacio Julio Ronco, nacido el 28|2|35, argentino, industrial, casado en 1ras. nupcias con Nélida Hortensia Figueroa, hijo de don Julio Pedro Ronco y doña Matilde Apicella, L. E. 4.134.424, con igual domicilio que el anterior y don Luis Guindi, nacido el 31 de diciembre de 1934, argentino, comerciante, casado en 1ras. nupcias con Alicia Sokoloski, hijo de don Habid Guindi y de doña Sofía Juaya, C. I. 3.949.762, domiciliado en Avda. Libertador 2241 de la Capital Federal, los comparecientes están de paso aquí, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que los comparecientes concurren a este acto por sus propios derechos a excepción de doña Ana María Szpak, quien lo hace en nombre y representación y en su calidad de apoderada de don Roberto Nepomuceno Bado, nacido el 30 de junio de 1923, argentino, comerciante, casado en 1ras. nupcias con María Nélida Gelonch, hijo de don Víctor Carlos Bado y doña María Eulogia Rossi Márquez, C. I. 2.207.109, domiciliado en la calle Lavalle 715, piso 3ro., dto. A, de la Capital Federal, personería que acredita con el Poder especial que éste le otorgó con fecha 10 de setiembre de 1973 por ante el Escribano de la Capital Federal don Alvaro Etulain, al folio 974 del Registro 587 a su cargo, cuyo testimonio tengo a la vista, y agrego a la presente, doy fe, así como de que los comparecientes según intervienen dicen: II Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación — Domicilio — Plazo y objeto. — Artículo Primero: La sociedad se denominará COUNTRY EL JAGUEL, SOCIEDAD ANONIMA. — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en Lavalle 1607, 9º piso, dto. C. de la Capital Federal. — Artículo Segundo: Su duración es de 99 años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto la compraventa de terrenos, loteos y la construcción y|o compraventa de inmuebles incluso por el Régimen de la Ley 13.512. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo Cuarto: El capital social es de $ 150.000 representado por 15.000 acciones ordinarias de $ 10 cada una valor nominal. — El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al Art. 188 de la ley 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones serán nominativas y no endosables, ordinarias o preferidas, estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión, puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del Art. 211 de la ley 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo a lo determinado por el Art. 193 de la ley 19.550. — Administración y Representación. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de siete, con mandato por tres años. — La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente. — Este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de votos presentes. — La Asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: La suma de un mil pesos que depositarán en la sociedad. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para la cual la ley requiere poderes especiales conforme al Art. 1.881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley Nº 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad todos los actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos: operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad le corresponde al Presidente del Directorio y al Vicepresidente en su caso, quienes actúan indistintamente. — Fiscalización. — Artículo Undécimo: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de tres años. — La asamblea debe elegir también igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo Duodécimo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el Art. 237 de la ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. — Las asambleas en segunda convocatoria han de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la Asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la ley 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea extraordinaria en segunda convocatoria la que se considerará constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a un voto. — Artículo Decimoquinto: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año — A esa fecha se confeccionan los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) 5 o|o hasta alcanzar el 20 o|o del capital suscripto para el fondo de reserva legal; b) La remuneración de Directorio y Síndico en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. — Artículo Decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el o los liquidadores, designados por la Asamblea bajo la vigilancia del Síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — III. — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre. Acciones suscripción. Clase de acción. Monto integración. Naturaleza del aporte. Modalidad: Luis Guindi: 2.250 ordinarias, 1 voto, 5.625, efectivo portador. — Roberto Nepomuceno Bado: 1.500 ordinarias, 1 voto, $ 3.750, efectivo portador. — Francisco Prieto Sierra: 1.500 ordinarias, 1 voto, $ 3.750, efectivo portador. — Alfredo Julián Aban: 500 ordinarias, 1 voto, $ 1.250, efectivo portador. — Horacio Julio Ronco: 500 ordinarias, 1 voto, pesos 1.250, efectivo portador. — Horacio Padoani: 500 ordinarias, 1 voto, $ 1.250, efectivo portador. — Isaías Antonio Somar: 1.500 ordinarias, 1 voto, $ 3.750, efectivo portador. — Luis Juan Macchi: 1.500 ordinarias, 1 voto, $ 3.750, efectivo portador. — Carlos Salim Balaa: 1.500 ordinarias, 1 voto, $ 3.750, efectivo portador. — José Prieto Sierra: 1.500 ordinarias, 1 voto, $ 3.750, efectivo portador. — Armando Arnoldo Galice: 750 ordinarias, 1 voto, $ 1.875, portador. — Eduardo Cohen: 750 ordinarias, 1 voto, $ 1.875, efectivo portador. — Jorge Nicolás Bado: 750 ordinarias, 1 voto, $ 1.875, efectivo portador. — IV. — Se designa para integrar el directorio: Presidente a: Alfredo Julián Aban. — Vicepresidente a: Francisco Prieto Sierra. — Director Titular a: Eduardo Cohen. — Director Suplente a: Roberto Nepomuceno Bado. — Director Suplente a: Jorge Nicolás Bado. — Síndico Titular a: Guillermo Miguel Gelonch. — Síndico Suplente a: Hugo Enrique Sluvis. — V. — Se autoriza a los señores Hugo Enrique Sluvis y|o Julio Antonio Viegas, a fin de que actúen conjunta o indistintamente, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída y ratificada firman los comparecientes por ante mí, doy fe — A J. Aban. — F. Prieto. — I. A Somar. — Ana María Szpak. — Jorge N. Bado. — Eduardo Cohen. — Armando A. Galice. — José Prieto. — L. J Macchi. — Carlos Balaa. — Horacio Padoani. — Horacio J. Ronco. — Luis Guindi. — Está mi sello. — Ante mí: C. A. Umaschi. — Concuerda con su escritura matriz que pasó por ante mí a los folios 985 y 345 a mi cargo del Registro Nº 133, doy fe. — Carlos A. Umaschi, Escribano. — S|R.: "duodécimo". Vale. — E|L.: reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con. Vale. — Enm.: "3.750". Vale.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 843,75 e.7|10 Nº 91.705 v.7|10|74




## Bar Palermo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

MANIFIESTAN Conformidad Cesión de Cuotas: Al señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro S|D. — Los que suscriben Angel García López y Angel García con domicilio legal en la calle Sánchez de Bustamante 2498, Capital Federal, se dirigen a V.S. en el expediente "Bar S.R.L. s|Cesión de Cuotas" y que en su carácter de socios de "BAR PALERMO S.R.L." prestan su conformidad a la cesión de cuotas efectuada por el señor Juan Del Valle al señor Alejandro García según documento suscripto el tres de marzo de mil novecientos setenta y tres. — Proveer a la inscripción solicitada. — Será Justicia. — Firmado: Angel García, Angel García López. — Buenos Aires, seis de febrero de 1974, firmas certificadas en el sello de Actuación Notarial Nº A-015330296 adjunto. Firmado: Julio O. San Román. — Hay un sello que dice — Julio Oscar San Román — Autorización Nº 186 — Escribano. — Buenos Aires, seis de febrero de mil novecientos setenta y cuatro. — En mi carácter de Escribano Autorizado Nº 186, certifico que las firmas que anteceden, puestas en mi presencia, son auténticas de los Sres. Angel García López y Angel García; de mi conocimiento personal; doy fe. — Los requerimientos para la presente certificación se formalizan simultáneamente por actas Nº 811 y 812 respectivamente de mi Libro de Registro de Firmas Nº 1, registrado en el Colegio de Escribanos de esta Capital bajo el Nº 619. — Firmado: Julio O. San Román. Hay un sello que dice Julio Oscar San Román, Escribano. — Autorización Nº 186.

Buenos Aires, 10 de julio de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 116,25 e.7|10 Nº 91.353 v.7|10|74

## Bar Moreno

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

**Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

HACE ACLARACIONES y Acompaña Declaratoria de Herederos. — Al señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro — S|D. — Delmiro R. R. Mato constituyendo domicilio en la calle Las Heras 3345 2º 8, Capital, se presenta en el expediente de "BAR MORENO S. R. L." s|adecuación y cesión de cuotas como parte y como persona autorizada y aclara: 1º Que los datos personales omitidos son: Victoriano Caamaño, C. I. 3.999.565, Capital, Profesión de Matilde Cardozo y Esther Piñeiro de López, amas de casa. — 2º A efectos de justificar la representación del socio Cándido Piñeiro se acompaña declaratoria de herederos. — 3º Se aclara cláusula tercera del contrato social debiendo leerse "Treinta y tres mil seiscientos ($ 33.600.—)" en vez de "Treinta y seis mil seiscientos ($ 36.600.—)". — Proveer a la inscripción solicitada. Será Justicia. — Firmado: Delmiro R. R. Mato. — Otro sí digo: Se solicita desglose de la declaratoria de herederos adjuntada en el punto 2º por acompañarse fotocopia. — Será también Justicia. — Delmiro R. R. Mato hacen aclaración — Al señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro — S|D. — Los al final firmantes Vicente López, Aniceto Arias, Victoriano Caamaño, Antonio Pablo Duro Pascual, José Tarsicio Rois, José Raúl Lois, Delmiro Roberto Rudecindo Mato, Aquilino Boente, Ovidio Soto, Serafina Piñeiro de Soto, Esther Piñeiro de López y Matilde Cardozo de Piñeiro, todos integrantes de "Bar Moreno S. R. L." se dirigen a V. S. en el expediente en trámite ante ese Juzgado por "Cesión de cuotas, adecuación a la Ley 19.550 y modificación del contrato social de dicha sociedad" y constituyen domicilio legal en la calle Las Heras 3345, 2º 8, Capital, a efectos de aclarar la cláusula Tercera que quedaría redactada en la siguiente forma: Tercera: El capital social asciende a la suma de Treinta y tres mil seiscientos pesos ($ 33.600.—) dividido en cuotas de cien pesos ($ 100.—) cada una o sea trescientas treinta y seis cuotas de capital, las cuales han sido suscriptas e integradas totalmente conforme al contrato de origen correspondiendo en la siguiente proporción: los señores Vicente López, Aniceto Arias, Victoriano Caamaño, Anotnio Pablo Duro Pascual y José Tarsicio Rois cuarenta y ocho cuotas cada uno que representan cuatro mil ochocientos pesos cada uno; los señores José Raúl Lois y Delmiro Roberto Rudecindo Mato veinticuatro cuotas cada uno que representan dos mil cuatrocientos pesos cada uno; los señores Aquilino Boente y Ovidio Soto dieciséis cuotas cada uno que representan mil seiscientos pesos cada uno; y los herederos de Cándido Piñeiro señoras Serafina Piñeiro de Soto, Esther Piñeiro de López y Matilde Cardozo de Piñeiro tienen en conjunto dieciséis cuotas que representan mil seiscientos pesos. — Al mismo tiempo manifiestan que la Cédula de Identidad de Victoriano Caamaño tiene el Nº 3.999.565 y la profesión de las señoras Matilde Cardozo de Piñeiro y Esther Piñeiro de López es ama de casa. — Proveer a la inscripción solicitada. — Será Justicia. — Firmado: Vicente López, Aniceto Arias, Victoriano Caamaño, Antonio Pablo Duro Pascual, José Tarsicio Rois, José Raúl Lois, Delmiro Roberto Rudecindo Mato, Aquilino Boente, Ovidio Soto, Serafina Piñeiro de Soto, Esther Piñeiro de López, Matilde Cardozo de Piñeiro.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 225 e.7|10 Nº 91.354 v.7|10|74

## Dimac

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

PRIMER TESTIMONIO. Escritura número trescientos noventa y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cinco días del mes de junio de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen: don Osvaldo Gabriel Valladares, chileno, casado, de 41 años de edad, técnico industrial, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 4.676.401, domiciliada enla calle Directorio número 3858, departamento 3 de esta ciudad; don Luis Guillermo Tenorio, argentino, casado de 23 años de edad, técnico electrónico, con Libreta de Enrolamiento número 7.619.680, domiciliado en la calle Aribeños número 566, departamento 5, de Llavallol, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, y doña Mónica Irene Klurfan de Kobilsky, argentina, casada, de 23 años de edad, actuaria, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 5.454.950, domiciliada en la calle Arenales número 3709, décimo piso, departamento "A", de esta ciudad; todos los comparecientes hábiles, personas de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá de acuerdo con lo prescripto por la Ley 19.550 y las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "DIMAC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la calle Azul números 475 y 482, planta baja, departamento número 3, de la Ciudad de Buenos Aires. — Por resolución de todos sus socios la Sociedad podrá cambiar el domicilio a cualquier punto del país y establecer agencias, sucursales o representaciones tanto dentro del país como en el exterior. — Segunda: El plazo de duración será de noventa años, a partir de la fecha de inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogar su duración o disolverse anticipadamente por acuerdo unánime. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto dedicarse al desarrollo, fabricación y|o comercialización de artefactos, aparatos y productos electrónicos, eléctricos y similares, metalúrgicos, mecánicos, repuestos, diseños y modelos industriales. — Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá realizar por cuenta propia y|o de terceros todos los contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes, ya sea con particulares, instituciones nacionales, provinciales y municipales, sociedades en general, entidades financieras, bancarias,instituciones bancarias oficiales o privadas, del país o del exterior, incluyendo el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Nacional de Desarrollo, Banco Hipotecario Nacional, aceptando las cláusulas especiales que corresponden según las cartas orgánicas y reglamentos de dichas instituciones. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cuarenta mil pesos, dividido en cuatrocientas cuotas de capital de un valor de cien pesos cada una, suscripto en las siguientes proporciones: señor Osvaldo Gabriel Valladares, doscientas cuotas o sean veinte mil pesos, el señor Luis Guillermo Tenorio, cien cuotas o sea diez mil pesos, y la señora Mónica Irene Klurfan de Kobilsky cien cuotas o sea diez mil pesos. — El capital suscripto se integra totalmente en bienes de acuerdo al inventario que, firmado por partes integra el presente contrato. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, quienes revistirán el carácter de Gerentes, ejerciendo la representación legal de la Sociedad y obligarán a la Sociedad con la firma del señor Osvaldo Gabriel Valladares en forma conjunta, con la del señor Luis Guillermo Tenorio y la señora Mónica Irene Klurfan de Kobilsky. — Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa. — En el ejercicio de la administración, los socios podrán para el cumplimiento de los fines sociales; constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes, inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Nacional de Desarrollo y cualquier otro Banco Nacional, Municipal, Privado del país o del extranjero, constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que consideran más convenientes, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso actos previstos en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y lo dispuesto por el Artículo noveno del Decreto Ley 5965|63 que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidas. — Sexta: El día 30 de junio de cada año se confeccionará un balance general y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. — Las ganancias líquidas y realizadas que resulten previa dedución de la reserva legal y las voluntarias que se aprobaran se distribuirán entre los socios en proporción al capital integrado. Séptima: En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos se incorporarán a la Sociedad, rigiendo respecto a las cuotas sociales del socio fallecido lo dispuesto por el artículo 209 de la Ley de Sociedades Comerciales. — Octava: Los socios podrán ceder a terceros extraños las cuotas aportadas a la sociedad, con el consentimiento unánime de los demás socios, de acuerdo a las disposiciones del artículo 182 de la Ley 19.550. — En caso de cesión de cuotas entre socios el socio cedente deberá ceder la totalidad o parte de sus cuotas por mitades entre los otros dos socios, salvo la renuncia al derecho de opción por parte de uno de ellos, en cuyo supuesto, podrá efectuarse íntegramente la cesión al otro socio. — Novena: En caso de disolución la liquidación estará a cargo de los tres socios, quienes actuarán con arreglo a lo dispuesto en la cláusula Quinta de este contrato. — Cancelado el pasivo, el remanente, si hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. — Décima: Toda duda o divergencia entre los socios, durante la vigencia de este contrato durante el tiempo necesario hasta la liquidación definitiva entre socios y los herederos del socio fallecido o incapacitado, será dirigida por árbitros nombrados uno por cada parte: su fallo será inapelable no requiriendo para su validez más formalidad que la de expresarse por escrito. — En caso de divergencia en la designación del árbitro único, éste será designado por el Señor Juez de Comercio en turno que correspondiere. — Décima Primera: La sociedad podrá por decisión unánime de sus socios transformarse en otro distinto tipo jurídico. — Bajo las once cláusulas precedentes los comparecientes dejan constituida definitivamente la sociedad "Dimac Sociedad de Responsabilidad Limitada", solicitando del autorizante expida testimonio de la presente a los efectos de su inscripción respectiva. — Leída que les es, ratifican su contenido y así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — Enmendado: municipal, pudiendo. Vale. — Osvaldo Gabriel Valladares — Luis Guillermo Tenorio — Mónica Irene Klurfan de Kobilsky. — Hay un sello. Ante mí: Ezequiel L. Gallo. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio 814 del Registro Notarial 549 a mi cargo, doy fe. — Para la interesada expido el presente Primer Testimonio en tres fojas de fotocopia, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — El presente Testimonio se expide para su inscripción en el Registro Público de Comercio en tres fojas útiles, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: unánime, desarrollo, cumplimiento, de, disolución. Vale. — Entrelíneas: que. Vale. — Primer Testimonio. — Escritura número: quinientos treinta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho días de setiembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: Osvaldo Gabriel Valladares, chileno, casado, de 41 años de edad, técnico industrial, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal 4.670.401, domiciliado en la calle Directorio número 3858, departamento 3 de esta ciudad; don Luis Guillermo Tenorio, argentino, casado, de 23 años de edad, técnico electrónico, con Libreta de Enrolamiento número 7.619.680 domiciliado en la calle Arribeños número 565, departamento 5 de Llavallol, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta y doña Mónica Irene Klurfan de Kobilsky, argentina, casada, de 23 años de edad, actuaria, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Nº 5.454.959, domiciliada en la calle Arenales número 3709, décimo piso, departamento A, de esta Ciudad; todos los comparecientes hábiles, personas de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por escritura del 5 de junio de 1973, pasada ante el autorizante al folio 614 de este mismo Registro constituyeron una sociedad bajo la denominación de "Dimac" Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las cláusulas, condiciones y demás circunstáncias que resulten de dicha escritura, cuyos términos se dan por íntegramente reproducidos en este lugar, y cuyo testimonio se halla pendiente de inscripción en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad. — Agregan los comparecientes que en dicha escritura no se transcribió el Inventario de los bienes que integran el capital de la sociedad, lo que vienen a cumplir por la presente solicitando del autorizante transcriba íntegramente en este Registro dicha documentación que me exhiben, debidamente firmado y legalizado, que transcripta íntegramente dice así: Inventario de los bienes que integran el capital de Dimac Sociedad de Responsabilidad Limitada, en formación al día 1º de junio de 1973. — Descripción — Cantidad — Precio unitario — Importe — Capacitor electrolítico 1000 x 15 — 15 — 4 — 60 — Capacitor electrolítico 1000 x 35 — 100 — 4 — 400 — Capacitor electrolítico 10 x 12 — 282 — 0,60 — 20 — Capacitor electrolítico 100 x 15 — 100 — 0,80 — 80 — Capacitor electrolitico 2 x 12 — 300 — 0,50 — 150 — Capacitor electrolítico 500 x 12 — 300 — 1,30 — 390 — Capacitor electrolítico 2000 x 15 — 150 — 0,70 — 1.455 — Capacitor electrolítico 25 x 15 — 100 — 0,60 — 60 — Capacitor electrolítico 50 x 15 — 200 — 070 — 140 — Capacitor electrolítico 500 x 15 — 300 — 1,40 — 420 — Capacitor electrolítico 500 x 25 — 100 — 2,60 — 260 — Capacitor electrolítico 5 x 12 — 100 — 0,60 — 60 — Capacitor electrolítico 100 x 12 — 100 — 0,70 — 70 — Resistencia NIX p|circuito transistorizado 130 OHMS — 100 — 3 — 300 — Transformador Driver horizontal con faja de fijación para circuito impreso — 100 — 6,70 — 670 — Transformador de 6,3V — 0,5A — 16V — 0,5A, laminación 77 — 50 — 25 — 1.250 — Pin kiklos C. 103 p|conectores H 1000|28 — 3800 — 0,10 — 380. — Conector "kiklos" H 105 (hembra) — 50 — 2 — 100. — Transporte: 6.396,20. — Transporte: 6.396,20. — Tablero antena tierra — 100 — 0,50 — 50. — Puente de conexiones T6T — 300 — 0,25 — 75. — Porta fusible — 50 — 3 — 150. — Capacitor cerámico 1000 FF — 80 o|o: 20 o|o G. P. — 200 — 0,35 — 70. — Capacitor poliestireno 1000 FF I — 5 o|o; 50 GTV — 500 — 0,40 — 200. — Capacitor poliestireno 100 PF I — 5 o|o, 50 V — 200 — 0,40 — 80. — Capacitor poliestireno 1 UF ½ ± 20%, 50 V. — 902 — 0,60 — 541,20. — Capacitor cerámico 01 UF + 80% — 20 o|o 50 V 400 — 0,25 — 100. — Capacitor po-

Resistor 15 UF — 20%: 50 V — 100 — 0,75 — 75. — Capacitor poliester, 1 UF — 20% 400 V — 100 — 0,76 — 76. — Capacitor poliéster 1 UF 20%, 600 V — 200 — 0,28 — 56. — Capacitor poliéster 33 UF ± — 20%; 400 V — 103 — 1,10 — 113,30. — Capacitor poliestireno 47 UF 50 V — 103 — 1,20 — 123,60. — Capacitor poliestireno 0033 UF ± 10%; 50 V — 300 — 0,50 — 1 50. — Capacitor poliestireno 056 UF ± 20%; 50 V — 300 — 0,41 — 123. — Capacitor poliestireno 022 UF ± 10%; 50 V — 300 — 0,50 — 150. — Transporte — 8.529,30. — Transporte 8.529,30. — Capacitor cerámico ol UF + 50 o|o — 20%; 600 V — 50 — 0,50 — 25. — Resistor de alambre comentado 1,5 OHMS ± 10%; 5 W — 100 — 1,60 — 160. — Resistor de carbón 22 K ± 10%; 1|2 w — 600 — 0,20 — 100. — Resistor de carbón 10 K ORMS ± 10% — 1|2 W — 500 — 0,20 — 100. — Resistor de carbón 1|2 M — 68 OHMS — 10% — 400 — 0,20 — 80. — Resistor de carbón 1|2 W 1 K— 10% 500 — 0,20 — 100. — Resistor de carbón 1|2 W 18K ± 10% — 400 — 0,20 — 80. — Resistor de carbón 1|2 W 1,5 K OHMS ± 10% — 400 — 0,20 — 80. — Resistor de carbón 1|2 W 33 K OHMS ± 10% — 300 — 0,20 — 60 — Resistor de carbón 1|2 W 100 OHMS ± 10% 400 0,20 80. — Resistor de carbón 1|2 W 68 OHMS ± 10 — 300 0,26 60. — Resistor de carbón 1|2 W 1 — OHMS ± 10% — 200 — 0,50 — 100. — Potenciómetro pro-ajuste 220 OHMS p|circuito impreso — 100 — 1,10 — 110. — Potenciómetro pro-ajuste 2,2 K OHMS p|circuito impreso 254 — 1,20 — 304,80. — Transporte 9.969,10. — Transporte: 9.969,10. — Potenciómetro pro-ajuste 1 K p|circuito integrado — 300 1,41 — 423. — Bobina de forma "sincroguida" con núcleo — 100 1,79 — 179. — Transistor 2 K 3703 — 100 2,40 240. — Diodo OA 61 360 — 1,60 560. — Diodo BA 148212 3,80 80 5,60. — Circuito integrado Sprague VLN 2111 — A — 100 — 20 — 2.000. — Transistor BF 258 E — 78 — 12 — 936. — Transistor AC 152 — 100 — 5,30 — 530. — Transistor AC 187 — 100 — 12 — 1.200. — Transistor AC 168 — 100 — 12 — 1.200. — Transistor 2 A 238 500 — 1,50 — 750. — Transistor BC 177 A 200 — 3.600. — Transistor BC 108 — 300 — 3,50 1.050. — Diodo O. a 90 — 50 — 1,50 — 75 — Diodo 1 N 4002 — 200 — 1,50 — 300. — Bobina de compensación 280 UHY 100 0,58 — 58. — Plaqueta p| circuito impreso p|etapa Eudio 100 4,10 — 410. — Plaqueta p|circuito impreso p|etapa Video 0,90 — 90,90. — Transporte: 21.541,60. — Transporte 21.541,60. — Plaqueta p|circuito impreso p|etapa Salida Horizontal 100 7,20 — 720. — Plaqueta p|circuito impreso p|etapa Salida Vertical — 100 — 6. — 600. — Disipador p|plaqueta audio 100 2. — 200. — Panel con circuito impreso p|unidad fuente de poder 50 2,15 107,50. — Escuadra-soporte de sintonizador 50 — 2,50 125. — Chasis 7 — 30 — 210. — Flybacks p|kit transistorizado — 100 33,30 — 3.330. tornillo delaton, cabeza redonda 3|32 "x1|2 rosta "Whitworth" 300 — 0,08 24. — Transistor BC 177 B 50 — 3 — 150. — Panel con circuito impreso p|fuente de poder 50 11 — 550. — Diodos B 2 y B5 50 — 5 — 2 50. — Transistores 2 A 237 50 1,60 — 80. — Foquito 6 V 250 mA a rosca 150 1. — 150. — Lamparita negón RmH 6V 25|200 WW — 150 2,20 330. — Lamparita neón 14 V|80 MA 50 3,10 155. — Potenciómetro de carbón 2 x 100k lineal 50 8. — 400. — Llave pushpull 50 3 150. — Llave de 3 pisos 6 polos 4 posiciones 50 — 8 — 400. — Transporte 29.608,10. — Transporte 20.608,10. — Tanden 2 x 200 PF con planetario 50 10 500. — Antena varilla ferrito 135 mm 50 4,55 227,50. — Soporte bobina de antena 50 2,50 — 125. — Prolongador p|sintonizador de AM 50 — 1,10 55. — Conjunto p|antena 50 — 25 — 1.2 50. — Sintonizador de F Gorlar 312 — 0307 — 50 100 — 5.000. — Tira FI FM 10 7 MH2 — 50 49,21 — 2.400 — 50. — Conjunto de plaqueta decodificadora Multiplex 10 41,81 — 418,10. — Cable de 0,25 mm2 500 — 0,15 — 75. — Alambre de cobre estañado de 0,325 mm2 351 0,80 280,80. — Total: $ 40.000. — Cetrifico que las unidades y valores que anteceden reflejan la realidad del inventario practicado en el domicilio de Dimac S R. L. (en formación) ubicado en la calle Azul Nº 476A|82, planta baja, departamento número tres de la Capital Federal. — Hay una firma. — Vera Yacub. — Hay un sello: Legalización. — Certifico que la firma inserta en el presente documento del señor Vera Yacub inscripto en el tomo XVIII folio 145 de la matrícula de contador público nacional corresponde a la registrada en este Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Cap. Fed. — Hay una firma. — Hay un sello: Ottorino Ongaro, contador público nacional. — Prosecretario de legalizaciones. — Hay un sello: Consejo Profesional de Ciencias Económicas Capital Federal. — Es copia fiel de su original, doy fe, que agrego a la presente. — Y los comparecientes dicen que los indicados son precios de plaza cuyas facturas y comprobantes la sociedad tiene en su poder y sin más nada que agregar dan por terminado el acto y solicitan del Autorizante expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leo esta escritura a los comparecientes quienes ratifican su contenido y así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — Osvaldo Gabriel Valladares. — Luis G. Tenorio. — Mónica I. K. de Kobilsky. — Hay un sello: Ante mí: Ezequiel L. Gallo. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio 1.090 del Registro Notarial 549 a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en tres fojas de fotocopia que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello que dice: Ezequiel L. Gallo, Escribano Público — Registro 540, Cap. Fed. — El presente testimonio se expide en tres fojas útiles para su inscripción en el Registro Público de Comercio, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: constituyeron — dicha — 300 — Driver — nada — Económicas. Vale. — E|l.: los indicados son precios de plaza cuyas facturas y comprobantes la sociedad tiene en su poder y sin. Vale.

Buenos Aires, 31 de julio de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 900 e.7|10 Nº 91.357 v.7|10|74

## Televisores Radartone

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

**Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

QUE POR escritura de fecha 1º de julio de 1974, pasada en el Registro Nº 507 de Capital Federal, ante el Escribano doctor David Novacovsky, el señor Samuel Altwarg, argentino, casado, comerciante, de 31 años de edad, Cédula de Identidad número 4.763.135, domiciliado en la calle Valle 50, Capital Federal, vende, cede y transfiere las 1.000 cuotas que tiene y le corresponden en "TELEVISORES RADARTONE, SOCIEDAD DE RSPONSABILIDAD LIMITADA", a la señora Rosa Sofía Altwarg. — Quedando modificados los incisos 1º y 4º de la sociedad en la siguiente forma: Inciso 1º: Datos Personales de los socios: Joaquín Leider, de 38 años de edad, argentino, casado, domicilaido en Valle 54, Capital Federal, comerciante, Cédula de Identidad número 3.733.674; Rosa Sofía Altwarg, casada, argentina, de 37 años de edad, ama de casa, Libreta Cívica número 1.837.646, domiciliada en Campichuelo 932, 5to. piso, Capital Federal. — Inciso 4º: Capital Social: Treinta mil pesos, dividido en tres mil cuotas de diez pesos cada una, suscripto así: Joaquín Leider 2.000 cuotas o sea veinte mil pesos y Rosa Sofía Altwarg: 1.000 cuotas o sea diez mil pesos y totalmente integrado en el giro social.

Buenos Aires, agosto 19 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 78,75 e.7|10 Nº 91.232 v.7|10|74

## Industrias Plásticas Dalco

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

TESTIMONIO. — Contrato de Cesión de Cuotas Sociales. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 14 días del mes de junio de 1974, entre los señores Enrique Dal Colletto, casado, argentino, industrial, de 43 años de edad, con L. de E. número 4.497.884, domiciliado en Santander número 2121, Capital; y Angel Mateo Dal Colletto, casado, argentino, industrial, de 55 años de edad, con L. de E. número 0707.069, con el mismo domicilio del anterior, únicos socios de la sociedad "INDUSTRIAS PLASTICAS DALCO S. R. L.", inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha 19 de julio de 1973, bajo el Nº 1.106, al Fº 261, del Lº 63, de Soc. de Resp. Ltda.; y el señor Edgardo Angel Dal Colletto, argentino, soltero, nacido el 22 de diciembre de 1954, con L. de E. Nº 11.400.390, empleado, domiciliado en la calle Santander 2121, Capital, resuelven: Primero: El socio Enrique Dal Colletto cede, vende y transfiere sus dos mil cuotas de capital de diez pesos cada una que tiene y posee en la referida sociedad a favor de su hermano Angel Mateo Dal Colletto, mil quinientas cuotas y a favor de su sobrino Edgardo Angel Dal Colletto, quinientas cuotas. — Segundo: La presente cesión se efectúa por su valor nominal o sea por la suma total de Veinte mil pesos Ley 18.188, que ha recibido antes de ahora de manos de sus cesionarios de plena conformidad, manifestando expresamente que nada tiene que reclamar de los mismos ni de la sociedad de la que se aparta definitivamente. — Presente en este acto doña Juana Aurora Denaro de Dal Colletto, nacida el 1º|11|1935, L. C. Nº 2.054.238, argentina, manifiesta que presta su expresa conformidad a la cesión de cuotas efectuada por su esposo, dando así cumpliimento a lo establecido en el Art. 1277 del Código Civil. — En prueba de conformidad se firma el presente, en el lugar y fecha consignados "ut-supra". — Firmado: Enrique Dal Colletto. — Angel Mateo Dal Colletto. — Edgardo Angel Dal Colletto. — Juana Aurora Denaro de Dal Colletto. — Buenos Aires, agosto 20 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 131,25 e.7|10 Nº 91.287 v.7|10|74

## Apícola Argentina

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

PRIMER TESTIMONIO: Escritura número doscientos veinticinco: En la ciudad de La Plata, Capital de la provincia de Buenos Aires, a los seis días del mes de julio de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Modesto Morán, casado en primeras nupcias con Celia Fradejas, español, nacido el quince de junio de mil ochocientos noventa y seis, Cédula de Identidad Policía Federal 580.838, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre mil quinientos cincuenta y cuatro y don Héctor Fermín Morán, casado en primeras nupcias con Irma Nedda Suárez, argentino, nacido el doce de octubre de mil novecientos veintinueve, Cédula de Identidad Policía Federal 2.745.019, domiciliado en la calle Fragata Presidente Sarmiento cincuenta y cinco, ambos contratantes vecinos de la Capital Federal, de profesión comerciantes, de tránsito aquí, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren en su carácter de únicos integrantes de la sociedad que gira en la Capital Federal bajo la denominación de "Apícola Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con asiento principal en la calle Chivilcoy número cuatrocientos sesenta y tres de dicha ciudad, conforme al contrato otorgado por la escritura número ciento doce de fecha catorce de abril de mil novecientos sesenta y seis ante el autorizante, al folio doscientos sesenta y seis del protocolo de dicho año y en este registro a mi cargo, que en testimonio consta inscripto ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha seis de junio del año de su otorgamiento bajo el número mil ciento setenta y nueve, folio sesenta y nueve, libro cincuenta y cuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y al que me remito, doy fe. — Y los comparecientes dicen que vienen a adecuar el contrato social referido a los términos de la Ley 19.550, elevar el capital social de la suma de diez mil pesos Ley 18.188, a la cantidad de cincuenta y dos mil pesos, resultante del balance general practicado el treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y dos, el cual queda reproducido textualmente y por consiguiente la redacción definitiva es como sigue: Primero: La Sociedad constituida entre los contratantes con fecha catorce de abril de mil novecientos sesenta y seis, ante el autorizante, continuará girando bajo el rubro de "APICOLA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento principal de sus negocios en la calle Chivilcoy número cuatrocientos sesenta y tres de la Capital Federal, sin perjuicio de establecer sucursales o agencias o instalar fábricas o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero y se regirá por estos Estatutos y lo dispuesto en la Ley 19.550. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto realizar toda clase de operaciones, comerciales, industriales y de financiación relacionadas con el ramo de la apicultura, sus productos y derivados. Tercero: La Sociedad durará diez años contados desde la fecha. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de cincuenta y dos mil pesos dividido en cinco mil doscientas cuotas de diez pesos cada una, suscriptas e integradas en su totalidad por los socios contratantes y en la proporción que se expresará provenientes de la capitalización de las utilidades y saldos existentes en las cuotas particulares de los mismos conforme al balance general practicado al treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y dos, quedando en poder de los socios los justificativos, facturas y comprobantes de los bienes determinados en dicho balance el cual debidamente certificado por contador público, se agrega a la presente, y se reproduce textualmente más adelante. — Dicho capital social se distribuye en la siguiente proporción: don Héctor Fermín Morán: cuatro mil novecientas cuarenta cuotas de diez pesos, o sea un total de cuarenta y nueve mil cuatrocientos pesos; don Modesto Morán: doscientas sesenta cuotas de diez pesos, o sea un total de dos mil seiscientos pesos. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo del socio don Héctor Fermín Morán, quien en calidad de gerente tendrá el uso de la firma social con las más amplias facultades para el cumplimiento de los fines sociales con la única limitación de no comprometerla en fianzas o garantías a terceros en asuntos ajenos a la sociedad y que no provengan de operaciones de la misma. — Sexta: La Sociedad podrá comprar, vender, hipotecar, prendar o arrendar bienes muebles, inmuebles o semovientes, urbanos, suburbanos o rurales, al contado o a plazos, frutos, productos, valores, títulos y acciones, tomar o dar en arrendamientos esos u otros bienes, constituir y aceptar toda clase de derechos reales, contratar con particulares, sociedades, Bancos y en especial con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina, de la Ciudad de Buenos Aires, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, y en general, con cualquier otro Banco oficial o particular, creado o a crearse, sus agencias y sucursales, toda clase de operaciones financieras, dar o tomar dinero en préstamo de particulares o de cualquier institución, inclusive de los referidos Bancos, de conformidad a sus cartas orgánicas y reglamentos, registrar guías, marcas, patentes y transferencias, aceptarlas, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, formar parte de otras sociedades afines a su objeto, aceptar mandatos y representaciones, importar y exportar, celebrar contratos de transportes terrestres, marítimos, fluviales, o aéreos, librar, aceptar, descontar, cobrar, ceder, girar, avalar, endosar o negociar de cualquier modo en los Bancos o Bolsas de la República o con particulares, letras de cambio, pagarés, cheques y toda clase de papeles comerciales, depositar dinero y efectivos y retirar parcial o totalmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad, solicitar créditos en cuenta corriente y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los establecimientos bancarios. — Intervenir en toda clase de juicios, de cualquier naturaleza, fuero y jurisdicción en que la sociedad sea parte legítima, como actora o demandada, u otro carácter, ejercitando al efecto por la gerencia o por medio de apoderados letrados, las acciones o gestiones pertinentes. — Otorgar y firmar las escrituras públicas o documentos privados que fueren necesarios. — Séptima: En caso de fallecimiento, incapacidad o ausencia del socio gerente, señor Modesto Morán, tendrá automáticamente el cargo de gerente con los mismos derechos y obligaciones del remplazado. — Octavo: Anualmente y sin perjuicio de los balances parciales de comprobación que los socios estimen conveniente realizar, se practicará un balance general al treinta y uno de diciembre de cada año a fin de determinar el estado patrimonial de la Sociedad, el cual será sometido a los socios por quince días considerado aprobado, si dentro de ese plazo no se hubiere formulado observación alguna.

De las utilidades liquidas y realizadas que arrojen los balances anuales, se deducirá un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el veinte por ciento del capital social y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivas tenencias, entendiéndose que las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Noveno: Todas las resoluciones se adoptarán por unanimidad de votos. — Décimo: Cualquiera de los socios puede hacerse representar en la Sociedad como también en las Asambleas por otra persona, mediante carta poder con firma certificada por escribano. — Decimoprimero: Los socios se reunirán en Asamblea por lo menos una vez al año o en la oportunidad que cualquiera de los socios lo solicite. Cada cuota dará derecho a un voto. Las resoluciones que se adopten se asentarán en el libro de Actas de la Sociedad y serán firmadas por los socios. — Decimosegundo: La cuota no puede ser cedida a extraños sino con el acuerdo unánime de socios. Un socio tiene derecho de preferencias para la adquisición de cuotas. Las transferencias de cuotas entre los socios es libre. — Decimotercero: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, el socio sobreviviente podrá continuar el giro social con los herederos. — Su incorporación se hará efectiva cuando acrediten su calidad y en el interín actuará en su representación el administrador de la sucesión. Cuando exista copropiedad de cuota social se unificará la representación para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones sociales. — Decimocuarto: En caso de disolución o liquidación de la sociedad se procederá de acuerdo a lo determinado por la Ley

19.550. El gerente atenderá los asuntos urgentes y deberá adoptar las medidas necesarias para indicar la liquidación. El liquidador confeccionará dentro de los treinta días de asumido el cargo un inventario y balance del patrimonio social que pondrá a disposición de los socios. — El incumplimiento de esta obligación es casual de remoción y le hará perder el derecho de remuneración así como le responsabiliza por los daños y perjuicios ocasionados. El liquidador ejerce la representación de la sociedad. — Está facultado para celebrar todos los actos necesarios para la realización del activo y cancelación del pasivo, actuando a instrucciones de los socios, usará la firma con el aditamento "en liquidación" y una vez extinguido el pasivo social, procederá a confeccionar el balance final y el proyecto de distribución, reembolsando las partes de capital y el excedente se distribuirá en proporción a la participación de cada socio en las ganancias. Terminada la liquidación se cancelará la inscripción del contrato social en el Registro Público de Comercio. — Bajo las cláusulas precedentes dejan así redactado y adecuado a los términos de la Ley 19.550 a cuyas disposiciones se someten en todo lo no previsto, el contrato social de "Apícola Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Balance General practicado al 31 de diciembre de 1972. — Activo: Disponibilidades: Caja, $ 2.570,98; Banco Francés e Italiano, $ 5.227,14; Banco de Galicia, $ 142,50. — $ 7.940,62. — Créditos cuentas a cobrar, $ 7.644,19; Deudores varios, $ 3.027,43; Deudores por venta, $ 99.136,96; Anticipo de impuestos, $ 1.275,46. — pesos 116.084,04. — Bienes de cambio, mercaderías y envases, $ 35.912,93. — Bienes de Uso: Instalaciones, $ 4.130,07; Maquinarias, $ 3.597,24; Muebles y útiles, pesos 5.503,35; Rodados, $ 11.157,32. — Pesos 24.388,48 menos: Amortizaciones acumuladas: Anteriores, $ 10.220,81; del ejercicio, $ 2.438,84. — $ 12.659,65. — pesos 11.728,83. — Total del Activo: pesos 171.666,42. — Pasivo: Deudas: Comerciales: Acreedores varios, $ 1.200.—; Proveedores, $ 73.159,05; Documentos a pagar, $ 2.956,94. — $ 77.315,99. — Otras deudas: Deudas por cargas sociales y fiscales, $ 1.259,59. — $ 78.575,58. — Capital, reservas y resultados: capital social, $ 10.000; Utilidades del ejercicio, $ 49.099,36; Cuentas particulares de socios, $ 32.972,24; Reserva legal, $ 1.019,24. — $ 93.090,84. — Total del Pasivo, pesos 171.666,42. — Cuadro Demostrativo de la cuenta pérdidas y ganancias 1º de enero de 1972. - 31 de diciembre de 1972. — Ventas, $ 597.658,97, menos costo de mercaderías vendidas: Mercaderías y envases, $ 471.893,09; Utilidad bruta del ejercicio: $ 125.765,88, menos: Amortizaciones, $ 2.438,84; Aguinaldos, $ 2.095,27; Alquileres pagados, $ 4.800; Aportes jubilatorios, $ 7.096,75; Comisiones, $ 279,49; Gastos de administración, $ 5.739 74; Gastos de expedición, $ 315; Gastos generales, $ 18.875,29; Gastos de publicidad, $ 2.130; Gastos de rodados, $ 7.718,12; Impuestos y contribuciones, $ 2.568,41; Seguros, $ 4.467,52; Salario familiar, pesos 3.345,78; Sueldos y jornales, $ 14.796,31. — $ 76.666,52. — Utilidad neta del ejercicio: $ 49.099,36. — Certificación literal certifico que el presente Balance General coincide con el registrado en los libros de Apícola Argentina S. R. L. Asimismo en cumplimiento de la Ley número 17.250 informo que según surge de las registraciones contables, el Pasivo con las Cajas Nac. de Jubilaciones al cierre del ejercicio ascendía a $ 2.303,59 de los cuales son devengados y exigibles, $ 1.669,50 y devengados y no exigibles, $ 643,09 y se hallan incluidos en el Pasivo en el Rubro Deudas por cargos Sociales y Fiscales en el Capítulo de Deudas. — Hay una firma: Alberto Oscar Hirscrorn, contador público nacional. — Previa lectura y ratificación de su contenido así lo otorgan y firman por ante mí, doy fe. — M. Morán. — Héctor Fermín Morán. — Hay un sello ante mí: Roberto Herrera. — Concuerda con su escritura matriz, doy fe. — Para su inscripción expido el presente testimonio en cinco sellos notariales numerados correlativamente del ocho millones novecientos dos mil trescientos sesenta y cuatro al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Está mi sello. — Está mi firma. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (Art. 30 inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano D. Roberto Herrera, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 8902368. — La Plata, 16 de agosto de 1973. — Hay un sello. — Hay una firma: Alberto David Briasco. Escribano. — Sobrerraspado: Nedda — cuatrocientos — abril — setenta — consiguiente — el — ale — autorizante — pesos — suscriptos — textualmente — muebles — valores — de la ciudad — sucesos — revocarlos — remplazado — estimen — eso — plazo — paso — proporción — se — distribuirá — los puede — sobreviniente — determinada — pondrá — responsabiliza — cancelación — en — el — extinguido — producirá — socio — terminado — cambio — menos — Envases — administración — anticipo — exigibles — Capítulo — Hirschrorn — expido — 8191: Vale. — Sobrerraspado: Doscientos sesenta: Vale.

Buenos Aires, 21 de julio de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 787,50 e.7|10 Nº 91.371 v.7|10|74

---

## Casa Buk

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en en lo Comercial de Registro, dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número doscientos cuarenta. — En la Ciudad de San Miguel, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribana autorizante, comparecen los cónyuges en primeras nupcias don Miguel Buk, argentino, comerciante, Libreta de Enrolamiento número 4.368.701, y Eufemia Itovich de Buk, argentina, que firma Fanny I. de Buk, comerciante, Libreta Cívica Nº 3.398.739, ambos domiciliados en calle Azcuénaga setecientos setenta y tres, Capital Federal, y don Jorge Buk, argentino, casado, comerciante, Libreta de Enrolamiento número 8.550.029, domiciliado en José Evaristo Uriburu trescientos treinta y nueve, noveno piso, Capital Federal; todos capaces y de mi conocimiento, doy fe, así como que concurren en su carácter de Socios de la firma social que gira en la Capital Federal bajo la denominación de "Casa Buk Sociedad de Responsabilidad Limitada", lo que acreditan con el Contrato Social instrumentado por contrato privado e inscripto en el Registro Público de Comercio el veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y nueve, bajo el número novecientos cuarenta y uno al folio doscientos trece del Libro sesenta de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el que en su original tengo a la vista y en fotocopia autenticada agrego a la presente. — Y los comparecientes en el carácter invocado y acreditado expresan: Que han resuelto prorrogar la vigencia de la Sociedad, aumentar el capital social y adecuar el contrato original a las disposiciones de la ley 19.550, a cuyo efecto el mismo queda redactado de la siguiente forma: Primera: La sociedad girará bajo la denominación "CASA BUK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con sede principal en calle Azcuénaga número setecientos setenta y tres de la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del país o del exterior, y|o trasladar dicha sede principal. — Segunda: La sociedad tendrá plazo de duración de quince años a partir del primero de enero de mil novecientos setenta y cuatro. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la fabricación, compra, venta, comercialización, importación, exportación, financiación, distribución, por cuenta propia y|o de terceros, de rodados, petit muebles, indumentaria y cualquier otro accesorio apropiado para el uso de bebés y niños. — Cuarta: El capital social establecido originariamente por la suma de diez mil pesos, queda aumentado a la suma de cincuenta mil pesos, representado en cinco mil cuotas de diez pesos cada una, suscriptas e integradas con bienes que figuran en el inventario que se firma por separado y que forma parte del presente contrato y que están valuados, según las disposiciones de la ley 19.550. — La suscripción se realiza de la siguiente manera: el señor Miguel Buk: mil quinientas cuotas, o sea quince mil pesos; doña Eufemia Itovich de Buk: mil cuotas, o sea diez mil pesos; y don Jorge Buk: dos mil quinientas cuotas, o sea veinticinco mil pesos. — Quinta: A los fines expresados en la cláusula tercera y sin perjuicio de los derechos que acuerdan las leyes, la sociedad podrá negociar con el Banco Central de la República Argentina. Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y demás bancos, oficiales, mixtos o privados; solicitar créditos, descuentos, efectuar depósitos y extraerlos, operar en cuenta corriente, caja de ahorro, cobrar y negociar cheques, letras de cambio, valores, giros, pagarés u otros documentos, dar y tomar dinero en préstamo, dar y tomar fianzas y cauciones juratorias, poderes especiales y generales y revocarlos; suscribir cancelaciones, quitas, cartas de pago, escrituras públicas y privadas, rescisiones; transferir boletos de compraventa de propiedades y adquirirlas, y verificar cuanta negociación convenga a los intereses de la sociedad. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios en forma indistinta, quienes tienen el carácter de gerentes. — Queda terminantemente prohibido a los socios comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad, otorgar fianzas y|o garantías a terceros y ejercer el comercio fuera del negocio objeto de la sociedad. — Séptima: Anualmente, el treinta y uno de diciembre, se efectuará el Balance General e Inventario que quedará aprobado si ninguno de los socios lo desaprueba en forma fehaciente hasta sesenta días después de confeccionado. — Octava: Las ganancias netas después de practicarse las amortizaciones, previsiones y reservas legales y facultativas se distribuirán entre los socios en proporción a su participación en el capital social, pudiendo establecerse en su favor retribuciones en función de las tareas desempeñadas. — Las pérdidas serán soportadas en igual forma a las ganancias. — Novena: Si alguno de los socios deseare transferir cuotas de capital de la sociedad, deberá ofrecerlas previamente a los otros socios fehacientemente, los que a partir del día del ofrecimiento tendrán durante otros treinta días opción preferencial para su adquisición; pasado este término, sin previo aviso, podrá efectuarse la transferencia a terceros. — Si los socios optaren por la adquisición deberán valuarse las cuotas mediante un balance practicado a tal efecto el día de la opción, sin contar para ello valor de llave alguno, aun cuando todos aquellos valores que hubieren sufrido depreciación evidente por efectos de la inflación deberán revaluarse por medios que la técnica contable considere apropiados en ese momento. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, podrá optarse por: a) Continuar la sociedad con los sucesores, los que a tal efecto deberán unificar su representación; b) Incorporar un tercero; c) Adquirir a la sucesión la parte del causante o a los representantes las del incapaz, debiéndose en los casos b) y c) practicar un balance a la fecha del deceso o declaración de incapacidad; determinado así el valor de la participación social del causante incapaz, el tercero o los socios abonarán a sus sucesores o representantes dicho importe en la siguiente forma: veinte por ciento al contado y el resto en ocho cuotas iguales, mensuales y consecutivas, sin interés. — Decimoprimera: Cualquier duda, cuestión, o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de la sociedad o su liquidación, será resuelta por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte, debiendo aquellos antes de entrar a entender en el asunto nombrar a un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será definitivo e inapelable. — El fallo del tercero, así como el de los amigables componedores deberá producirse dentro de los treinta días hábiles de su designación. — Leída y ratificada por los comparecientes firman como acostumbran, por ante mí, doy fe. — Miguel Buk — Fanny I. de Buk — Jorge Buk. — Hay un sello. — Ante mí: V. E. Rotman. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio setecientos noventa y nueve del Registro diecisiete a mi cargo. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en tres sellos notariales números seiscientos sesenta y tres mil quinientos treinta y cinco y sus correlativos al presente inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Victoria E. Rotman. — Folio 113. — Primer testimonio. — Escritura número cincuenta y dos. — En la ciudad de San Miguel, partido de General Sarmiento, provincia de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribana autorizante, comparecen los cónyuges en primeras nupcias don Miguel Buk, argentino, comerciante, nacido el treinta de agosto de mil novecientos siete, libreta de enrolamiento número 4.368.701, y Eufemia Itovich de Buk, argentina, que firma "Fanny I. de Buk", comerciante, nacida el diez de enero de mil novecientos once, libreta cívica número 3.398.739, ambos domiciliados en calle Azcuénaga setecientos setenta y tres, Capital Federal y don Jorge Buk, argentino, casado, comerciante, nacido el diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta, libreta de enrolamiento número 8.550.029, domiciliado en José Evaristo Uriburu trescientos treinta y nueve, noveno piso, Capital Federal; todos capaces y de mi conocimiento, doy fe, así como que concurren en su carácter de socios de la firma social que gira en la Capital Federal bajo la denominación de "Casa Buk Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuya personería acreditan con el contrato social instrumentado por contrato privado e inscripto en el Registro Público de Comercio el veinticuatro de abril de mil novecentos sesenta y nueve, bajo el número 941 al folio 213 del libro 60 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el que en fotocopia autenticada se encuentra agregado al folio 699 del presente Registro, protocolo del año próximo pasado. — Y los comparecientes, en el carácter invocado y acreditado dicen: Que por escritura otorgada el veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y tres, al folio seiscientos noventa y nueve del presente Registro a mi cargo, modificaron el Contrato Social de la sociedad que representan en las cláusulas segunda y cuarta y adecuaron el mismo a las disposiciones de la Ley 19.550. — Que a efectos de complementar dicha escritura, solicitan de mí, la autorizante la protocolización del inventario firmado por separado y que forma parte de dicho contrato, el que transcripto íntegramente dicen: "Inventario "Casa Buk Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Cant. — Artículo — Precio unidad — Total. — 24 reposeras Nonito $ 34,50 — $ 828. — 6 reposeras c|toldo $ 42,50 — $ 255. — 1 repisa $ 59. — 1 silla de comer Nurseryt $ 119. — 1 Art. 18 Rulitos $ 115. — 2 Tender $ 50 — $ 100. — 13 Changuitos c|a. auto Roiter $ 76.55 — $ 995,15. — 40 colchones Suave-Star $ 55 — $ 2.200. — 3 Art. 880 Grela y Urbaniuk $ 473 — $ 1.419. — 2 Art. 850 " " $ 418 $ 836 2 " 1099 Campeón $ 223.55 — 449,10. — 2 Corral Cuadr. Lorh $ 95 — $ 190. — 1 " Redondo Ch. $ 80. — 2 Cunas Rerd $ 160 — $ 603. — 2 Chang. Multiuso Alonso $ 168 — $ 336. — 14 Porta Bebes Nonito $ 32,50 — $ 455. — 1 Art. 1110 Campeón $ 256,10. — 2 Art. Caño Confort $ 130 — $ 260. — 3 Multiuso Alonso $ 263 — $ 789. — 2 Coche 16 Rubacha $ 179 — $ 358. — 6 Chang. filos Rubacha $ 70 — $ 420. — 4 Standard Nurseryt $ 140 — $ 560. — 4 Week End Nurseryt $ 138 — $ 552. — 6 catres Sleper Grela $ 155 $ 930. — 1 asiento Auto Alonso $ 107. — 1 Caddy Carusso $ 135. — 12 Porta Bebe Bebesit $ 58,30 — $ 699,90. — 2 Car $ 65,90 — $ 131.80. — 26 Reposeras " $ 34,80 — $ 904,80. — 12 Chang. Rulitos 2r. $ 88 $ 1.056. — 9 " Rubacha c|a. o. $ 102 — $ 918. — 1 Coche 16 Rubacha $ 240. — 1 Coche Cuna Rulitos $ 208. — 18 Almohadas Suave-Star $ 8 — $ 144. — 1 Catre Sleper Biarritz $ 165. — 1 " Standerd Biarritz $ 132. — 1 Andador Ruba $ 67. — 1 Andador Alonso $ 104. — 1 Andador Campeón $ 48,75. — 5 Porta Bebe Nonito $ 32.50 — $ 162,50. — 9 Reposeras Nonito $ 34,50 — $ 310,50. — 1 Hamaca Linda Ruba $ 139. — 3 Sillas Comer Ruba $ 92 — $ 276. — 3 Moises Mimo pesos 218 — $ 654. — 6 Camas Guri $ 164 — $ 984. — 2 Standard Nurseryt $ 122 — $ 234. — 2 Corrales Ruba $ 119 — pesos 238. — 1 Art. 310 Grela $ 660. — 1 " 680 " $ 473. — 1 " 850 " $ 418. — 1 Coche 18 Rulitos $ 115. — 1 Art. 206 Ruba $ 140. — 1 " 208 " $ 158. — 1 Coche 202 Ruba $ 130. — 1 Corral redondo Sorth Ch. $ 39. — 1 Multiuso $ 263. — 514.37 m. de loneta rayada $ 14,80 e|m. $ 7.612.70. — 500 m. de piqué estampado $ 12.98 e|m. $ 6 — $ 490. — Total $ 40.000. — Miguel Buk — Fanny I. de Buk — Jorge Buk. — Certifico que las firmas que anteceden corresponden a Miguel Buk — Eufemia Itovich de Buk y Jorge Buk, personas hábiles y de mi conocimiento, habiendo sido puestas las mismas en mi presencia. — Concuerda con el acta Nº 31 corriente a fojas 31 del libro de reconocimiento Nº 2 perteneciente al Registro Nº 17 de General Sarmiento, a mi cargo, doy fe. — San Miguel, 27 de diciembre de 1963. — V. E. Rotman. — Está su sello: Victoria Elena Rotman, escribana. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº A00.452.319 que se agrega. — San Martín, de 28 Dic. 1973. — Está el sello del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, Legalización. — Sigue el sello de legalización Nº A00. 452.319 El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (art. 30, inc. p.) legaliza la firma y el sello del escribano D. Victoria Elena Rotman obrantes en el documento que antecede, San Martín 28 Dic. 1973. — Hay una firma ilegible. — Está el sello aclaratorio, Ernesto Luis Socin, secretario de actas. — Está el sello del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, Legalización". — Leída y ratificada por los comparecientes, firman como acostumbran, por ante mí, doy fe. — J. Buk — Fanny I. de Buk — Miguel Buk. — Hay un sello. — Ante mí: V. E. Rotman. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio ciento trece del Registro diecisiete a mi cargo. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en dos sellos notariales números un millón quinientos setenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y cuatro y su correlativo presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Victoria E. Rotman, escribana.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 787,50 e.7|10 Nº 91.375 v.7|10|74

---

## Elina Ovejero

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

TESTIMONIO: En la ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de marzo de mil novecientos setenta y cuatro entre los señores César Augusto Ovejero,

argentino, casado, comerciante, nacido el veintinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, Cédula de Identidad número cuatro millones setecientos veintiséis mil cuatrocientos noventa y nueve, Policía Federal, con domicilio en la calle Paraná mil doscientos cuarenta y siete, quinto piso, Capital Federal; Juan Carlos Zanetti, argentino, casado, comerciante, nacido el diecinueve de julio de mil novecientos treinta y siete, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones setecientos veintinueve mil setecientos cuarenta y cuatro con domicilio en la calle José Evaristo Uriburu mil doscientos veintisiete, sexto piso, Capital Federal, y Silvia Rossi Montero de Rivero, argentina, casada, comerciante, nacida el veintisiete de octubre de mil novecientos treinta y siete, Libreta de Enrolamiento número tres millones cuatrocientos noventa y siete mil cuatrocientos ochenta y dos, con domicilio en la calle Paraguay mil doscientos quince, cuarto piso, Capital Federal, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "ELINA OVEJERO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la calle José Evaristo Uriburu mil doscientos veintisiete, primer piso, departamento seis, sin perjuicio de poder establecer agencias o sucursales o cualquier otro tipo de representación en cualquier lugar del país o del etxranjero. — Segunda: El objeto de la sociedad es la fabricación, venta y|o distribución de artefactos eléctricos. — Para el cumplimiento de sus fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directamente con su objeto. — Tercera: El término de duración de la sociedad es de diez años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de pesos cuarenta mil dividido en cuarenta cuotas de mil pesos cada una que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: César Augusto Ovejero dieciocho cuotas por valor de dieciocho mil pesos; Juan Carlos Zanetti dieciséis cuotas por valor de dieciséis mil pesos y Silvia Rossi Montero de Rivero seis cuotas portador de seis mil pesos. — La integración de los socios se efectúa en bienes y derechos de acuerdo a facturas y comprobantes que obran en poder de la sociedad según inventario firmado por las partes. — Quinta: La administración de la sociedad está a cargo del socio César Augusto Ovejero, quien queda designado como gerente. — El socio anteriormente enunciado ejerce la representación legal de la sociedad y desempeñará sus funciones durante el plazo de duración de la misma. — En el ejercicio de la administración el gerente podrá, para el cumplimiento de los fines sociales constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual adquieran o vendan bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes, y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional, de la Provincia de de Buenos Aires, e incluso en la Caja Nacional de Ahorro Postal, y cualquier otro Banco Nacional, Municipal, Privado del país o del extranjero, e instituciones o reparticiones públicas o privadas nacionales, provinciales, municipales, dejándose constancia de que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino enunciativas, pudiéndose realizar actos y contratos que se relacionen con el objeto social, incluso los actos previstos en los artículos un mil ochocientos ochenta y uno y setecientos ochenta y dos del Código Civil, y lo dispuesto por el artículo noveno del Decreto-Ley cinco mil novecientos setenta y cinco|sesenta y tres que sus partes pertinentes se tienen por reproducidas. — No podrán comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad ni otorgar garantías y|o avales en favor de terceros. — Sexta: Los socios se reunirán en asamblea por lo menos una vez al año, debiéndose efectuar la convocatoria por carta certificada, con cinco días de anticipación dirigido al último domicilio constituido por los socios. — Las reuniones se celebrarán en un todo con la prescripciones de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. las resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos, excepto los casos en los cuales se requiere unanimidad de acuerdo al primer y segundo apartado del artículo ciento sesenta de la Ley citada. — Séptima: Anualmente al treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario general y balance sin perjuicio de los balances periódicos que puedan realizarse a pedido de cualquiera de los socios. — Dicho balance se considerará aprobado si transcurrido quince días de la fecha en que ha sido puesto en conocimiento de cada socio, no se formulan objeciones. — Octava: Las utilidades líquidas se resuelven previas las deducciones que prevé el artículo setenta de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta y demás que se resuelvan, se repetirán entre los socios a prorrata del capital aportado. — Las pérdidas si las hubiere se soportarán de la misma forma. — Novena: Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad salvo con el consentimiento de los otros socios sin perjuicio del procedimiento establecido por el artículo ciento cincuenta y dos de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Décima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios sus herederos se incorporarán a la sociedad rigiendo respecto a las cuotas sociales del fallecido, lo dispuesto de acuerdo al artículo doscientos nueve de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Undécima: Si por cualquiera de las causas previstas por el artículo noventa y cuatro de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, se produjera la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por los socios gerentes quienes actuarán supeditando su cometido a lo que establecen las prescripciones legales en la materia, canceladas las deudas sociales y los gastos de liquidación, el remanente si lo hubiera será distribuido entre los socios en proporción al capital integrado. — Duodécima: Cualquier situación no prevista en el presente contrato, será resuelta por las disposiciones de las leyes vigentes del Código de Comercio y Civil en su caso. — De conformidad de las partes deja constituida la sociedad de referencia a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho, firmando el presente en lugar y fecha "ut supra" indicados. — Firmado: César Augusto Ovejero. — Juan Carlos Zanetti. — Silvia Rossi Montero de Rivero. — S|R.: conocimiento — canceladas. Vale. — Elina Ovejero S.R.L. — Bienes de Cambio: 1) Materiales: 13 Conchillas de bronce: 9,50, 123,50. — 57 Bobachas de bronce: 1,35, 76,95. — 21 medias garganta de bronce: 5,50, 115,50. — 10 Barral corto de bronce: 2,16, 21,60. — 32 Barrales largas de bronce: 3,25, 104.00. — 70 Uniones 0,57, 39,90. — 50 Perillas de luz: 0,66, 33,00. — 7 Medias trompas de bronce: 8,49, 59,43. — 13 Ceniceros de Alabastro: 14,50, 188,50. — 37 Doble florón de bronce: 5,85, 215,45. — 50 Carreteles de alabastro: 6,50, 325,00. — 7 Tapa bachón de bronce: 6,00, 42,00. — 11 Embudos de bronce: 15.00, 165.00. — 5 1|2 Rollos de cable: 25,00, 137,50. — 300 Fichas: 0,41, 123,00. — 90 Torpedos chatos para luz: 0,66, 59,40. — 36 Carreteles de alabastro: 9,50, 342,00. — 34 Bases cuadradas de alabastro: 6,50, 221,00. — 23 Caños rayado corto: 2,50, 57,50; 1 Base Super: 6,20, 6,20. — 23 Bochas alabastro rayadas: 6,50, 182,00. — 33 Columnas alabastro: 6,50, 214,50. — 15 Torres G. H. de alabastro: 2,50, 37,50. — 200 Portalámparas: 0,42, 84,00. — 500 Tuercas de 3|8: 0,04, 20,00. — 15 Arreglos florales. 48,00, 720,00. — 20 Bochón de bronce: 39,75, 787,00. — 20 Bases de bronce: 39,35, 787,00. — 20 Bochas de bronce: 1,50, 30,00. — 8 Columnitas de bronce: 9,50, 76,00. — 10 Caños de rosca de 3|8: 4,20, 420,00. — Total de material: 5.815,43. — 2) Productos Terminados: a) Lámparas: 28 Platitos de bronce: 37,74, 1.056,75. — 11 Veladores Peltre y alabastro: 42,50, 467,5. — 3 Limiere de bronce: 78,55, 235,65. — 13 Super Lumiere de bronce: 75,84, 985,92. — 9 Inglesas de bronce: 119,50, 1.075,50. — 4 Veladores Nº 500: 49,84, 199,36. — 1 Velador Nº 400: 44,97, 44,97. — 2 Inglesas de Peltre: 94,50, 189,00. — 3 Noruega de bronce: 162,50, 487,50. — 5 Suiza de bronce: 107,50, 537,50. — 10 Caloríferas de bronce: 123,50, 1.325,00. — 2 Jónicas de bronce: 47,55, 95,10. — 3 Inglesa con alabastro: 131,50, 394,50. — 5 Lumiere de bronce con alabastro: 78,55, 392,75. — 14 Palmatorias: 86,50, 1.211,00. — 8 Columnas con carretel alabastro: 63,75, 510,00. — 4 Carretel alabastro con conchillas: 56,55, 226,20. — 9 Garganta y conchilla con alabastro: 57,85, 520,65. — 4 Alabastro Nº 30: 61,05, 244,20. — 4 Alabastro número 32: 86,00, 344,00. — 3 Alabastro Nº 40: 126,05, 378,15. — 1 Frutera con flor papel: 107,88, 107.88. — 7 Bols con Flor Tela: 93,64, 655,48. — 1 Bols con Flor Papel: 85,64, 85,64. — 3 Copón con Flor Tela: 107,21, 321,63. — 13 Fruteras con Flor Tela: 124,00, 1.612,00. — 10 Fruteritas con Flor Acrílico: 128,00, 1.280,00. — 4 Copón con Flor Papel: 99,21, 396,84. — 1 Palmatoria 2 de bronce: 71,39, 71,39. — 2 Inglesas bajas: 108,50, 217,00. — 8 Fruteritas de bronce: 73,00, 584,00. — 25 Fruteras de bronce: 76,00, 19.900,00. — 1 Bols de bronce: 45,64, 45,64. — 1 Copón de bronce: 59,21, 59,21. — 1 Griega de bronce: 65,65, 65,65. — 3 Garganta con alabastro: 57,85, 57,85. — 3 Columnas con alabastro: 63,75, 191,00. — 10 Francesas de bronce: 90,00, 900,00. — 1 Americana de bronce: 108,15, 108,15. — Total de Lámparas: $ 19.580,57. — b) Pantallas: 13 Tela tamaño grande: 33,00, 429,00. — 48 Tela, tamaño mediano: 31,00, 1.488,00. — 33 Tela, tamaño mediano chico: 28,00, 924,00. — 21 Tela chica: 20,00, 420,00. — 36 Cartulinas tamaño 40 x 32 x 33: 12,00, 432,00. — 3 Cartulinas tamaño 36, serie 1: 11,00, 33,00. — 10 Cartulina tamaño 34, serie 2: 10,00, 100,00. — 37 Cartulina tamaño 30 x 25 x 25: 8,70, 312,00. — 29 Cartulina tamaño, 26 serie 1: 7,70, 224,00. — 8 Cartulina negra pintadas: 22,00, 224,00. — 1 Cartulina pintada chica: 18,00, 18,00. — Total de Pantallas: pesos 4.604,00. — Firmado: César Augusto Ovejero. — Juan Carlos Zanetti. — Silvia Rossi Montero de Rivero. — Buenos Aires, 11 de julio de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 607,50 e. 7|10 Nº 91.392 v.7|10|74

---

## Yesería Dosantos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

**Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

FOLIO Nº 61. — Constitución de la sociedad "Yesería Dosantos, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Escritura número: trece. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiún días del mes de enero de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores don Omar Antonio Lozano, nacido el trece de junio de mil novecientos cuarenta y tres, argentino, casado en primeras nupcias con doña Susana del Río, empresario, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula individual número cuatro millones quinientos noventa y seis mil trescientos cuarenta y siete, domiciliado en la calle Pelagio Luna número trescientos treinta de la ciudad de Caseros, provincia de Buenos Aires; don Juan Carlos González, nacido el diecinueve de diciembre de mil novecientos treinta y ocho, argentino, casado en primeras nupcias con doña Rosa del Rabal, empresario, titular de la Cédula de Identidad número siete millones setecientos cincuenta y siete mil ciento treinta y siete, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Del Socorro entre las calles Pampa y La Patria de la localidad de Villa Tessei, partido de Morón, provincia de Buenos Aires; y don Pablo Gutiérrez, nacido el primero de setiembre de mil novecientos diecinueve, argentino, casado en primeras nupcias con doña Timotea Cristina Martínez, empresaria, titular de la Cédula de Identidad número cuatro millones novecientos cuarenta y cinco mil ochocientos ochenta y nueve, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Victoria número novecientos cuarenta y siete de la pocalidad de Villa Insuperable, provincia de Buenos Aires. — Todos los comparecientes son personas de mi conocimiento, doy fe, como de que los mismos expresan: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá conforme con las disposiciones generales del Código de Comercio y con los preceptos contenidos en la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, de acuerdo con los siguientes artículos. — Artículo Primero: Entre los señores Omar Antonio Lozano, Juan Carlos González y Pablo Gutiérrez queda constituida la sociedad que adopta para su giro comercial la denominación de "YESERIA DOSANTOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Jerónimo Salguero número mil ochocientos setenta y cuatro, planta baja A, pudiendo trasladarlo o establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del país o en el extranjero. — Artículo Segundo: El término de duración de la sociedad se fija en veinte años, contados a partir del primero de enero de mil novecientos setenta y cuatro. — Artículo Tercero: El objeto de la sociedad es realizar por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros trabajos de yesería y afines en edificios de todo tipo y destino, ya sean para dependencias públicas, industriales o particulares, como también a la construcción de edificios para renta o comercio y para las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones de la Propiedad Horizontal. — Artículo Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de cuarenta y dos mil pesos Ley 18.188, dividido en cuatro mil doscientas cuotas de diez pesos cada una que los socios suscriben totalmente en la misma proporción de mil cuatrocientas cuotas cada una, o sean catorce mil pesos de igual moneda por cada uno de ellos. — De dicho capital los socios integran el cincuenta por ciento de sus respectivas suscripciones en dinero efectivo como se acreditará con la boleta de depósito bancario a nombre de la sociedad, y el otro cincuenta por ciento restante los socios se comprometen a integrarlo en dinero efectivo a medida que las necesidades de la sociedad lo requieran, y a más tardar dentro del plazo y con las responsabilidades que fijan los artículos ciento cuarenta y nueve y ciento cincuenta de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo Quinto: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Omar Antonio Lozano, Juan Carlos González y Pablo Gutiérrez, quienes quedan designados gerentes. — La representación legal y el uso de la firma social quedará a cargo en forma conjunta de dos cualesquiera de los nombrados gerentes. — El mandato conferido a los gerentes para la administración de la sociedad, comprende todas las facultades necesarias para ejecutar sus funciones específicas sin otra limitación que la de no comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito, en garantías, avales o fianzas a favor de terceros o en negociaciones de carácter personal de los socios. — Artículo Sexto: Para el cumplimiento de sus fines los socios gerentes tendrán facultades, actuando en la forma prevista en el artículo quinto, para: a) Comprar, vender, arrendar, hipotecar, permutar o subdividir toda clase de bienes muebles, inmuebles, o semovientes a título oneroso o gratuito, al contado o a plazos, con o sin garantías reales o personales; aceptar y efectuar pagos por entrega de bienes, instalar, adquirir, comprar y vender y|o tomar participación en establecimientos, fábricas y explotaciones afines al objeto de la sociedad. — b) Adquirir títulos o acciones de otras compañías, tomar dinero prestado de los bancos oficiales o particulares o de otras entidades de crédito, cooperativas y sociedades financieras existentes en el país o en el extranjero realizando con los mismos todo tipo de operaciones incluidas en sus líneas de créditos, operando especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco Nacional de Desarrollo, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina u otras instituciones bancarias de crédito, pudiendo realizar operaciones sin limitación alguna, con garantías reales o personales y con facultad para gravar los bienes sociales y aceptar las condiciones, formas de pago y tipos de intereses que se pactaren. — c) Girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, órdenes de pago, giros, cheques y otras obligaciones o papeles de comercio o de crédito; abrir cuentas corrientes y de depósitos a plazo fijo, en caja de ahorro u otras formas de depósito y extraer total o parcialmente los importes existentes u otros depósitos hechos a nombre de la sociedad, pudiendo asimismo abrir créditos irrevocables o de otra naturaleza en instituciones bancarias del país o del exterior; d) Aceptar o hacer pagos, esperas, novaciones, remisiones, quitas o consignaciones de deudas; e) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos total o parcialmente; suscribir protestos y protestas; registrar y protocolizar los actos sujetos a dichas formalidades; rectificar, confirmar o aclarar actos jurídicos o administrativos; otorgar y firmar todos los documentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar cualesquiera de los actos enumerados en los artículos de este contrato o que se relacionen directa o indirectamente con el objeto de la sociedad, como asimismo suscribir declaraciones juradas requeridas por la Dirección General Impositiva u otros organismos de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal; f) Intervenir en licitaciones públicas o privadas formulando ofertas y presupuestos y acompañando la documentación que fuere del caso; g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados con amplias facultades y de conformidad con las disposiciones del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación o los vigentes en las respectivas jurisdicciones provinciales. — La presente enumeración es simplemente enunciativa y no limitativa toda vez que los socios gerentes queden ampliamente facultados para realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren conducentes a una mejor realización de los fines sociales. — Artículo Séptimo: Los ejercicios sociales cerrarán el treinta y uno de diciembre de cada año y la contabilidad será llevada de acuerdo con las disposiciones de los artículos cuarenta y tres a sesenta y siete del Código de Comercio y de conformidad asimismo con las disposiciones de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta en cuanto correspondiese, y subsidiariamente serán de aplicación los criterios de la Dirección General Impositiva. — De las utilidades líquidas y realizadas, se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de la Reserva Legal hasta completar el veinte por ciento del capital social. — Las utilidades o pérdidas serán soportadas por todos los socios y se distribuirán en proporción a lo capitales aportados por los mismos. — Los balances a practicarse al cierre de cada ejercicio, quedarán automáticamente aprobados si dentro de los tres meses del cierre del ejercicio no se formularen objeciones al

mismo. — Artículo Octavo: Las resoluciones que adopten los socios referentes a la marcha de la sociedad se asentarán en un libro de actas que debidamente rubricado deberá llevar la sociedad. — Los socios se reunirán cada vez que lo consideren necesario y por lo menos una vez por mes, de cuyas reuniones se tomará nota en libro de actas. — Artículo Noveno: Ningún socio puede ceder sus cuotas a personas extrañas a la sociedad, salvo que tuvieren el consentimiento del resto de los socios, ello sin perjuicio del procedimiento establecido por el artículo ciento cincuenta y dos de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Llegado el caso de cesión de cuotas entre los socios, deberá realizarse a prorrata de la tenencia de las cuotas de los mismos salvo la renuncia al derecho de opción que formulare alguno de ellos en cuya circunstancia el resto de los socios interesados en adquirirlas procederán a un prorrateo entre los mismos. — Artículo Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad, declarada por autoridad competente, de alguno de los socios, los restante continuarán en la sociedad con intervención de los herederos, sucesores o repretantes del fallecido o incapaz, quienes deberán unificar su representación. La persona designada actuará en la sociedad con los mismos deberes y obligaciones que los otros socios conforme con el artículo ciento cincuenta y cinco de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta; el administrador de la sucesión o el curador según el caso actuará en representación de los herederos o del incapaz interinamente hasta la incorporación de los derecho-habientes. — Artículo Décimo Primero: Toda divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia del contrato social o al tiempo de disolverse la sociedad y de liquidarse la misma y dividirse al caudal existente será sometida a la jurisdicción de los Tribunales de la Justicia Ordinaria Comercial de la Capital Federal, con renuncia expresa de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles. — Artículo Décimo Segundo: Para el caso de disolución anticipada o al término de vigencia del contrato social la liquidación será efectuada por los socios gerentes, salvo que resolvieran nombrar un liquidador, cuyo nombramiento deberá ser efectuado dentro de los treinta días de haber entrado la Sociedad en liquidación e inscribirse dicha designación en el Registro Público de Comercio conforme lo requiere el artículo ciento dos de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta, observándose en lo que respecta a la liquidación de la sociedad las disposiciones de la Sección XIII Capítulo I de la citada ley. — Bajo los Artículos Precedentes las partes dejan constituida la sociedad, obligándose a su fiel cumplimiento conforme a derecho. — Leída que les es la presente escritura por mí el escribano autorizante, manifiestan su aceptación con el contenido de la misma y en prueba de conformidad, así la otorgan y firman como acostumbran a hacerlo, por ante mí, de todo lo que doy fe. — Sobre raspado: Del, Gutiérrez, establecer, artículo, cooperativas, personales, todos, quedan, la, marcha, sucesión, Capital, aceptación, Juan, vale. — Omar Lozano. — Juan C. González. — Pablo Gutiérrez. — Está mi sello notarial. — Ante mí, Luis Correa Larguia. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 61 del Registro número 188 a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido este Primer Testimonio en cuatro fojas fotostáticas que llevan estampado mi sello y rúbrica autógrafa, y en la presente foja de actuación notarial que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Luis Correa Larguía. — Está mi sello.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 750 e.7|10 Nº 91.396 v.7|10|74

---

## Fantasio

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:**

EN BUENOS AIRES, a los 26 días del mes de noviembre de 1973, entre los señores: Celestino Fernández, Antonio Germán González, Adolfo Ramón Ortíz, Nora Alba Wagner, representada en este acto por el señor Ricardo Wagner, quien exhibe poder general de fecha 7 de setiembre de 1973, escritura número 75, pasada al folio 146, escribano don Miguel P. Barrenechea, Celestino Gómez, José Antonio Expósito, José María Gómez, Ana María González, Benigno Lanio, Juan Fornillo, Gerardo Simal Santiago Roberto Arturo Bouza, Rafael Bouso Otero, David Gude, Elsa Nelly Buzzetti de Leocata, Benito Vázquez, Germán Prellezo Sardio, Arturo Alfredo Rimoldi, María Esther Rispa de Rimoldi y Luis González, en adelante llamados los "vendedores y|o cedentes" indistintamente, por una parte, y por la otra, los señores Francisco Trovato, Félix Arena y Luis González, en adelante denominados los "compradores y|o cesionarios", indistintamente, todos mayores de edad, hábiles para contratar y que declaran no estar inhibidos para disponer de sus bienes, convienen lo siguiente: Primero: Los vendedores declaran que son propietarios únicos y exclusivos de dos mil (2.000) cuotas societarias de "Fantasio. Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en La Pampa 5201, Capital Federal, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha 1º de julio de 1969, bajo el número 1.662, folio 317, libro 60 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, siendo en consecuencia propietarios de la totalidad del capital social de Fantasio S. R. L., la que es a su vez propietaria de un fondo de comercio de restaurant, bar y anexos, ubicado en La Pampa 5201, esquina Avalos, Capital Federal. — Segundo: Los vendedores, por este acto, venden, ceden y transfieren a favor de los compradores, la totalidad de las cuotas societarias de Fantasio S. R. L. — Tercero: La presente operación se realiza por el precio convenido de ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000.—) pagaderos en cuotas mensuales y consecutivas, a partir del 10 de febrero de 1974, de cinco mil pesos ($ 5.000.—), a cuyo efecto en este acto los compradores suscriben a favor de los vendedores los correspondientes pagarés, los que llevan adicionado el interés anual del dieciocho por ciento (18 o|o) sobre saldos. Los pagarés son firmados por los compradores en forma solidaria, recibiendo en este acto la posesión de las cuotas societarias de Fantasio S. R. L. — En consecuencia, el contrato social queda redactado definitivamente de la siguiente forma: Primera: La sociedad girará en plaza bajo la razón social "FANTASIO. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la calle La Pampa 5201, Cap. Federal, sin perjuicio de las sucursales que podrán instalar en el futuro, ya sea en Capital Federal como en todo el territorio de la República Argentina o del extranjero. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad será de veinte años, a contar del día 1º de abril de 1969, a cuya fecha se retrotraen los actos de la sociedad. — Tercera: El objeto de la sociedad será la instalación, compraventa y explotación de negocios de bar, pizzería, grill, restaurant, casas de comida y hoteles y en especial el negocio de restaurant y bar ubicado en La Pampa 5201, Capital Federal. Cuarta: El capital social se fija en la suma de veinte mil pesos ($ 20.000.—), dividido en dos mil (2.000) cuotas de diez pesos ($ 10.—) cada una, que los otorgantes han integrado en su totalidad en la siguiente proporción: D. Francisco Trovato, seiscientas sesenta y siete (667) cuotas; don Félix Arena, seiscientas sesenta y siete (667) cuotas y don Luis González, seiscientas sesenta y seis (666) cuotas. — Quinta: La Dirección Técnica, Administrativa y Comercial de la Sociedad estará a cargo de dos personas, socias o no, designándose en este acto a los señores Francisco Trovato y Luis González, quienes asumirán el carácter de gerentes. — El uso de la firma social estará a cargo de los dos gerentes en forma conjunta, con excepción cuando se trate de actos especificados en el inciso a) de la presente cláusula, en cuyo caso será suficiente la firma de uno cualquiera de los gerentes. Le está prohibido a la gerencia comprometer a la firma social en negocios ajenos a la sociedad y dar fianzas y garantías por terceros. — La gerencia en cumplimiento del objeto social podrá ejercer los siguientes actos: a) Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente, concurrir ante los tribunales judiciales, administrativos, fiscales o municipales y sus dependencias en cualquier jurisdicción o fuero, inclusive ante el Ministerio de Trabajo, Cámaras Nacionales de Conciliación y Arbitraje y Tribunales nacionales o provinciales del fuero laboral, en que la sociedad sea actora, demandada o interesada, con todas las facultades necesarias, incluidas las de transigir, hacer quitas, esperas o remisiones, desistir o apelar, prorrogar y declinar jurisdicción, comprometer en árbitros o amigables componedores y querellar criminalmente, hacer cualquier gestión ante el Instituto Nacional de Previsión Social y|o sus Cajas de Previsión; b) Adquirir el dominio, condominio, usufructo o la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles urbanos o rurales, muebles, semovientes, títulos, créditos, acciones u otros valores, por compra, dación, en pago, permuta o por cualquier otro título oneroso o gratuito y transferir el dominio o condominio de los bienes sociales, sea por venta, permuta, dación en pago o por cualquier otro título oneroso, o gravarlos con hipotecas o prendas, usufructos u otros derechos reales de cualquier naturaleza, pactando en cada caso de adquisición o enajenación los precios y demás condiciones de las operaciones con facultad para abonar o percibir los precios, el importe correspondiente al contado y|o a plazos dar o tomar la posesión de los bienes materia del acto o contrato y suscribir las correspondientes escrituras públicas o documentos privados que se requieran; c) Celebrar contratos de locación, aun cuando fuera por más de 10 años como locador o locatario, depósito, de locación de obras y|o servicios. — d) Participar en forma accidental o formar parte de otras sociedades cualesquiera sea su naturaleza y objeto ya sea como socia, o en cualquier otra calidad; e) tomar dinero prestado a intereses de establecimientos bancarios, comerciales y de particulares estableciendo la forma de pago y el tiempo de los intereses con o sin garantías reales o personales; f) aceptar y desempeñar mandatos, comisiones, consignaciones, y representaciones, cobrar, y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros a los que la sociedad represente; g) constituir y aceptar prendas de cualquier naturaleza e hipotecas, cederlas, cancelarlas, o subrogarlas; h) abrir cuentas corrientes, girar cheques con provisión de fondos, emitir, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, vales, pagarés cheques y demás papeles de comercio; i) operar con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Nacional de Desarrollo de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos oficiales, mixtos o particulares del país o del extranjero, creados o a crearse; j) Realizar todas las gestiones a que hubiera lugar ante la Dirección Nacional de Aduanas y sus dependencias; k) conferir poderes generales y|o especiales y revocarlos; l) adquirir, transferir y registrar marcas de comercio, patentes, enseñas y nombres comerciales; m) nombrar y remover empleados, dependientes y obreros, determinar sus funciones y remuneraciones; n) comprar, vender o transferir fondos de comercio, relacionados con el objeto social; ñ) asignar puestos de trabajo a los socios que deseen colaborar en el o los negocios explotados por la sociedad, pudiendo fijárseles sus retribuciones y honorarios, rotarlos dentro de los cargos asignados y prescindir de ellos si así se considerara convenientemente para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales. Las funciones de la Gerencia son amplias y en modo alguno implica la negación establecida en la de otras facultades que se relacionen con el cumplimiento cabal del objeto social, ya que la enumeración que precede es meramente enunciativa y no limitativa. — Sexta: Los socios no podrán ceder sus cuotas a terceros extraños a la sociedad salvo con el consentimiento dado por escrito de los otros dos socios. — El socio cedente deberá comunicar su decisión de vender a los otros socios en forma telegráfica y éstos podrán hacer uso de la opción a comprar en las mismas condiciones dentro de los quince (15) días de la comunicación. — En ningún caso los socios tendrán la obligación de hacer uso de la opción. Se adopta para el caso de transferencia de cuotas sociales por lo establecido en el artículo 152 de la ley de Sociedades Comerciales. — Séptima: La muerte o incapacidad de alguno de los socios no produce la disolución de la sociedad. — Los herederos o derecho habientes del socio fallecido o incapacitado, deberán unificar personería y representación; podrán optar por continuar en la sociedad en las mismas condiciones que el causante o transferir las cuotas de capital que les correspondan, conforme al procedimiento indicado en la cláusula "Sexta". No podrán intervenir en la Administración ni prestar su trabajo personal dentro de la sociedad, salvo que reúnan condiciones de idoneidad a juicio de la Gerencia. — En lo posible la Gerencia contemplará dar ubicación al hijo del socio fallecido o incapacitado siempre que tenga 18 años de edad y aptitudes para desempeñar un trabajo dentro de la explotación comercial de la empresa. — Octava: El ejercicio comercial cerrará el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se practicará el Balance General, Inventario y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, acorde a los criterios contables predominantes. — La Gerencia deberá citar a Asamblea General Ordinaria a los socios a los efectos de su consideración dentro de un término que no podrá exceder los noventa días del cierre del Ejercicio, poniendo los antecedentes del caso a disposición de los socios en la sede de la sociedad, durante un lapso de quince (15) días corridos anteriores a la fecha fijada para la Asamblea. — Pasados diez (10) días corridos, de la fecha fijada para la aprobación del Balance y si éste no fuera observado ni impugnado por ningún socio quedará automáticamente aprobado. — Las utilidades que arrojen los Balances, previa deducción del 5 o|o para fondos de reserva legal, se distribuirán entre los socios en proporción a sus respectivos aportes de capital. — De igual manera se procederá con las pérdidas las que se transferirán a una cuenta especial todos los meses que hubieran dividendos, se distribuirán los mismos entre los socios, a cuenta de utilidades. — La Gerencia deberá estimar las reservas necesarias para el normal desenvolvimiento de la Sociedad y hacer frente a las obligaciones. — Novena: Si durante la vigencia de la sociedad ésta experimenta pérdidas que representen el cincuenta por ciento del capital social, deberá procederse a su inmediata disolución y liquidación. — El plazo, forma y condiciones de la liquidación la fijarán los socios en Asamblea. — Décima: Aedmás de la Asamblea General Ordinaria, que la Gerencia convocará dentro de los noventa (90) días del cierre del Ejercicio Anual, la sociedad se reunirá en forma extraordinaria a iniciativa de un mínimo del 25 o|o de los socios que así lo soliciten. — El pedido deberá hacerse por escrito y dirigido a la Gerencia. — En este caso la misma hará las citaciones con no menos de quince (15) días de anticipación a la fecha fijada por telegrama colacionado y|o bien por carta, haciendo notificar a cada uno de los socios en el duplicado y|o bien en un acta que se labrará especialmente. Los socios que soliciten Asamblea Extraordinaria podrán tratar cualquier asunto pero en todos los casos deberá especificarse los puntos a analizar. — Undécima: La sociedad tendrá una reunión trimestral, donde se tratará la marcha de la misma, y se fijará por libro de actas rubricado el día y hora que lo determine la primera Asamblea General de Socios. — Las reuniones deberán hacerse en la Sede de la Sociedad. — Duodécima: Queda expresamente determinado que la defraudación de un socio en perjuicio de la sociedad traerá aparejado su inmediata separación de la misma por resolución unánime de los socios, a excepción del imputado, mediante comunicación telegráfica a la gerencia, liquidándosele el aporte de capital que figura en el presente contrato en ocho cuotas trimestrales sin interés, sin derecho a llave y con pérdidas de las utilidades obtenidas y no distribuidas a la fecha de la separación comenzando a vender las cuotas a los ciento veinte (120) días de la notificación. Decimotercera: La negligencia, infidelidad, abuso de confianza, u otra actitud de cualquiera de los socios que perjudiquen el desenvolvimiento económico de la empresa o vaya en detrimento de la clientela del negocio, será sancionado de acuerdo al Reglamento de Trabajo, firmado por todos los socios por separado, el que forma parte integrante del presente contrato. — Además la gerencia podrá aplicar el inc. "ñ" infine de la Cláusula quinta si lo estima conveniente. — Decimocuarta: En caso de defraudación o fraude de los socios Gerentes en perjuicio de la sociedad la Asamblea por unanimidad los separará automáticamente de la sociedad liquidándoseles sus cuotas en la forma establecida en la cláusula Décimo Segunda. — Décima Quinta: La Sociedad podrá concretar convenios civiles o comerciales con otras sociedades inclusive participando como socio o en cualquier otro tipo de participación, pudiendo ampliar su capital aceptando como socia a otra sociedad de las autorizadas legalmente en el momento de dicha resolución. — Décima Sexta: En caso de existir una propuesta de compra de todas las cuotas sociales o de su fondo de comercio de La Pampa 5201, Capital o los que adquieran en lo sucesivo, la mayoría deberá presentar a la minoría el Boleto a suscribir teniendo la minoría derecho preferente a igualdad de precio para adquirir en las mismas condiciones de la oferta del tercero. Para ejercitar tal derecho la minoría deberá comunicar a la mayoría por intermedio de un Escribano su decisión, dentro de un plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la fecha de presentación del Boleto de Compraventa el silencio con mora automática o la negativa obligarán a la minoría a aceptar la operación tal como se la proponen. — Si aprobada la operación, alguno o algunos de los socios trabaran culposamente o se negaren arbitrariamente a la ejecución de la venta y aprobada por la mayoría los socios culpables pagarán a los restantes solidariamente sin perjuicio del derecho de exigir judicialmente su cumplimiento una multa de quinientos mil pesos moneda nacional o sea cinco mil pesos ley 18.188 ($ 5.000) cada uno. — Décima Séptima: Para cualquier cuestión a que diera lugar la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción especial que pudiera corresponderles. — Décima Octava: Cualquier socio que preste su colaboración personal dentro del negocio de la sociedad podrá retirarse dejando su capital invertido. Décima Novena: Los gerentes podrán ser removidos de sus cargos por resolución unánime de los socios dejándose constancia de ello en el Libro de Actas. — Para que las decisiones de la Gerencia relacionadas con los actos del inc. n) de la cláusula quinta tenga validez, se requiere la aprobación unánime de la Asamblea de Socios. — Vigésima: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se reunirán con la asistencia de socios que representan la mitad más uno de las cuotas sociales y las decisiones se tomarán por simple mayoría excepto los casos en que se requiere unani-

nidad por asuntos previstos en la ley de Sociedades o en el presente Contrato. — Datos personales de los compradores: Trovato, argentino, casado, comerciante, 15|12|923, C. I. 2.081.667, Sáenz Peña 1131, Villa Maipú, San Martín, Pcia. Buenos Aires; Arena argentino, soltero, comerciante, 8|6|929, L. E. Nº 4.053.740, Pampa 5260, Capital y González, argentino, casado, comerciante, 11|10|931, L. E. Nº 7.342.552, Blanco Encalada 4758, Capital.

Buenos Aires, mayo 24 de 1974. — Tatiana Schifris secretaria.

$ 993,75 e.7|10 Nº 91.401 v.7|10|74

---

## Adolfo Datzber y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

**Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría Autorizante, se hace saber por 1 día:**

QUE DON Oscar César Richard, cede las 115 cuotas con cuanto más pueda corresponderle por otros conceptos, a su valor nominal de $ 10 c|una, que tiene y le pertenecen en ADOLFO DATZBER Y COMPAÑIA S. R. L. a favor de la señorita Hilda Beatriz Datzber, argentina, soltera, nacida el 16 de noviembre de 1952, vive en Simbrón 4087, L. C. 10.692.495. — El cedente argentino, casado, nacido el 12 de enero de 1935, vive en Diag. Tucumán 975, Martínez, Pcia. de Bs. Aires, C. I. P. F. Nº 3.649.618, ambos comerciantes, se considera desvinculado, separado y renuncia a todo mandato que tenía. — Y el señor Adolfo Juan Datzber, argentino, casado, nacido le 16 de marzo de 1924, vive en Simbón 4087, L. E. Nº 4.004.554, comerciante, con la Sta. Datzber únicos ahora socios resuelven modificar las siguientes cláusulas de los contratos anteriores: Cuarta: El capital social de $ 4.000, dividodo en 400 cuotas de $ 10, invertido en la evolución comercial pertenece en la proporción de 285, cuotas, valor $ 2.850, al Sr. Adolfo Juan Datzber, y 115 cuotas, valor $ 1.150 a la Sta. Hilda Beatriz Datzber. — Quinta: Se mantiene firme en toda su validez en cuanto a la investidura y facultades otorgadas al Sr. Datzber, y se modifica en el sentido que se designa Gerente a la Sta. Hilda Beatriz Datzber, la que sólo podrá actuar en caso de fallecimiento, ausencia o impedimento físico o legal del Sr. Datzber, con sus mismas facultades, mandatos, atribuciones y prohibiciones contenidas en dicha cláusula, y hasta la finalización del evento, con constancia en el libro de Actas; usará su firma personal, con el sello social para obligar válidamente a la sociedad. — Sexta: Sólo en cuanto a que de las utilidades que arrojen los balances en ella determinados, se separará para el Fondo de Reserva Legal el 5 o|o de las mismas hasta alcanzar el 20 o|o del Capital. — Séptima: Que en las Asambleas a realizarse, se reglarán además las relaciones de los socios entre sí y|o terceros. — Octava: La incapacidad legal declarada o fallecimiento de cualesquiera de los socios, no apareja la disolución social; pudiendo el supérstite aceptar el ingreso del curador o herederos con personería unificada en las condiciones allí pactadas; o continuar los negocios a nombre unipersonal, o conforme al art. 94, inc. 8º de la Ley 19.550 de su conocimiento. — Se ratifica lo demás de los contratos anteriores que no se oponga a este documento del 6 de junio de 1974 y todo con efecto retroactivo al 1º de abril del corriente año.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 165 e.7|10 Nº 91.405 v.7|10|74

---

## Croce Pa. Ga.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

**Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

CONSTITUCION de Croce, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Escritura número cuatrocientos ochenta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de mayo de mil novecientos setenta y tres, ante mí, el escribano autorizante, comparecen don Francisco Palumbo, argentino, casado en primeras nupcias con doña Viviana Bianchiman, pero divorciado y separado de bienes, según sentencia de fecha seis de abril de mil novecientos setenta, dictada por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Pedro Alejandro Delleplane, por la Secretaría del doctor Edgardo S. Aráoz, de cuarenta y cuatro años de edad, de profesión comerciante, con libreta de enrolamiento número 4.050.405 y domiciliado en la calle Hualfin número mil ciento noventa y cinco, Capital; doña Celia Silvia Tassi, argentina, soltera, hija de don Amadeo Tassi y doña María Nieves Castro, de veintinueve años de edad, de profesión ama de casa, con libreta cívica número 4.958.423 y domiciliada en la calle Hualfin número ciento noventa y cinco de esta Capital; don Rubén Oscar García, argentino, casado en primeras nupcias con doña Susana Ibáñez, de treinta y cinco años de edad, de profesión comerciante, con libreta de enrolamiento número 5.617.915 y domiciliado en la calle Nicaragua número cuatro mil novecientos treinta y seis, Capital; don Roberto Amadeo Croce, argentino, casado en primeras nupcias con doña Nélida América Torchelli, de cincuenta y nueve años de edad, de profesión comerciante, con libreta de enrolamiento número 1.492.549 y domiciliado en la calle Azopardo número setecientos cincuenta y nueve de la localidad de Bella Vista, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí, don Osvaldo Angel García, argentino, soltero, hijo de Osvaldo Angel García y Angélica Videla, de veintidós años de edad, de profesión comerciante, con libreta de enrolamiento número 8.626.102, domiciliado en la calle Bustillo número seiscientos veintitrés de la localidad de Palomar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí, todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "CROCE PA. GA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente calle Gascón número seiscientos ochenta y tres. — Por resolución de todos sus socios, la sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, depósito, representaciones o agencias en cualquier parte del país, asignándole o no capital para sus giros comerciales. — Segundo: El término de duración de la sociedad será de diez años, a partir de la fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país, las siguientes actividades: Comerciales: Explotación especialmente de autoservice y supermercados, compra, venta, importación, exportación de mercaderías de la industria alimenticia, representaciones, comisiones y consignaciones. — Industriales: La fabricación de productos y subproductos relativos a la industria alimenticia. — Para el cumplimiento de los fines sociales la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente por su objeto. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos ley 18.188 sesenta mil, divididos en seiscientas cuotas de cien pesos cada una, que los socios suscriben en las siguientes proporciones: a) Don Francisco Palumbo, quince mil pesos, o sea ciento cincuenta cuotas; b) Doña Celia Silvia Tassi, nueve mil pesos, o sea noventa cuotas; c) Don Rubén Oscar García, quince mil pesos, o sea ciento cincuenta cuotas; d) Don Roberto Amadeo Croce, doce mil pesos, o sea ciento veinte cuotas y don Osvaldo José García, nueve mil pesos, o sea noventa cuotas, todas como las anteriores de cien pesos cada una, totalmente suscriptos e inetgrados en mercaderías, muebles, rodaso y útiles, cuyos valores resultan de sus comprobantes contables y de acuerdo al inventario firmado por las partes y que forma parte complementaria del presente contrato. — Quinta: Ningún socio puede ceder su cuota social a terceros o extraños a la sociedad, salvo con el consentimiento de los demás socios, sin perjuicio del procedimiento establecido por el artículo ciento cincuenta y dos de la ley de sociedades comerciales. — En el caso de cesión de cuotas entre socios, el socio cedente deberá ceder la totalidad o parte de las mismas entre los socios, salvo la renuncia al derecho de opción por parte de uno de ellos, en cuyo compuesto podrá efectuarse íntegramente la cesión al otro socio. — En caso de fallecimiento de algunos de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad, rigiendo respecto a las cuotas sociales del socio fallecido lo dispuesto por el artículo doscientos nueve de la Ley de Sociedades Comerciales. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Francisco Palumbo, Roberto Amadeo Croce y Rubén Oscar García, quienes revestirán el carácter de gerente, ejerciendo la representación legal y cuyas firmas serán indistintas, las cuales obligarán a la sociedad. — Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removido únicamente por justa causa de acuerdo al artículo ciento cincuenta y tres. — En el ejercicio de la administración, los socios podrán para el cumplimiento de los fines sociales, constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar, cualquier clase de negocio, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones en los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y en cualquier otro banco, nacional, municipal, privado, del país o del extranjero, constituir hipotecas, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que consideren más convenientes, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y lo dispuesto por el artículo nueve del Decreto número cinco mil novecientos sesenta y cinco|sesenta y tres, que en sus partes pertinentes se tiene por reproducido. — Séptima: El día treinta de diciembre de cada año se confeccionará un balance general y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. — Las ganancias líquidas y realizadas que resulten previa deducción de la reserva legal y las voluntarias que se aprobaren se distribuirán entre los socios en proporción al capital integrado. — En caso de pérdida, se regirá de la misma manera. — Octava: Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo de los gerentes, quienes actuarán con arreglo a lo dispuesto en la cláusula sexta de este contrato. — Cancelado el pasivo el remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. — Leída que les fue a los comparecientes el contenido de la presente, se ratifican y lo firman por ante mí, doy fe. — Francisco Palumbo. — C. Silvia Tassi. — Rubén García. — Roberto Amadeo Croce. — Osvaldo José García. — Hay un sello. — Ante mí: Basilio Zarlenga". — Inventario de mercaderías y muebles y útiles aportados por los socios como capital para la constitución de Croce PA.-GA. S. R. L. — Socio; detalle; valor: Croce, Roberto Amadeo, 1 heladera Lorvel, modelo 0075, motor Acmar Nº 79814, $ 12.000.—; García, Osvaldo, 1 motor Czerweny Hnos., a inducción, tipo 100 L.4 B serie I Nº 58|198 T, CV 4 r.p.m., 1415, CPS 50 fases 3, V 220 A 380 A 11.42 A 6,6, Cos. 0,84 Serv. P. Aisl clase E P 33 33, $ 9.000.—; Tassi, Celia Silvia, estantes, parantes, punteras y demás elementos para el armado de góndolas y estanterías. Total 557 elementos. Comprados en remate judicial C. A. D. D. I. E. S. A., martillero Juan Finkel, $ 9.000.—; Palumbo, Francisco, mercaderías según detalle conjunto, $ 15.000.—; García, Rubén Oscar, mercaderías según detalle adjunto, 15.000 pesos. — Total: $ 60.000.—. Francisco Palumbo. — Rubén García. — Osvaldo José García. — C. Silvia Tassi. — Roberto Amadeo Croce. — E|L.: de la industria — cuyos valores resultan de sus comprobantes contables y. Vale.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 483,75 e.7|10 Nº 91.409 v.7|10|74

---

## Crespi-Yennacaro, Construcciones

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

TESTIMONIO: Entre los señores, Juan Carlos Yennaccaro, argentino, casado, de 36 años, de profesión arquitecto, con domicilio en la calle Ramón L. Falcón 3251, Capital Federal, con libreta de enrolamiento Nº 4.208.466 y Carlos Arnoldo Crespi, argentino, casado, de 40 años, de profesión maestro mayor de obras, con domicilio en la calle Oro 1732, Capital Federal, con libreta de enrolamiento número 4.129.851, convienen de mutuo y común acuerdo, constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los otorgantes una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "CRESPI-YENNACARO, CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tendrá su domicilio legal en la calle Godoy Cruz 2931, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto del país o del exterior. Segunda: La duración del presente contrato se establece por el término de treinta años a partir del primero de mayo de mil novecientos setenta y cuatro. Tercera: El objeto de la sociedad será el de las construcciones civiles, comprendiendo tanto la ejecución de obras nuevas, como la reparación, ampliación y modificación de las mismas, proyecto y|o dirección de obras, pudiendo realizar todos los actos comerciales lícitos necesarios para tal fin. Cuarta: El capital se fija en la suma de veinte mil pesos dividido en dos mil cuotas de diez pesos cada una, que los socios tienen suscriptas e integradas por partes iguales, según surge del inventario anexo el que, firmado por los socios se considera como formando parte del presente contrato. Los valores del precitado inventario han sido consignados según facturas de compra que se encuentran en poder de la sociedad. Quinta: Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, salvo con el consentimiento del otro socio, sin perjuicio del procedimiento establecido por el artículo 152 de la Ley de Sociedades Comerciales. En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad rigiendo con respecto a las cuotas del socio fallecido lo dispuesto por el artículo 209 de la Ley de Sociedades Comerciales. Sexta: Los socios se reunirán periódicamente y las resoluciones adoptadas se asentarán en un Libro de Actas. Séptima: La administración estará a cargo de los socios quienes revestirán el carácter de gerentes, ejerciendo la representación legal de la sociedad. A los efectos de la mencionada representación las firmas de ambos socios en forma conjunta obligan a la sociedad. Los administradores desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa. En el ejercicio de la administración, los socios podrán para el cumplimiento de los fines sociales: constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los bancos: de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro banco nacional, provincial, municipal, mixto, privado, del país o del extranjero; constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que consideren más convenientes, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa e indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los artículos 782 y 1.881 del Código Civil y lo dispuesto por el artículo 9º del Decreto-Ley 5.965|63 que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. Octava: El día treinta de junio de cada año se confeccionará un Balance General y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten se destinará un cinco por ciento al Fondo de Reserva Legal hasta cubrir el veinte por ciento del Capital, sin perjuicio de las reservas voluntarias que se aprobaren; el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. Novena: Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo de los socios, quienes actuarán con arreglo a lo dispuesto en la cláusula séptima de este contrato. Cancelado el pasivo, el remanente si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. Décima: Las divergencias que pudieran suscitarse entre los socios durante la vigencia de este contrato, o al tiempo de la disolución o liquidación, serán dirimidas por árbitros arbitradores, designados uno por cada parte, los que en caso de subsistir el desacuerdo, nombrarán un tercero cuyo fallo será inapelable. De conformidad a las cláusulas que anteceden, dan por formalizado este contrato que firman en un ejemplar, en la ciudad de Buenos Aires a los catorce días del mes de mayo de mil novecientos setenta y cuatro. Firmado: Carlos Arnoldo Crespi, Juan Carlos Yennaccaro. Inventario de Iniciación de Actividades de Crespi-Yennaccaro Construcciones, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Descripción: 10 tablones de pino de 5 x 30 x 400 cm, $ 1.440 — 30 tablas de pino de 2,50 x 15 x 300 cm. $ 900 — 30 tirantes de 7,5 x 7,5 x 400 cm, de pino, $ 1.680 — 5 mazas de hierro con mango de madera de 1 kg, $ 125 — 10 cortafierros de 20 cm de largo, $ 150 — 6 palas anchas con mango de madera, $ 300 — 2 palas de punta con mango de madera, $ 100 — 6 picos de hierro con mango de madera, $ 420 — 5 grinfas, $ 100 — 5 barretas, $ 100 — 1 hacha con mango de madera, $ 100 — 10 baldes de hierro, $ 190 — 10 canastos de hierro, $ 200 — 3 bandejas para ladrillos, $ 24 — 2 carretillas de hierro $ 320 — 2 roldanas de hierro, $ 56 — 100 mts. de soga, $ 500 — 1 lote de elementos de dibujo, $ 1.690 — 1 placard en guatambú de 3 x 2.10 x 0,60 mts., $ 3.000 — 1 mesa de dibujo con base de pino de 1 x 1,50 metros. $ 320 — 1 mesa de dibujo con base de pino de 1 x 1,20 mts. $ 250 — 1 lámpara fija para mesa de dibujo, $ 15 — 1 lámpara con brazo extensible para mesa de dibujo, $ 30 — 1 armario de hierro y fórmica 2 puertas de 0,60 x 0,60 x 0,84 mts., $ 620 — 1 biblioteca de madera

de 1 x 0,40 mts., $ 150 — 4 sillas con asiento vinílico y base hierro crom., $ 320 — 1 tablero de madera con marco de 1,20 x 1 metro, $ 50 — 1 estufa a gas tiro balanceado. marca "Miami" 4.000 cal., $ 700 — 1 cafetera, marca "Coppola", $ 150 — 2 máquinas, una de escribir, marca "Remington" de 140 espacios. modelo "Sperry Rand" Nº 6285742 y una de calcular, marca "Burroughs" Nº J188568, $ 6.000 — Total $ 20.000. — Fdo. Carlos Arnoldo Crespi. — Juan Carlos Yennaccaro.

Buenos Aires, agosto 12 de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 540 e.7|10 Nº 91.422 v.7|10|74

---

## Proas
## Productos y Asesoramiento para la Industria

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

**Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día,**

QUE POR DOCUMENTO de fecha 14 de mayo de 1974, la sociedad "PROAS (PRODUCTOS Y ASESORAMIENTOS PARA LA INDUSTRIA), SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha modificado su contrato social en lo que se refiere a la cláusula primera, reemplazándola por la siguiente: Primera: La sociedad girará bajo el rubro de P.R.O. y A.S. (Productos y Asesoramientos para la Industria), Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, en la calle Alsina número mil quinientos sesenta y nueve. La sociedad podrá por consentimiento de sus socios, establecer sucursales agencias, representaciones o filiales en cualquier punto de la República o del extranjero.

Buenos Aires, agosto 19 de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 67,50 e.7|10 Nº 91.426 v.7|10|74

---

## Palacio y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

CONTRATO DE Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y tres, se reúnen los señores Lorenzo Seco, español, casado, con domicilio en Directorio Nº 588, piso 1º, Dpto. "B", Capital Federal, de 60 años de edad, nacido el 14|1|1913, Cédula de Identidad número 1.634.090, Policía Federal, de profesión comerciante; Francisco Pérez, español, casado, con domicilio en Constitución Nº 3681, Capital Federal, de 59 años de edad, nacido el 24|6|1914, Cédula de Identidad Nº 1.628.307, Policía Federal, de profesión comerciante; Ulpiano Martínez, español, casado, con domicilio en Garay Nº 3913, Capital Federal, de 60 años de edad, nacido el 19|12|1912, Cédula de Identidad Nº 1.949.537, Policía Federal, de profesión comerciante; Francisco Mateo Seco, español, casado, con domicilio en Constitución Nº 3047, piso 4º, Dpto. "13". Capital Federal, de 58 años de edad, nacido el 4|7|1915, Cédula de Identidad Nº 1.916.001, Policía Federal, de profesión comerciante; Andrés Fernández, español, soltero, con domicilio en Independencia Nº 3720, piso 4º, Dpto. "13", Capital Federal, de 52 años de edad, nacido el 10|11|1920, Cédula de Identidad Nº 4.693.152, Policía Federal, de profesión comerciante; Raúl Santiago García, argentino, casado, con domicilio en Maza Nº 1621, Capital Federal, de 45 años de edad, nacido el 9|7|1928, Libreta de Enrolamiento Nº 5.432.981, de profesión comerciante; Emilio Martínez, español, casado, con domicilio en Las Casas Nº 3716, Capital Federal, de 49 años de edad, nacido el 9|7|1924, Cédula de Identidad Nº 4.655.989, Policía Federal, de profesión comerciante; Manuel Marrón, español, casado, con domicilio en Virrey Liniers 1941, Capital Federal, de 48 años de edad, nacido el 24|11|1924, Cédula de Identidad Nº 4.293.809, Policía Federal, de profesión comerciante; Zacarías Soto, español, casado, con domicilio en Matheu Nº 775, piso 1º, Dpto. "3", Capital Federal, de 48 años de edad, nacido el 17|1|1925, Cédula de Identidad Nº 4.684.038, Policía Federal, de profesión comerciante; Toribio Toledo, argentino, casado, con domicilio en Inclán Nº 3680, Capital Federal, de 46 años de edad, nacido el 27|4|1927, Libreta de Enrolamiento número 5.720.838, de profesión comerciante; Juan Bautista Castro, español, casado, con domicilio en Carlos Calvo 3779, piso 3º, Dpto. "A", Capital Federal, de 58 años de edad, nacido el 1º|5|1945, Cédula de Identidad Nº 3.722.998, Policía Federal, de profesión comerciante; Francisco Beltrán Civeira, español, casado, con domicilio en Mármol Nº 1968, Dpto. 3º Capital Federal, de 43 años de edad, nacido el 15|8|1930, Cédula de Identidad Nº 6.571.882, Policía Federal, de profesión comerciante; Pastor Luciano Fariña Dopazo, español, casado, con domicilio en 20 de Setiembre Nº 3165, Lanús Oeste, de 31 años de edad, nacido el 28|9|1942, Cédula de Identidad Nº 6.391.101, de profesión comerciante; Santos Martínez Panizo español, casado, con domicilio en Colombres número 1336, Capital Federal, de 29 años de edad, nacido el 10|3|1944. Cédula de Identidad Nº 6.387.021, Policía Federal, de profesión comerciante; Miguel Angel Galarza, argentino, soltero, con domicilio en General Urquiza 1665, Capital Federal, de 30 años de edad, nacido el 20|12|1942, Libreta de Enrolamiento Nº 4.408.328, de profesión comerciante, y convienen en constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "PALACIO Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Gallegos Nº 3576, pudiendo establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones y|o agencias en cualquier parte del país o del exterior, asignándoseles o no capital para su giro comercial. — Segunda: El término de duración de la sociedad será de veinte (20) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse por decisión unánime de los socios. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: fabricación, compra, venta, importación, exportación, representaciones, comisiones y|o consignaciones de matambres, embutidos, chacinados y sus derivados. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de ciento sesenta y cinco mil pesos ($ 165.000), dividido en mil seiscientas cincuenta (1.650) cuotas de cien pesos ($ 100) cada una, suscriptas e integradas por los socios con los bienes que se detallan en el balance que se agrega, debidamente firmado por los socios y contador público nacional y que forma parte integrante de este contrato. El monto de los bienes aportados han sido justipreciados por los valores reales de plaza, según comprobantes y facturas que obran en poder de la sociedad. El capital social ha sido suscripto e integrado por los socios de la siguiente manera: Lorenzo Seco, ciento diez (110) cuotas por valor de once mil pesos ($11.000); Francisco Pérez, ciento diez (110) cuotas por valor de once mil pesos ($ 11.000); Ulpiano Martínez, ciento diez (110) cuotas por valor de once mil pesos ($ 11.000); Francisco Mateo Seco, ciento diez (110) cuotas por valor de once mil pesos ($ 11.000); Andrés Fernández, ciento diez (110) cuotas por valor de once mil pesos ($ 11.000); Raúl Santiago García, ciento diez (110) cuotas por valor de once mil pesos ($ 11.000); Emilio Martínez ciento diez (110) cuotas por valor de once mil pesos ($ 11.000); Manuel Marrón, ciento diez (110) cuotas por valor de once mil pesos ($ 11.000); Zacarías Soto, ciento diez (110) cuotas por valor de once mil pesos ($ 11.000); Toribio Toledo, ciento diez (110) cuotas por valor de once mil pesos ($ 11.000); Juan Bautista Castro, ciento diez (110) cuotas por valor de once mil pesos ($ 11.000); Francisco Beltrán Civeira, ciento diez (110) cuotas por valor de once mil pesos ($ 11.000); Pastor Luciano Fariña Dopazzo, ciento diez (110) cuotas por valor de once mil pesos ($ 11.000); Santos Martínez Panizo, ciento diez (110) cuotas por valor de once mil pesos ($ 11.000); Miguel Angel Galarza, ciento diez (110) cuotas por valor de once mil pesos ($ 11.000). Cada cuota de capital dará derecho a un (1) voto. — Quinta: Los socios deberán dedicar todo su tiempo y actividad a los negocios objeto de la sociedad, siéndoles absolutamente prohibido ocuparse de cualquier otra gestión por cuenta propia o ajena, sea o no del ramo a que se dedica la sociedad, salvo consentimiento expreso de los otros socios. El socio que no cumpliera con lo aquí establecido y en general con todas las obligaciones que su carácter de socio activo le impone, podrá ser compelido a ello por cualquiera de los administradores. El llamado de atención se hará por medio de notas. Cuando hubiere dos notas o más en tal sentido, el o los administradores convocarán a los socios, inclusive al inculpado, a una reunión que sesionará válidamente con la concurrencia de la mitad de los socios y donde, a simple mayoría de votos presentes, podrá resolverse la exclusión definitiva del socio remiso. De lo expuesto en la reunión se dejará constancia en acta. Resuelta la exclusión del socio, dejará de percibir desde la fecha de la resolución el sueldo, si lo tuviere asignado. Su haber en la sociedad se determinará por las cifras que arroje el balance que se confeccione a la fecha de la exclusión o de la notificación de la respectiva resolución y le será reintegrado en dinero en efectivo en dos (2) cuotas semestrales, iguales y consecutivas, con más un interés del quince por ciento anual, venciendo la primera de ellas a los ciento veinte (120) días de la fecha de la exclusión. — Sexta: Los socios tendrán derecho, dando aviso con cuatro meses de anticipación, a retirarse voluntariamente de la sociedad, pero a razón de uno por año, sin que el hecho de que en uno o varios años no se haya usado de este derecho permita acumular los retiros, es decir, que en ningún caso podrá retirarse dentro del año, más de un socio. En caso de ingreso de nuevos socios, éstos no podrán pedir su retiro hasta haber pasado cinco años de permanencia en la sociedad. En caso de que un socio desee su retiro con las condiciones expresadas deberá pedirlo por telegrama colacionado dirigido a la sociedad y en caso de que concurra más de un socio en dicho pedido tendrá prioridad el de fecha y hora anterior. Los otros se tomarán en cuenta en el orden que corresponda para los años subsiguientes. Recibidos el o los pedidos de retiro cualquiera de los socios administradores convocará a una reunión a los socios restantes y en ella resolverá el orden de los retiros, dejándose constancia en acta. El socio que tenga derecho a retiro se considerará separado de la sociedad al cierre del ejercicio comercial correspondiente a la fecha de la aceptación del pedido de retiro. Acordado el retiro de un socio, el haber del mismo será reintegrado en dos (2) cuotas iguales y consecutivas, con más un interés del quince por ciento anual, venciendo la primera de ellas a los treinta (30) y ciento ochenta (180) días del cierre del ejercicio correspondiente. — Séptima: Será necesario el consentimiento de socios que representen las tres cuartas partes del capital, sin computar el capital del socio cedente, para que un socio pueda ceder parcial o totalmente sus cuotas sociales a un tercero extraño a la sociedad, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo Nº 152 de la Ley de Sociedades Comerciales para el caso de oposición. La cesión de cuotas entre socios se ajustará a los siguientes requisitos, siempre que no varíe el régimen de mayoría: 1º) Todos los socios tendrán derecho de opción para adquirir a prorrata de su capital suscripto, las cuotas del o de los socios cedentes, dentro de los quince días (15) de comunicada en forma fehaciente la voluntad de ceder; 2º) En el supuesto de que uno o más socios no ejercieran su derecho de opción, los restantes socios tendrán derecho de acrecer en proporción al capital aportado a la sociedad por cada uno, sobre la parte que le hubiere correspondido al o a los socios renunciantes, dentro del plazo de diez (10) días siguientes al vencimiento del término establecido en el punto 1º). En caso de impugnación del valor de las cuotas por cualquiera de los socios, regirá lo dispuesto por el artículo 153 de la Ley de Sociedades Comerciales. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales unificarán su representación en la sociedad. Hasta tanto se produzca el reintegro del haber del socio fallecido o del declarado incapaz. El capital a reintegrar estará dado por las cifras del balance, que se confeccione a la fecha del fallecimiento o de la declaración legal de la incapacidad. La suma que resulte será entregada a sus herederos o sucesores o representantes legales o a quien corresponda, en dos (2) cuotas iguales y consecutivas con más un interés del quince por ciento anual venciendo la primera de ellas a los cuatro (4) meses del fallecimiento o de la incapacidad declarada judicialmente. Los socios no podrán ausentarse, sin previa autorización mediante el voto favorable de los socios que representen la mayoría del capital social, sin computar el capital del socio peticionante. — El plazo de ausencia no podrá ser mayor a tres (3) meses mientras dure la misma, no percibirá sueldo si los tuviere asignado, pero sí las utilidades correspondientes. Si dicha ausencia se prolongara por un término mayor, además de ser privado del sueldo si tuviese asignado, se le descontará de las utilidades que arrojó el balance comercial la parte proporcional de las mismas que corresponda al tiempo de su ausencia excedida con respecto al lapso autorizado, percibiendo en su remplazo un interés retributivo del quince por ciento (15 %) de su cuota capital. — Si el total de la ausencia, aun computado el período justificado y autorizado, se extendiera al término de 12 (doce) meses se conceptuará como socio excluido de la sociedad, en cuyo caso deberá confeccionarse un balance general a la fecha en que se produce el exceso de la ausencia autorizada y el haber resultante le será abonado en dinero en efectivo en dos (2) cuotas iguales, venciendo la primera de ellas a los cuatro (4) meses del año de la ausencia y la segunda a los seis (6) meses de abonada esta última. En ambas cuotas se reconocerá el 15 % de interés anual. En el caso de ausencia motivada por enfermedad o incapacidad para el trabajo de alguno de los socios se procederá a reconocer durante los primeros seis (6) meses, las utilidades proporcionales y los sueldos si los tuviese asignados; por el exceso hasta cumplir el año de ausencia, solamente se le reconocerá las utilidades correspondientes. Si la ausencia debiera prolongarse por mayor término, y no más de otro año, el socio afectado podrá permanecer en la sociedad, percibiendo sobre su cuota capital y como única retribución un interés del quince por ciento (15 %) anual, u optar por el retiro, en cuyo caso su haber le será reintegrado en dos (2) cuotas iguales venciendo la primera de ellas a los treinta (30) días del cierre del ejercicio comercial en que formuló la opción y la segunda cuota a los treinta (30) días de haberse abonado la cuota anterior. — Novena: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores: Lorenzo Seco, Francisco Pérez, Andrés Fernández y Francisco Beltrán Cibeira, quienes revestirán el carácter de gerentes, ejerciendo la representación legal. El uso de la firma social estará indistintamente a cargo de cualquiera de los socios gerentes y las mismas obligan a la sociedad. El uso indistinto de la firma social, lo es para todos los asuntos que no tuvieren establecido otro modo, especialmente en su cláusula décima. A los administradores les será absolutamente prohibido emplear la firma social en ausentos o negocios ajenos a la sociedad y especialmente en fianzas o garantías por obligaciones de terceros o documentos de favor. Los socios administradores tendrán a su cargo los libros y la caja social, como así también la dirección general del trabajo, además de todas sus obligaciones y derechos de administradores, obligándose los otros socios a acatar y respetar las resoluciones que ellos tomen. — Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por la decisión del voto favorable que represente la mayoría del capital social. — Décima: Se requerirá la firma conjunta de dos cualesquiera de los socios gerentes para constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo otro acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Nacional de Desarrollo y cualquier otro Banco nacional, provincial, municipal y|o privado del país o del extranjero, personas e instituciones oficiales, públicas, privadas o mixtas y entidades autárquicas o autónomas existentes o que se crearen en el futuro; constituir hipotecas con las disposiciones legales vigentes, en la forma y condiciones que consideren más conveniente, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos previstos en los artículos 782 y 1.881 del Código Civil. Los socios se reunirán por lo menos una vez al año para considerar el Balance e Inventario General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas. Deberán también reunirse para considerar cualquier operación de compraventa de negocios o inmuebles, para cualquier modificación de interés general, cuando los socios gerentes los convoquen a efectos de interiorizarlos del manejo de los fondos sociales o cuando lo soliciten los socios que representan la mayoría de votos, dejándose constancia en el Libro de Actas rubricado de la sociedad. — Decimoprimera: Anualmente el día 31 de diciembre, se practicará un Balance e Inventario General, sin perjuicio de los que pudieran realizarse a pedido de los socios que representen la mayoría de votos del capital social, o de los casos indicados en las cláusulas quinta y octava del presente contrato. Las ganancias líquidas y realizadas que resulten, previa deducción de la reserva legal del 5 % hasta alcanzar el 20 % del capital social y las voluntarias que se aprobaren, se distribuirán entre los socios en proporción al capital integrado. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción y podrán compensarse con futuras utilidades. — Decimosegunda: Disuelta la sociedad por resolución de los votos que representen las tres cuartas partes del capital social o haber vencido el plazo contractual, la liquidación estará a cargo de los socios gerentes, quienes actuarán con arreglo a

lo dispuesto en las cláusulas novena y déc ma del presente contrato. — Cancelado el pasivo, el remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. — Decimotercera: Si a alguno de los socios le fuera embargado su haber en la sociedad, cualquiera de los socios podrá intimarle el levantamiento del embargo y si dentro de los treinta (30) días de notificado, no diera cumplimiento al mismo, quedará de hecho separado de la sociedad y su parte de capital y utilidades acumuladas se liquidarán de acuerdo al último balance. — Fijado dicho valor la sociedad procederá a liquidar el pago en dos (2) cuatas semestrales iguales y consecutivas sin interés, venciendo la primera de ellas a los seis (6) meses de la fecha de notificación de la separación de la sociedad. — Decimocuarta: En caso de incapacidad, ausencia, muerte, retiro, expulsión y otra causa que prive a la sociedad del concurso de uno o varios administradores los socios restantes podrán designar remplazantes provisorios o definitivos a simple mayoría de votos, dejándose constancia en acta. — Decimoquinta: Todas las divergencias o cuestiones que llegaren a suscitarse entre los socios y|o herederos y|o representantes de los mismos, en relación a la interpretación del presente contrato o al tiempo de disolverse y liquidarse la sociedad, será resuelta en Asamblea de socios convocada a tal efecto. Cada cuestión sometida a su laudo, se resolverá por la simple mayoría de votos del capital social. La decisión adoptada deberá acatarse como sentencia firme e inapelable y surtirá para las partes el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada, renunciando las mismas, en forma expresa a toda acción o tramitación judicial. Las partes constituyen domicilio en los indicados en el encabezamiento del presente contrato, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales. De conformidad se firma el presente contrato en lugar y fecha indicado ut supra. — Sobrerraspado: Civeira — comerciante — exclusión — tuviere — todas. Vale. — Entrelíneas: haber — en — la: Vale. — Fdo.: Lorenzo Seco; Fdo.: Francisco Pérez; Fdo.: Ulpiano Martínez; Fdo.: Francisco Mateo Seco; Fdo.: Andrés Fernández; Fdo.: Raúl Santiago García; Emilio Martínez; Fdo.: Manuel Marrón; Fdo.: Zacarías Soto; Firmado: Toribio Toledo; Fdo.: Juan Bautista Castro; Fdo.: Francisco Beltrán Civeira; Fdo.: Pastor Luciano Fariña Dopazo; Fdo.: Santos Martínez Panizo; Firmado: Miguel Angel Galarza. — Anexo de la cláusula cuarta. Bienes aportados por los socios Lorenzo Seco, Francisco Pérez, Ulpiano Martínez, Francisco Mateo Seco, Andrés Fernández, Raúl Santiago García, Emilio Martínez, Manuel Marrón, Zacarías Soto, Toribio Toledo, Juan Bautista Castro, Francisco Beltrán Olivera, Pastor Luciano Fariña Dopazo, Santos Martínez Panizo, Miguel Angel Galarza. — Inventario. Rodados: 1 Pick-up Furgón Dodge Mod. 1972, Motor 22 E0554, Patente C-487.699 — $ 21.631; 1 Pick-up Furgón Chevrolet, Mod. 47, Motor ERM-23 6610, Patente C-443.263: — $ 1.585; 1 Pick-up Furgón Chevrolet, Mod. 47, Motor MCBA 107785, Patente C-443.261: — $ 1.585; 1 Fuente de Alimentación 1.000: V. C. C. 1.A: — $ 1.890; 1 Pick-up Furgón Chevrolet, Mod. 47, Motor EBM 171.181, Patente C-443-260: — $ 1.790; 1 Pick-up Furgón Chevrolet, Mod. 47, Motor ERM-224.402, Patente C-443.264: - $ 2.045; 1 Pick-up Furgón Chevrolet, Mod. 47, Motor 119.998, Patente C-443.265: — $ 2.216; 1 Pick-up Furgón Dodge, Mod. 69, Motor 9.101.392, Patente C-223.295: — $ 8.840; 1 Pick-up Furgón, Chevrolet, Mod. 47, Motor EBM 236.111, Patente C-443.262: — $ 2.825; 1 Pick-up Furgón Dodge, Mod. 68, Motor 8.100.883, Patente C-112.284: — $ 9.190: 1 Pick-up Furgón Dodge, Mod. 70, Motor 0.100.426, Patente C-242-700: — pesos 11.750 — $ 65.347. — Muebles y Utiles: 10 sillas de hierro tapizadas en plástico: — $ 57 c|u. — $ 570; 7 sillas de madera $ 12 c|u. — $ 84.00; — 3 escritorios de hierro con tapa fórmica $ 34 c|u. — $ 102; 1 mesita para máquina de escribir: - $ 15; 1 balanza de mostrador para 10 kgs. "Sebo" Nº 3447: — $ 120; 1 balanza automática "Bianchetti" 100 kgs. Nº 861.319: — $ 300; 1 balanza automática "Bianchetti" 50 kgs. Nº 755.476: — $ 164; 1 balanza automática "Di Pasquo" 1.000 kgs. Nº 3.465: — $ 1.250; 1 báscula "Di Pasquo" 1.000 kgs.: — $ 820; 1 picadora de carne eléctrica "Anselmo" con motor 15 HP trifásico Nº 101.350: — $ 1.650; 1 batea mezcladora de acero inoxidable con motor trifásico 5 HP Número 66.295: — $ 5.950; 1 tocinera con motor trifásico 3 HP Nº B-1456: — $ 379; 1 embutidora de 200 lts. de capacidad con 2 compresores de 5 HP marca "Czerrolay" 173|4373 y 3 HP "O. I. T. A." Número 3525: — $ 1.800; 2 mesas de acero inoxidable 7 mts. x 1 m. con alargues de acero inoxidable $ 1.920 c|u. — $ 3.840; 3 carritos acero inoxidable con ruedas $ 113 c|u.: — $ 339; 5 tachos de acero inoxidable $ 86 c|u.: — $ 430; 15 baldes de acero inoxidable $ 10 c|u.: — $ 150; 35 rondanas $ 10 c|u.: — $ 350; 70 faroles $ 15 c|u.: — $ 1.050; 2 tachos acero inoxidable 1 x 150 $ 70 c|u.: — $ 140; 4 estanterías de hierro con rueda para matambres $ 47 c|u.: — $ 188; 6 estanterías de hierro con ruedas portabandejas $ 47 c|u.: — $ 262; 60 bandejas $ 61,35 c|u.: — $ 3.681; 1 tacho de acero inoxidable 1 x 1: — $ 379; 1 tacho de acero inoxidable 0,50 x 1: — $ 300; 44 moldes de acero inoxidable para cocinar matambres chicos $ 52 c|u.: — $ 2.288; 169 moldes de acero inoxidable grandes para cocinar matambres $ 76 c|u.: — $ 12.844 2 canastas para cocinar huevos $ 165 c|u.: — $ 330; 20 moldes de aluminio para cocinar matambres $ 60 c|u.: — $ 1.200. 2 zorras de madera con ruedas de hierro $ 50 c|u.: — $ 100; 3 carretas de acero inoxidable 1,25 x 1,25 con ruedas $ 963 c|u.: — $ 2.889; 5 carretas de acero inoxidable 1 x 0,75 con ruedas $ 400 c|u.: — $ 2.000; 1 máquina de cortar fiambre Berkel Nº SBA-312: — $ 200; 1 mesa acero inoxidable 0,60 x 3 con patas de madera: $ 226; 4 tachos acero inoxidable para tripas, con patas $ 623 c|u.: — $ 2.492; 1 tacho acero inoxidable 1 x 1,20 para carne: — $ 320; 1 mesa madera 4 mts. x 1 m.: — $ 37; 1 mesa madera 1,50 x 1: — $ 19; 1 caja fuerte de hierro Marshall: — $ 900; 1 caja fuerte de acero 1,75 de alto: — $ 1.000; 1 armario para útiles de hierro: — $ 120; 1 escritorio de madera con vitrea 1,50 x 1: — $ 327; 2 estanterías desarmables de hierro para archivo: — $ 460; 7 artefactos de luz fluorescentes de 2 tubos c|u. $ 100 c|u.: — $ 700; 1 ventilador Siam de mesa 631.708: — $ 15; 1 máquina Olivetti Multisuma eléctrica Nº 99.771.178: — $ 945.00; 1 máquina Olivetti Divisuma 26 GT. eléctrica Nº a 9 17875: — $ 2.131. 1 máquina calcular Burroughs a mano Nº 2467: — $ 155; 1 máquina de escribir Remington Nº 4.818.982: — $ 155; 4 armarios mostrador de fórmica de 3,65 mts. de largo c|u. y 1 armario mostrador de fórmica con puerta acceso oficina: — $ 1.060. — $ 57.223. — Máquinas y motores: 1 equipo refrigerador Electrofior mod. Fai 500 5 HP. Nº 013.861: — $ 2.620; 1 equipo refrigerador Electrofior mod. Fai 500 5 HP. Nº 825.107: — $ 2.620; 1 equipo refrigerador Electrofior 7½ HP. serie Nº 69 B-09566: — $ 17.220; 1 prensa hidráulica para matambres: — $ 2.000: 2 autoclaves Lavaflux (interior acero inoxidable) para cocinar matambres $ 2.065 c|u.: — $ 4.130; 1 piedra de afilar con motor ½ HP.: — $ 35. — $ 28.625. — Instalaciones: 1 intercomunicador Geloso Nº 023.769: — $ 437; 1 montacarga 15 HP. motor Nº 4014: — $ 2.905; 1 caldera baja presión: $ 1.190; 1 campana de acero inoxidable: — $ 1.896; 3 estufas a gas marca Eskabe $ 292,50 c|u.: — $ 877. — $ 7.305. — Mercaderías: 80 kgs. especies molidas Nº 3 kgs. $ 9: — $ 720: 1.000 kgs. sal: kgs. $ 3: — $ 3.000; 250 kgs. orégano: kgs. $ 6: — $ 1.500; 20 kgs. pimienta en grano: kgs. $ 30. — $ 600; 10 kgs. nuez moscada: kgs. $ 40: — $ 400; 20 kgs. anís molido: kgs. $ 14: — $ 280;. — $ 6.500. — Sobrerraspado Civeira — inoxidable — fórmica. — Vale. — Fdo.: Lorenzo Seco. — Fdo.: Francisco Pérez. — Fdo.: Ulpiano Martínez. — Fdo.: Francisco Mateo Seco. — Fdo.: Andrés Fernández. — Fdo.: Raúl Santiago García. — Fdo.: Emilio Martínez. — Fdo.: Manuel Marrón. — Fdo.: Zacarías Soto. — Fdo.: Juan Bautista Castro. — Fdo.: Toribio Toledo. — Fdo.: Francisco Beltrán Civeira. — Fdo.: Pastor Luciano Fariña Dopazo. — Fdo.: Santos Martínez Panizo. — Fdo.: Miguel Angel Galarza.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1974. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.687,50 e.7|10 Nº 91.429 v.7|10|74

---

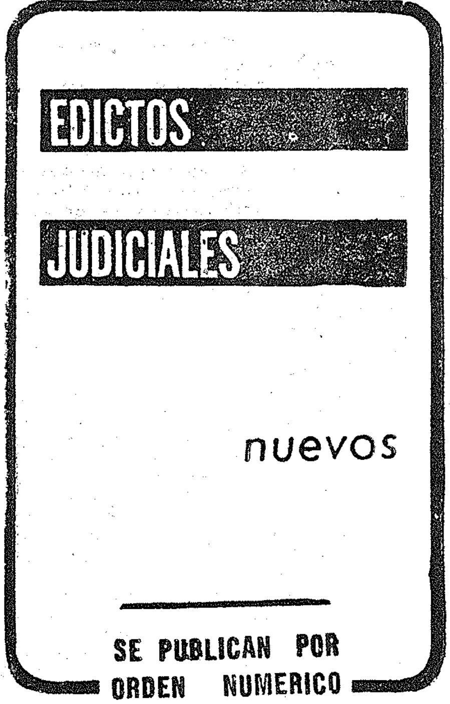
## Vicente D'Amico y Juan B. González

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

**Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:** TESTIMONIO: En la ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a diecisiete de mayo del año mil novecientos setenta y cuatro, entre los señores Vicente D'Amico, uruguayo, casado, Cédula de Identidad Nº 3.963.414 Policía Federal, de 67 años de edad, de profesión Instalador sanitario. domiciliado en las calles Beltrán y Los Nogales, localidad Libertad, Provincia de Buenos Aires, y Juan Bautista González, paraguayo, soltero, Cédula de Identidad Nº 7.296.323 Policía Federal, de 35 años de edad, de profesión Instalador sanitario, domiciliado en la calle Coronel Sayo 3783, Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires, acuerdan la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Bajo la denominación de "VICENTE D'AMICO Y JUAN B. GONZALEZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", se constituye una Sociedad que tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, con sede en la calle Sarmiento 3611, Primer piso, Departamento Nº 2. — La Sociedad podrá instalar sucursales en cualquier punto del país — Segunda: Su plazo de duración será de cinco años a contar del día 2 de mayo de 1974, fecha a la cual se retrotraen todos los efectos de este Contrato. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto las instalaciones sanitarias y de gas, asesoramientos sanitarios y de gas, comercialización de materiales de gas y sanitarios y todas aquellas actividades que estén directamente vinculadas al objeto de la Sociedad. — A tales efectos la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Contrato. — Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de veinte mil pesos ($ 20.000), dividido en dos mil cuotas de diez pesos cada una, que los socios suscriben totalmente por partes iguales, aportando en este acto el cincuenta por ciento y el saldo en un año de plazo, todo en dinero en efectivo. — Quinta: La administración de la sociedad y el uso de la firma social será ejercida por los socios Vicente D'Amico y Juan Bautista González en forma conjunta, los que quedan designados como "socios gerentes" por este acto, con facultades para que en nombre y representación de la Sociedad operen con los Bancos oficiales o privados y en especial con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Hipotecario de la Nación, Banco de la Ciudad de Buenos Aires, y todo otro creado o a crearse, pudiendo tomar dinero a préstamo en dichos Bancos o de particulares, efectuar depósitos, librar cheques, endosarlos, librar letras, pagarés y demás documentación bancaria y comercial y realizar toda clase de actos para adquirir derechos y contraer obligaciones, con la única limitación de dar garantías o avales ajenas al giro social. — Los socios gerentes representarán también a la sociedad ante las autoridades judiciales o administrativas de todo fuero y jurisdicción, superiores o inferiores y ante las reparticiones públicas, tanto nacionales como provinciales y municipales, entes autónomos o autárquicos, con facultades para realizar todos los actos necesarios al mejor cumplimiento de los fines sociales, ya que la enumeración que antecede no es limitativa sino meramente ejemplificativa. — Sexta: Conforme las disposiciones del artículo 152 de la Ley 19.550, las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la Sociedad sin mediar la conformidad del socio restante. — Séptima: Si alguno de los socios deseare retirarse de la sociedad o transferir parcialmente sus cuotas sociales, deberá notificar a los socios restantes, con una antelación de noventa días; en tal oportunidad y cuando el retiro sea total, se realizará un Balance Especial, que a partir del quinto año de vigencia de la Sociedad incluirá también un "valor llave". — El Capital y utilidades que le correspondan al socio saliente, le será abonado en la siguiente forma: Veinticinco por ciento al contado en el mismo acto de suscribirse la cesión de cuotas y el setenta y cinco por ciento restante en tres cuotas cuatrimestrales, iguales y consecutivas, a contar de la fecha antes citada, con más un interés igual al fijado por el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones con terceros, vigente a la fecha del retiro del socio saliente. — Una vez fijado el valor de las cuotas de capital, utilidades y "valor llave", en su caso, los socios restantes tendrán preferencia en adquirirlas en proporción a sus respectivas tenencias de cuotas de capital. — Octava: La Sociedad no se disolverá por fallecimiento o incapacidad parcial o absoluta declarada judicialmente, de cualquiera de los socios y continuará su existencia con los herederos del incapaz o fallecido, debiendo los mismos unificar su representación ante la Sociedad. — Para el supuesto que los herederos del incapacitado o fallecido no quisieran proseguir con la misma, se procederá en la forma establecida en la cláusula sexta de este Contrato. — Novena: Anualmente al 30 de abril de cada año, se practicará un inventario y balance general, el que quedará automáticamente aprobado si dentro de los quince días de puesto a disposición de los socios no es objeto de observaciones. — Las utilidades y las pérdidas serán soportadas por los socios en proporción a sus respectivos capitales, previa deducción de un cinco por ciento de las utilidades para la formación de un Fondo de Reserva, hasta que el mismo alcance un veinte por ciento del capital social. — Décima: Mientras la sociedad no esté integrada por más de cinco socios todas las decisiones para su conducción se tomarán por unanimidad; superando dicho número se estará a las mayorías dispuestas por la Ley 19.550. — Undécima: En los casos de disolución y liquidación de la sociedad, se procederá conforme a las disposiciones de la Ley 19.550 en sus secciones XII y XIII del Capítulo primero. — Duodécima: La fiscalización de la sociedad será ejercida individualmente por los socios, conforme a lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 19.550. — Para la forma de deliberación, mayoría y cómputos de votos se estará a las disposiciones de los artículos 159, 160 y 161 de la citada ley, en lo que los mismos sean aplicables y compatibles con la presente sociedad, sin perjuicio de lo cual será válido el procedimiento de consultas por escrito y cualquier resolución aun carente de formalidades de estilo que esté suscripta unánimemente por todos los socios. — Decimotercera: Cualquier cuestión que se suscite entre los socios actuales o quienes se incorporen posteriormente en tal carácter a la sociedad, y|o sus herederos o representantes legales, desde la vigencia de este Contrato y hasta la formalización de la carta total de pago, será obligatoriamente sometida a la decisión de árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en discordia, con facultad para designar un tercero para el caso de que los designados por las partes no llegaren a un entendimiento. — Bajo las trece cláusulas que anteceden, queda constituida la Sociedad "Vicente D'Amico y Juan B. González, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyas disposiciones se someten los socios constituyentes conforme a derecho. — Fdo.: V. D'Amico y J. B González.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 431,25 e.7|10 Nº 91.435 v.7|10|74




## JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que el Directorio de "VITORIA", SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y FINANCIERA, quedó constituido, por Asamblea y reunión de Directorio de fecha 31 de enero de 1974, en la siguiente forma: Presidente: Nemesio Diego Vea Murguía; Vicepresidenta: Frida Susana Fassi de Vea Murguía; Directora titular: Teodolinda Rosa Rossi.

Buenos Aires, 25 de setiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 37,50 e.7|10 Nº 99.343 v.7|10|74

**Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659|1947).**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Acta de Asamblea Ordinaria Nº 12, del 18 de octubre de 1973, y de Directorio Nº 57, del 2 de noviembre de 1973, transcriptas al folio 150 de fecha 12 de agosto de 1974 del Registro número 48 de Escrituras Públicas del Partido de San Isidro, de la Provincia de Buenos Aires, ante el escribano Federico Ugarte Posse, el Directorio de la sociedad "ESTANCIA LA LAURA", SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidenta: Susana González Balcarce de Anchorena; Vicepresidente: Tomás Joaquín Angel Miguel de Anchorena; Directores titulares: Susana Dolores de Anchorena de Mantilla, Laura de Anchorena de Quirno Costa y Marcos de Anchorena.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 60.— e.7|10 Nº 99.375 v.7|10|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por actas de Asamblea y de Directorio de fechas 29 de marzo y 10 de abril de 1974, "IBEC ROLLINS BURDICK" S.A. DE SERVICIOS Y MANDATOS, ha distribuido los cargos de su Directorio de la siguiente forma: Presidente: Adrián B. Palmer; Vicepresidente: Cecilio Ayling; Directores: Jorge René Barrios, Roberto Cecilio Ayling y Ronaldo Jorge Gunn; Síndicos titular y suplente: Dionisio Alan Taylor y Alejandro Andrés Dub, respectivamente.

Buenos Aires, 25 de setiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45.— e.7|10 Nº 99.395 v.7|10|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Bindo B. Caviglione Fraga, interinamente a cargo de este Juzgado, Secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Acta de Asamblea General Ordinaria del 31 de julio de 1974 fueron designados y distribuidos los cargos de "COTILLON PAZ", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, de la siguiente forma: Presidenta: Marta Lucía María Guarisco de Paz; Vicepresidenta: Marta Graciela Paz; Directores: Francisco Quiroga, Santiago Blois, Arturo Casas, Beatriz Saitta y Edgar Sittuer, y Directora suplente: María Luisa Guarisco de Mazzocchi.

Buenos Aires, 30 de setiembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 45.— e.7|10 Nº 99.406 v.7|10|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Acta de fecha del 25 de julio de 1974, referente a la Asamblea General Ordinaria celebrada por la sociedad "OSIAS BRUDNO E HIJOS", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, fueron elegidos y distribuidos los cargos del Directorio de la siguiente manera: Presidente: Osias Brudno; Vicepresidenta: Sara Szmlevich de Brudno; Directores: Samuel Brudno, Jaime Brudno y Aída Brudno de Goldman, y Directora suplente: María Clara C. de Brudno.

Buenos Aires, 30 de setiembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 45.— e.7|10 Nº 99.409 v.7|10|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Acta de Asamblea General Ordinaria celebrada con fecha 25 de abril de 1974, fueron designados Directores de "INDUSTRIAS ELECTRICAS ANTARES", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, los señores Juan Eduardo Ubiría, Prudencio Ventura, Miguel Antonio Ubiría y Juan Luis Abatecola, y por Acta de Directorio de fecha 26 de abril de 1974, fueron distribuidos los cargos de la siguiente forma: Presidente: Juan Eduardo Ubiría; Vicepresidente: Juan Luis Abatecola, y como Vocales los señores Prudencio Ventura y Miguel Antonio Ubiría.

Buenos Aires, 30 de setiembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 52,50 e.7|10 Nº 99.410 v.7|10|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acta de Asamblea General Ordinaria del 30 de abril de 1974, fueron designados directores de "SUIZMETAL, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, los señores Enrique Segismundo Landau, Frida Ruth Oppenheimer de Landau, Raúl Félix Landau, María Luisa Schreiner de Artlich y por acta de directorio del 3 de mayo de 1974, fueron distribuidos los cargos de la siguiente forma: Presidente: Enrique Segismundo Landau; Vicepresidente: Frida Ruth Oppenheimer de Landau; Directores: Raúl Félix Landau, María Luisa Schreiner de Artlich.

Buenos Aires, setiembre 30 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 60 e.7|10 Nº 99.411 v.7|10|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por actas de Asamblea General Ordinaria del 30 de mayo de 1974, fueron elegidos y distribuidos los cargos del directorio de TEXTIL VALERIO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA de la siguiente manera: Presidente: Valerio Slavik; Vicepresidente: Vladimiro Horak; Directores: María Luisa Rohrberg de Horak y Angela Moravec de Horak.

Buenos Aires, setiembre 30 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 45 e.7|10 Nº 99.413 v.7|10|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea General Unánime y sesión de directorio del 14 de febrero de 1974, la sociedad "ZEPOL, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA, AGROPECUARIA", eligió autoridades y distribuyó los cargos del Directorio en la siguiente forma: Presidente: Mauro Jorge López. Vicepresidente: Eduardo Antonio López. Directores: Carlos Alberto López, Hugo Fernando López. Síndico titular: Dr. Hernán Ghibaudi. Síndico suplente: Dr. Luis Francisco Cigogna.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45 e.7|10 Nº 99.431 v.7|10|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acta de Asamblea de fecha 27 de abril de 1973, de la sociedad: "SOCIEDAD ANONIMA LA NACION", fueron reelectos por tres años: Presidente: Dr. Bartolomé Mitre; Vicepresidente: Dr. Enrique L. Drago Mitre; y Directora: Sra. Sara D. M. de Gallardo, y por Acta de Asamblea de fecha 26 de abril de 1974, de la misma sociedad, fueron reelegidas por tres años como Directoras, las señoras: María Helena Mitre de Nobie; y María Delfina Astengo de Moores.

Buenos Aires, 26 de setiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 52,50 e.7|10 Nº 99.438 v.7|10|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acta de Asamblea número 14 y de acta de Directorio número 55, del 25 de abril de 1974, de la sociedad "PARIS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", el directorio de la misma ha quedado constituido así: Presidente: Ingeniero René Pablo Emilio Marbec; Vicepresidente: Ingeniero Jorge Eduardo Cazzaniga; Directores: Ingeniero Carlos Juan Jacobo Sucari, ingeniero Ludovico Fusco, ingeniero Gerardo Caputo, señor Carlos Alberto Cazzaniga y escribano Juan Carlos Alberto Soldado Deheza. Síndico titular: Enrique Rame. Síndico suplente: Dr. Félix Oliverio Hayes Coni.

Buenos Aires, 26 de setiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 52,50 e.7|10 Nº 99.439 v.7|10|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acta de Asamblea número 2 y acta de Directorio número 9 de fecha 27 de abril de 1974, de la sociedad: "ALEMSA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, FINANCIERA E INDUSTRIAL", el directorio de la misma ha quedado constituido así: Presidente: Ludovico Fusco; Vicepresidente: Ingeniero Jorge Eduardo Cazzaniga; Directores: Ingeniero René Pablo Emilio Marbec y Carlos Juan Jacobo Sucari; Síndico titular: Dr. Enrique Rame; Síndico suplente: Dr. Félix Oliverio Hayes Coni.

Buenos Aires, 26 de setiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 48,75 e.7|10 Nº 99.440 v.7|10|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Acta de Asamblea General Ordinaria y Sesión del Directorio, ambas de fecha 29 de abril de 1974, la entidad "QUEFE", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, designa el siguiente Directorio: Directores: Enrique Justino Ferioli, María Esther Tognetti de Queija, Nélida Queija de Ferioli y Emilio Carlos Tognetti, y por la segunda de las actas se designa: Presidente a don Enrique Justino Ferioli; Vicepresidenta a doña María Esther Tognetti de Queija; actas que han sido protocolizadas con fecha 12 de julio de 1974 por el escribano de la Ciudad de La Plata don Antonio R. Blanco, al folio 1.077 del Registro 231 a su cargo.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 60.— e.7|10 Nº 99.465 v.7|10|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Acta de Asamblea Nº 11 y Acta de Directorio Nº 9 de fecha 27 de abril de 1974, el Acta de Asamblea, y 29 de abril de 1974, el Acta de Directorio, la sociedad "CONORTE", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, ha dejado constituido su Directorio de la siguiente manera: Presidente: Jorge Eduardo Cazzaniga; Vicepresidente: ingeniero René Pablo Emilio Marbec; Directores: Carlos Juan Jacobo Sucari, Ludovico Fusco y Carlos Rusconi; Síndico titular: doctor Enrique Rame; Síndico suplente: doctor Félix Oliverio Hayes Coni.

Buenos Aires, 26 de setiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 48,75 e.7|10 Nº 99.441 v.7|10|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea General Ordinaria de fecha 2 de marzo de 1974 y Sesión del Directorio celebrada el mismo día, la entidad "A. MELLINO", SOCIEDAD ANONIMA, designa el siguiente Directorio: Directores titulares: Salvador Mellino, Cayetano Mellino, Antonio Mellino, Fernando Mellino y Antonio Fernando Mellino; Directoras suplentes: Ermelinda Espósito y Juana Elena de Rosa. Por la segunda de las actas se designa: Presidente: al señor Salvador Mellino; Vicepresidente: al señor Cayetano Mellino; Directores titulares: a los señores Antonio Mellino, Fernando Mellino y Antonio Fernando Mellino; actas que han sido protocolizadas con fecha 11 de julio de 1974 por el escribano de la Ciudad de La Plata don Antonio R. Blanco, al folio 1.054 del Registro 231 a su cargo.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 67,50 e.7|10 Nº 99.466 v.7|10|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Bindo B Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Acta de Asamblea General Ordinaria celebrada con fecha catorce de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, la entidad "LINEA DE MICRO OMNIBUS 47", SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTES, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, designa el siguiente Directorio: Presidente: el señor Pedro Iuliano; Tesorero: el señor Lino Eusebio Aros; Vocal titular primero: el señor José Antonio De Pietro; Directores suplentes: los señores Antonio José Prado y Francisco Pérez. Miembros de la Comisión de Vigilancia: los señores Jorge Alberto Marcello, Antonio Riha, Néstor Armando Onoroti, José Botana, Héctor Manuel Mejuto y Ernesto Etelvino Pousa, actas que han sido protocolizadas por ante el escribano Antonio R. Blanco, al folio 1.136 del Registro 231 a su cargo, con fecha 19 de julio de 1974.

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 67.— e.7|10 Nº 99.467 v.7|10|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día: Que por escritura del 27 de mayo de 1974, pasada ante el escribano Miguel T. Bertomeu, titular del Registro 218 de esta Capital, se protocolizaron las Actas de Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de abril de 1974 y de Directorio de la misma fecha, ambas de la sociedad "SUCHARD ARGENTINA", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, por las cuales se nombraron Directores y se distribuyeron los cargos en la siguiente forma: Presidente: Jean Bes; Vicepresidente: Wenceslao Oneto; Director: Charles Lockwood; Director: Raúl Salaberren, y como Directores suplentes: Jean E. Manghardt y Gustavo W. Wechsler; Síndico titular: Eusebio A. Beloqui, y Síndico suplente: Mario Wainstein Gingold.

Buenos Aires, 25 de setiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 52,50 e.7|10 Nº 99.502 v.7|10|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, interinamente a cargo del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la sociedad "YUCATAN PRODUCTOS DE TOCADOR, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", por asamblea del día 23 de mayo de 1974, y acta de directorio del 24 de mayo de 1974, se designó Presidente: Paulino Gallego Pérez; Vicepresidente: José Norris; Director: Eric Ingleson. — Buenos Aires, 30 de setiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 37,50 — e.7|10-Nº 99.511-v.7|10|74

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, interinamente a cargo del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la sociedad "GUILLERMO A. PEÑA, SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, COMERCIAL Y FINANCIERA", por asamblea del 27 de abril de 1973 se designó directores titulares: Guillermo Alberto Peña, Ernesto Peña, Jaime Roberto Pérez, Alfredo José Vte. Díaz y Guilermo Alfredo Peña; Directores Suplentes: Jorge Alberto Nogues, Emilio Delannoy, Jorge Juan Lima. Y por reunión de directorio del 27 de abril de 1973 se designó Presidente: Guillermo Alberto Peña; Vicepresidente: Ernesto Peña; Directores: Jaime Roberto Pérez, Alfredo José Vicente Díaz, Guillermo Alfredo Peña. — Buenos Aires, 30 de setiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 56,25 — e.7|10-Nº 99.512-v.7|10|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: TALLERES LAROCCA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL: Que por Asamblea General Ordinaria del 26 de abril de 1974 y acta de directorio del 26 de abril de 1974 se ha designado Directorio por un año, quedando constituido de la siguiente forma: Presidente: Antonio Salvador Larocca. — Vicepresidente: Julio Honorio Mario Larocca. — Directores: Lorenzo Larocca, Giovanni Larocca, Julio César Larocca y Manuel Antonio Rouco. — Síndico: Armen Gregorio Cholakian.

Buenos Aires, 12 de julio de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45 e.7|10 Nº 99.614 v.7|10|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea de fecha 18 de mayo de 1974 y reunión de Directorio de fecha 18 de mayo de 1974, en la Sociedad FELIX CRIBIOLI, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA ha quedado constituido el Directorio de la siguiente forma: Presidente: Alicia Delia Teste. — Vicepresidente: Marta Luisa Ibarra de Ranza. — Directores: Elena Guillerma Cribioli de Ranza y Adela Angela Cribioli de Teste. — Síndico titular: Dr. Gustavo Felipe Romairone. — Síndico suplente: Contadora Inés Giardino.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 52,50 e.7|10 Nº 99.633 v.7|10|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro. Secretaría de la autorizante, se hace saber

por un día el siguiente edicto: Que por acta de asamblea general ordinaria del 30 de abril de 1974, se designan Directores únicos de la sociedad "SALUCLAU", COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, SOCIEDAD ANONIMA" al señor Claudio Fernández, como titular y a la señora Celia Delia Avelina F. de González Arias, como suplente, por el período de tres años.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 37,50 e.7|10 Nº 99.535 v.7|10|74

---

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 21/7/73 de "BUENOS AIRES NORTE", SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA y posterior distribución de cargos por Acta del Directorio del 21 de julio de 1973 ha quedado constituido el Directorio en la siguiente forma: Presidente: Julio Gorfinkel; Vicepresidente: Pascual Daniszewski; Directores Titulares: Sra. Dolores Altman de Gorfinkel y Rebeca Elisa Jaimovich de Daniszewski; Comisión de Vigilancia: Gregorio Daniszewski, Juan Daniszewski y Feliciano Aizicovich. — Todos los mandatos por el Ejercicio que termina el 31 de marzo de 1974.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 67,50 e.7|10-Nº 99.634-v.7|10|74

---

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber durante un día que por documento privado de fecha 30 de diciembre de 1973, la sociedad COMERCIAL COLECTIVA ALFREDO R. JORGE Y HERMANO ha sido totalmente disuelta.

Buenos Aires, 30 de setiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 22,50 e.7|10-Nº 99.673-v.7|10|74

---

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que según lo dispuesto por la sexta Asamblea General Ordinaria, celebrada el 30 de abril de 1974 por los accionistas de "MON - TELESCO ELECTRONIC, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA" con domicilio legal en la calle Avenida Belgrano Nº 265, 3º piso de esta ciudad y la distribución de cargos dispuesta por la reunión del 16 de mayo de 1974, su directorio actual se encuentra integrado así: Presidente: Israel Hainovich; Vicepresidente: Jacobo Salomón Silversteyn; Director: Moisés Schnaider.

Buenos Aires, 26 de setiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 60.— e.7|10-Nº 99.658-v.7|10|74

---

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la Sociedad "FAIMS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA" por Acta Nº 5 del 29 de abril de 1974, de Asamblea General Ordinaria procedieron a la elección de Directores Titulares a los señores Vicente Spisso; Ramona A. de Spisso; María Spisso; José Antonio D'Angelo y Carlos Natal Moreno; y por Acta de Directorio Nº 6 del 2 de mayo de 1974 se distribuyeron los cargos siendo designados: Presidente: Vicente Spisso; Vicepresidente: Ramona Arévalo de Spisso; Vocales: María Spisso, Antonio D'Angelo y Carlos Natal Moreno.

Buenos Aires, 30 de setiembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 56,25 e.7|10-Nº 99.643-v.7|10|74

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

### Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO NESTOR ASENCIO. — Publíquense edictos por tres días.

Buenos Aires, 30 de julio de 1974. — María T. Berzosa, secretaria.

$ 45.— e.7|10-Nº 99.640 v.9|10 74

---

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON SPIEGLER. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 26 de setiembre de 1974. — María T. Berzosa de Naveira, secretaria.

$ 45.— e.7|10-Nº 99.626 v.9|10|74

---

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO FRANCISCO BRAU. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 23 de 1974. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 45.— e.7|10-Nº 99.594 v.9|10|74

---

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL COEGO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1974. — Delfina M. Borda de Rada... i, secretaria.

$ 45.— e.7|10-Nº 99.573 v.9|10|74

---

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por quince días a JUAN CARLOS MONTERO a presentarse a los autos: "Longueira de Montero Ofelia Amalia c| Montero Juan Carlos s|pérdida de patria potestad", bajo apercibimiento de designarse Defensor de ausentes. — Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el Cronista Comercial.

Buenos Aires, 26 de setiembre de 1974. — María T. Berzosa de Naveira, secretaria.

$ 52,50 e.7|10-Nº 99.372 v.8|10|74

### Nº 2

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL GIRARDI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1974. — César A. Pescio, secretario.

$ 45.— e.7|10-Nº 99.629 v.9|10|74

---

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDO FERNANDEZ.

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1974 — Carlos R. Sanz, secretario.

$ 45.— e.7|10-Nº 99.703 v.9|10|74

---

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita al presunto ausente don HERNAN DELGADO FLORES, para que comparezca a tomar intervención en autos: "Delgado Flores Hernán sobre declaración de fallecimiento". — Publíquese una vez por mes durante el plazo de seis meses.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1973. — Carlos R. Sanz, secretario.

$ 22,50 e.5|6-Nº 79.294 v.5|6|74
$ 22,50 e.23|8-Nº 90.726 v.23|8|74
$ 22,50 e.7|10-Nº 99.387 v.7|10|74

---

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DONATO PEREZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1974. — César A. Pescio, secretario.

$ 45.— e.7|10-Nº 99.353 v.9|10|74

---

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULINA DELFINO de CANTELI y MANUEL CANTELI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1974. — César A. Pescio, secretario.

$ 45.— e.7|10 Nº 99.352 v.9|10|74

### Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO PALAMARA y MARIA VICTORIA CARMEN DI NUNCIO de PALAMARA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 27 de setiembre de 1974. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 45.— e.7|10 Nº 99.604 v.9|10|74

---

Juzgado Civil Nº 3, secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR GULISANO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 27 de setiembre de 1974. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 45.— e.7|10 Nº 99.603 v.9|10|74

---

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFONSO EYRAUD. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 7 de junio de 1974. — Heriberto E. Ballerini, secretario.

$ 45.— e.7|10 Nº 99.505 v.9|10|74

### Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADELINA LUCIA MANGI de MONZO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1974 Omar J. Cancela, secretario.

$ 45.— e.7|10 Nº 99.468 v.9|10|74

---

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita por diez días al señor EMILIO TEODORO o EMILIO TEODORO ERNESTO MEIER a tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados "Maipag Juan Florentino y otro s|Adopción. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, setiembre 27 de 1974. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 37,50 e.7|10 Nº 99.385 v.8|10|74

---

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN PEDRO ANTONIO QUARANTA.

Buenos Aires, setiembre 25 de 1974. — Omar J. Canceia, secretario.

$ 33,75 e.7|10 Nº 99.580 v.9|10|74

---

Juzgado Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS JULIO ORREGO. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1974 — Omar J. Cancela, secretario.

$ 45.— e.7|10 Nº 99.367 v.9|10|74

---

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ALVAREZ VIGIL de LAÑA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 25 de 1974. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 45.— e.7|10 Nº 99.370 v.9|10|74

### Nº 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS CATTARUZZA. —Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 25 de setiembre de 1974. — Eduardo Mario Martínez Alvarez, secretario.

$ 45.— e.7|10 Nº 99.725 v.9|10|74

---

Juzgado Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LEON LEWIN y SARA EXBERG o EXBERG de LEWIN. — Publíquese 3 días.

Buenos Aires, setiembre 20 de 1974. — Eduardo Mario Martínez Alvarez, secretario.

$ 45.— e.7|10 Nº 99.469 v.9|10|74

---

El Juzgado Nacional Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FERRER de GENTICO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 1º de octubre de 1974. — Eduardo Mario Martínez Alvarez, secretario.

$ 45.— e.7|10 Nº 99.377 v.9|10|74

---

Juzgado Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA FERRARA de CANIGGIA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 1º de 1974. — Eduardo Mario Martínez Alvarez, secretario.

$ 45.— e.7|10 Nº 99.366 v.9|10|74

---

Juzgado Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ATILIO ANTONIO TASSO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 27 de setiembre de 1974. — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 45.— e.7|10 Nº 99.359 v.9|10|74

### Nº 6

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE HAFTEL y HENA RIWKA BULEICHER o ANA REGINA BLEICHER o ANA REGINA BULEICHER de HAFTEL. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1974. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 45 e.7|10 Nº 99.595 v.9|10|74

---

El Juzgado Nacional de Primera Instancia tn lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña IRMA RAQUEL MENDOZA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 26 de setiembre de 1974. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 45 e.7|10 Nº 99.700 v.9|10|74

---

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISABEL GARCIA de TOMA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1974. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 45 e.7|10 Nº 99.348 v.9|10|74

### Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA SPRUK de CALZADO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 26 de 1974. — Mario Ars... Latorre, secretario.

$ 45 e.7|10 Nº 99.543 v.9|10|1974

### Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANUNCIADA DOVENNA DA GIGLIO de LUQUE o ANUNCIADA DOVENNA de LUQUE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 27 de setiembre de 1974. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.

$ 56,25 e.7|10 Nº 99.719 v.9|10|74

---

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ROBERTO FILIPE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 27 de 1974. — Eduardo José Cárdenas, secretario

$ 45 e.7|10 Nº 99.509 v.9|10|74

---

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO MARCELO CASTAGNOLA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 27 de 1974. — Eduardo José Cárdenas, secretario.

$ 45 e.7|10 Nº 99.507 v.9|10|74

---

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FEDERICO GRECO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 25 de 1974. — Eduardo José Cárdenas, secretario.

$ 45 e.7|10 Nº 99.578 v.9|10|74

---

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don WENCESLAO ALVAREZ PULGAR. — Publíquense edictos por tres días.

Buenos Aires. 10 de setiembre de 1974. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.

$ 45 e.7|10 Nº 99.639 v.9|10|74

---

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO DO CASAR y de doña DELFINA MERAYO de DO CASAR. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 19 de setiembre de 1974. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.

$ 56,25 e.7|10 Nº 99.500 v.9|10|74

### Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría número 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN DECUZZO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 25 de setiembre de 1974. — Osvaldo A. Badino, secretario.

$ 45 e.7|10 Nº 99.607 v.9|10|74

---

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don URBANO ALVAREZ o ALVAREZ ORTIZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 25 de 1974. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.

$ 45 e.7|10 Nº 99.538 v.9|10|74

---

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GERARD BIBO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.

e.7|10-Nº 1.472 v.9|10|74

---

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUCIANO ARAUJO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 23 de 1974. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.

$ 45 e.7|10 Nº 99.481 v.9|10|74

---

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SIRA LORENZO de ESTEVEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 26 de 1974. — Osvaldo A. Badino, secretario.

$ 45 e.7|10 Nº 99.480 v.9|10|74

---

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ARMANDA JULIA SELVAIS de MACRAE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 30 de 1974. — Osvaldo A. Badino, secretario.

$ 45 e.7|10 Nº 99.386 v.9|10|74

### Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA AMERICA ARGENTINA CARUCCI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1974. — Ana M. Beneventano, secretaria ad hoc.
$ 45 e.7|10 Nº 99.561 v.9|10|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO YOUKOWSKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1974. — Ana M. Beneventano, secretaria ad hoc.
$ 45 e.7|10 Nº 99.560 v.9|10|74

### Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de ANDRADE de DOWHAN, MARIA MARTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1974. Horacio A. Magliano, secretario.
$ 56,25 e.7|10 Nº 99.392 v.9|10|74

### Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita cita por quince días a JULIANA PASTRANA para comparecer en el juicio: "García, Juan Carlos c|Pastrana, Juliana s|Nulidad de Matrimonio bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1974. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 37,50 e.7|10 Nº 99.576 v.9|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARTIN FERNANDEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 17 de setiembre de 1974. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45 e.7|10 Nº 99.508 v.9|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN EDO FIO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1974. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45 e.7|10 Nº 99.551 v.9|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, emplaza a SOFIO IRENE ALFONSO dentro de diez días, comparezca a tomar intervención en autos "Malmara S.C.A. c|Alfonso, Sofio Irene s|Resolución", bajo apercibimiento de designarse en su representación al Defensor Oficial. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1974. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 45 e.7|10 Nº 99.457 v.8|10|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría número 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TOMAS SWANCK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1974. —Fernando Vocos, secretario.
$ 45 e.7|10 Nº 99.430 v.9|10|74

### Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE SCHIAVI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1974. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45. —e. 7|10 Nº 99.445 v. 9|10|74

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINO MATTCOLI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1974. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45.— e. 7|10 Nº 99.446 v. 9|10|74

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMELIA HERACLIA FERROS Vda. de FOPPIANO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1974. — Graciela E. González, secretaria.
$ 45.— e. 7|10 Nº 99.355 v. 9|10|74

### Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza a don SERVANDO RISCO, en autos "Iroz, María s|información", para que comparezca a tomar intervención dentro del plazo de cinco días bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1974. — Margarita Amengual de Amisano, secretaria.
$ $ 60.— e. 7|10 Nº 99.645 v. 8|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA ANGELA MARIA GOMEZ de CAVAGNA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1974. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45.— e. 7|10 Nº 99.394 v. 9|10|74

### Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO MANUEL BERRAONDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Hugo Molteni, secretario.
$ 56,25 e. 7|10 Nº 99.657 v. 9|10|74

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE CERRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1974. — Ana M. Conde, secretaria.
$ 45.— e. 7|10 Nº 99.476 v. 9|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita por treinta días a herederos y acreedores de RAUL GARGIONI y de CELIA MARIA RONDINA Vda. de GARGIONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de octubre de 1974. — Hugo Molteni, secretario.
$ 56,25 e. 7|10 Nº 99.533 v. 9|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FIDEL CICERO y de doña GILDA GAGLIARDI de CICERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1974. — Ana M. Conde, secretaria.
$ 45.— e. 7|10 Nº 99.364 v. 9|10|74

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de AGUSTIN CUELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1974. — Ana M. Conde, secretaria.
$ 45.— e. 7|10 Nº 99.351 v. 9|10|74

### Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL ANGEL MORETON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1974. — Víctor J. Marrodán Muñoz, secretario "ad hoc".
$ 45 e.7|10 Nº 99.506 v.9|10|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN JOSE GRATTAROLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1974. — Víctor J. Marrodán Muñoz, secretario "ad hoc".
$ 56,25 e.7|10 Nº 99.382 v.9|10|74

### Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRENE MARIA ECHAZARRETA de BELLOLI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, octubre 10 de 1974. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 45 e.7|10 Nº 99.610 v.9|10|74

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN REBASA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1974. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 45 e.7|10 Nº 99.611 v.9|10|74

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATALIO YABO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1974. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 45 e.7|10 Nº 99.609 v.9|10|74

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS SALVADOR CATALDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1974. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45 e.7|10 Nº 99.475 v.9|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA STRAVATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1974. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 56,25 e.7|10 Nº 99.344 v.9|10|74

### Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de BARRIOS DE SCELZA AMELIA LUCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1974. — Alberto J. Bueres, secretario.
e.7|10-Nº 1.473 v.9|10|74

### Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA NICOLASA BOSSI de RODRIGUEZ CANESSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1974. — Salvador J. Mammana, secretario.
$ 45 e.7|10 Nº 99.691 v.9|10|74

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MILAN SUDEN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1974. — Antonio J. Copello, secretario.
$ 45 e.7|10 Nº 99.359 v.9|10|74

### Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO AUGUSTO CANALE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 1º de 1974. — Horacio C. Amisano, secretario.
$ 45 e.7|10 Nº 99.672 v.9|10|74

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN GONZALEZ de CARIDE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1974. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45 e.7|10 Nº 99.427 v.9|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO JOSE PERFUMO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1974. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45 e.7|10 Nº 99.378 v.9|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE PLA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 26 de septiembre de 1974. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45.— e.7|10-Nº 99.666-v.9|10|74

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE JULIO YAMUNI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 23 de setiembre de 1974. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45.— e.7|10-Nº 99.368-v.9|10|74

### Nº 23

Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por treinta días a herederos y acreedores de Da. JUANA CRIBARO y Dn. FRANCISCO FRATTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1974. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45.— e.7|10-Nº 99.716-v.9|10|74

Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por treinta días a herederos y acreedores de don HORACIO MARCO DEL PONT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 24 de mil novecientos setenta y cuatro. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45.— e.7|10-Nº 99.715-v.9|10|74

### Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO CESAR ANTONIO TUMILASCI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1974. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 45.— e.7|10-Nº 99.577-v.9|10|74

Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GABRIEL FERNANDO PLANES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 24 de 1974. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 45.— e.7|10-Nº 99.574-v.9|10|74

Juzgado Nacional Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO MOSCHINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 25 de 1974. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 45.— e.7|10-Nº 99.376-v.9|10|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EDDA VELIA COLLINO de LIMA MANSILLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 10 de 1974. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 45.— e.7|10-Nº 99.705-v.9|10|74

### Nº 25

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO BALOTTA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 27 de 1974. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 45 — e.7|10-Nº 99.344-v.9|10|74

### Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FINKELBERG. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 1º de octubre de 1974. — Guillermo C. Mercado, secretario
$ 45 — e.7|10-Nº 99.447-v.9|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAMONA RIVAS de DIEGUEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 29 de 1974. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45 — e.7|10-Nº 99.360-v.9|10|74

### Nº 27

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORINDA ANGELA DIMEGLIO de GAZZANIGA y NARCISA FERNANDEZ de DIMEGLIO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 19 de setiembre de 1974. — El Secretario.
$ 45 — e.7|10-Nº 99.630-v.9|10|74

### Nº 29

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. FANNY CABRERA WILLIAMS de BALCARCE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 24 de setiembre de 1974. — Mario Calatayud(h.), secretario.
$ 45 — e.7|10-Nº 99.391-v.9|10|74

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA MATTONE o NELIDA MATTONE de SCAVONE o NELIDA MATTONE y ARAMO de SCAVONE. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 30 de setiembre de 1974. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 56,25 — e.7|10-Nº 99.365-v.9|10|74

### Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALDO o ALDO ANTONIO o ALDO ANDRES CIUFICI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 30 de setiembre de 1974. — José María Scorta, secretario.
$ 45 — e.7|10-Nº 99.373-v.9|10|74

## JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

### Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de "MENON CONSTRUCCIONES S.A.C.I.F.I.". Síndico Juan Carlos Iacarino, con domicilio en la calle Corrientes 1296, 6º piso, Of. 61, a quien los acreedores posteriores deberán sus títulos justificativos hasta el día 2 de diciembre de 1974.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1974. — Ernesto M. Viñes, secretario.
e.7|10-Nº 1.474 v.11|10|74

### Nº 3

Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por un día en los autos caratulados: "Vidrios y Cristales del Plata S.R.L. s| Quiebra, s|Incidente de Calificación de

Conducta", en los cuales se ha dispuesto notificar a los Sres. ALDO ENZO DE LORENZI MARIA TEOFILA PANZA de GUARNIERI y ELSA LUISA PANZA el auto que a continuación se transcribe: "Buenos Aires, 23 de abril de 1974... Del incidente promovido, traslado por el término de diez días. Notifíquese (art. 248 y 304 de la Ley 19.551). Atilio J. C. Duloup, Juez".

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1974. — Jorge Del Valle Puppo, secretario.

e.7|10-Nº 1.475 v.7|10|74

— Nº 8 —

El Juzgado Comercial 8, Secretaría 16, comunica por un solo día en los autos: Mercurio Francisco Saverio, L. E. número 1.800.904, quiebra, inc. de calificación de conducta, el siguiente auto. Bs. As., 9 de agosto de 1974... Resuelvo: Calificar la conducta de FRANCISCO SAVERIO MERCURIO, como de fraudulenta y culpable incursa en los arts. 169, inc. 3º y 4º y 170, inc. 1-8º de la Ley 11.719. Juan Carlos Nievas.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1974. — Ernesto M. Viñes, secretario.

e.7|10-Nº 1.476 v.7|10|74

— Nº 9 —

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría número 18, en los autos caratulados "Pons S. A. s|Quiebra, s|Incidente de Calificación de Conducta", cita los Sres. JORGE VIGNOLO y JORGE RAIMUNDO HERRERO a estar a derecho dentro del plazo de cinco días bajo apercibimiento de nombrar en su representación al Defensor Oficial. — Publíquese edicto por un día.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1974. — José A. Vallejos Meana, secretario.

e.7|10-Nº 1.477 v.7|10|74

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días la quiebra de "PAEM METALURGICA I. C. Y S. C. A. ANGEL MITARITONNA, ERALDO NELSON CARANCINI, VICENTE SAMPAULO y JUAN EZEQUIEL TRICERRI", Síndico: Sr. Eduardo Schmilovich; domicilio: Paraguay 435, 3º Piso 9, a quien los acreedores personales de los socios fallidos deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 6 de noviembre de 1974, debiendo el Síndico presentar la ampliación del informe individual de los créditos el 27 de noviembre de 1974 y el informe general el 18 de diciembre de 1974. Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquél. Intímese a la fallida a fin de que dentro de las 24 horas, entregue al Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbase hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímese a la fallida y a sus administradores a fin de que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del juzgado.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1974. — José A. Vallejos Meana, secretario.

e.7|10-Nº 1.478 v.11|10|74

## JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

— Nº 30 —

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial Civil y Comercial Nº 30, de la Capital, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL FRANCISCO MATEO. — Buenos Aires, octubre 1º de 1974. — Beatriz T. Bonora, secretaria.

$ 45 — e.7|10-Nº 99.362-v.9|10|74

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

— Nº 2 —

Ventura Ramón Ojeda Febre, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, cita, llama y emplaza a JUAN SAAVEDRA para que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz en la causa Nº 12.231 que tramita por ante el Juzgado a su cargo Nº 2, Secretaría Nº 7, del doctor Gustavo M. Anadón.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Gustavo M. Anadón, secretario.

e.7|10 Nº 1.479 v.11|10|74

Ventura R. Ojeda Febre, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, de la Capital, cita, llama y emplaza para su presentación dentro del quinto día de publicado el presente a ANDRES FALLER en la causa Nº 12.225 que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz si no compareciera.

Secretaría Nº 7, 9 de setiembre de 1974. — Gustavo M. Anadón, secretario.

e.7|10 Nº 1.480 v.11|10|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital Federal, doctor Ventura Ramón Ojeda Febre, Secretaría Nº 5, a mi cargo, se cita, llama y emplaza a MARIA CAMPOS para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco días a partir de la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y contumaz, en la causa Nº 9.735|72 que se le sigue por el delito de defraudación y falsificación de documento público.

Secretaría, 3 de setiembre de 1974. — Ricardo Gº Rongo, secretario.

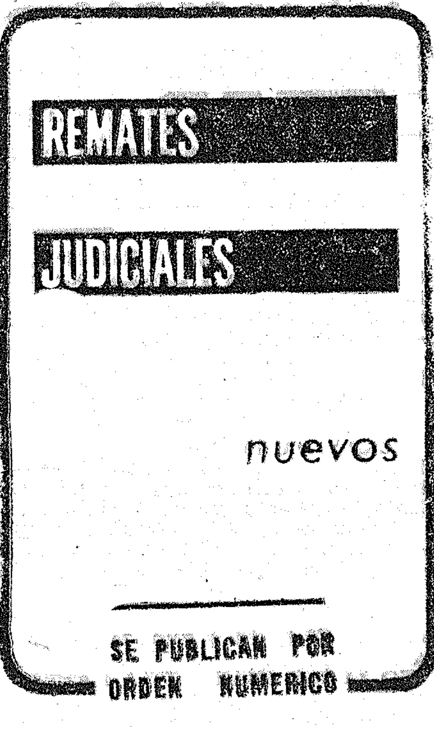
e.7|10 Nº 1.481 v.11|10|74

— Nº 3 —

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3 a cargo del doctor Teófilo Lafuente, Secretaría Nº 12, del firmante, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la fecha de la primera publicación a SERVANDO PAIS IGLESIAS, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa que se le sigue por inf. al art. 25 de la Ley 11.386, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Local del Juzgado. Palacio de los Tribunales, 5º piso.

Alfredo F. Mayol, secretario.

e.7|10 Nº 1.482 v.11|10|74




## JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

— Nº 9 —

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, comunica por 2 días en autos "FRIGORIFICO YAGUANE S.A. C.I.F.A. c|TABARE S.R.L. s|ejecución hipotecaria", expte. Nº 20.160 que el martillero Manes Freilich, a propuesta de parte, rematará el día diez de octubre de 1974, a las 15 horas en Perú 1037, los siguientes bienes en el estado en que se envuentren: dos motores para refrigeración marca T. V U. números T.83.230 y T.83.217; una heladera comercial de cuatro puertas marca Seimar con su equipo de refrigeración; una heladera tipo vitrina con su equipo de refrigeración sin número ni marca visible; una sierra para cortar carne marca Pakan, siendo ilegible su número; una caja registradora marca Riv, sin número visible. — Se exhiben en horario comercial en Frigorífico Yaguane S.A.C.I.F.A., Ruta 3, Km. 36,100, González Catán, Prov. de Buenos Aires. — Sin base, al contado, comisión 8 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, 1º de octubre de 1974. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 112,50 e.7|10 Nº 99.562 v.8|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, hace saber por dos días en el juicio "INMOBILIARIA LAMARO S. A. c|RIAL de MIGUEZ DORA" s|ejecución hipotecaria (Expte. 19.962|220|1971) que el martillero Raúl R. Avellaneda, rematará el día 22 de octubre de 1974, a las 17 hs., en Humberto I Nos. 2042|46, Cap. Fed., donde se exhiben los días 18 y 21 del mismo mes y año de 9 a 12 y de 15 a 18 hs., los siguientes objetos: un ventilador de mesa Siam; un televisor Panoramic eléctrico con mesa de madera; un combinado toca-discos Philips, en el estado en que se encuentran. — Sin base y al mejor postor. Com.: 10 o|o, al contado y en efectivo. — Los bienes serán entregados si se cumple con lo dispuesto en el art. 565 del Cód. Proc.

Buenos Aires, 25 de setiembre de 1974. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 105.— e.7|10 Nº 99.590 v.8|10|74

Juzgado Civil Nº 9, secretaría 18, comunica por tres días en autos "PAPPOLLA NICOLAS y PAPPOLLA LEONARDO s|sucesiones", Expte. 11.844, que los martilleros Domingo y Emilio Jáuregui S. R. L., rematarán el domingo 13 de octubre, a las 17 horas, sobre el mismo bien la finca Senillosa 1375, Capital Federal. Desocupada. Medidas: metros 10x10,78. — Base: $ 90.000, al contado. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado de ley: 5 o|oo; todo en efectivo. Visítese desde 14 horas. El comprador constituirá domicilio en esta Capital.

Buenos Aires, setiembre 25 de 1974. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 123,75 e.7|10 Nº 99.444 v.9|10|74

## JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

— Nº 1 —

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por un día, en los autos "COLOMIEITZ FRANCISCO s|Quiebra" (Expte. Nº 40.200), que el martillero Manuel Fernández, rematará el día 8 de octubre de 1974, a las 15 horas, en el local de la calle Rivadavia Nº 7477, Capital, donde se exhibe a partir del día 7 de octubre de 14 a 18 horas, hasta la fecha del remate, de los siguientes bienes: Una estantería de 42 casilleros, desarmada; 3 faroles; 1 mueble perchero desarmado, con una división y cuatro barrotes; un tubo de luz fluorescentes; 1 estinguidor de incendio; 1 perchero mueble, con dos barrotes, desarmedo; 1 estantería colgante de 3 estantes, desarmada; 4 válvulas de luz; 2 tubos de luz; 3 alfombras de 3 x 2 mts., de color rojo. Sin base y al contado; comisión 10 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, octubre 2 de 1974. — Arturo F. Alonso Peña, secretario.

$ 60.— e. 7|10 Nº 99.785 v. 7|10|74

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 1, comunica por dos días en el juicio "Expediente Nº 39.180|72", que el martillero Enrique C. Brinkmann (Talcahuano 68, 1º piso, of. 6, T.E. 38-8589) rematará en el local de la calle Venezuela Nº 3155, el día miércoles 9 de octubre de 1974, a las 15 horas: un automotor marca Fiat, modelo 1600 Berlina, año 1970, con patente Nº C-264.865, uso particular, motor Nº 651739, chasis número 0321528, en buen estado de uso, con su llave de encendido, radio y antena, criquet, matafuegos, baliza y rueda de auxilio completa, usada. — Se exhibe días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 18 horas en el citado local. Base: $ 10.100.— Venta al contado y al mejor postor. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Entrega inmediata previo pago del saldo de precio (Art. 565 del Cód. de Proc.).

Buenos Aires, 27 de setiembre de 1974 — Arturo F. Alfonso Peña, secretario

$ 90.— e.7|10 Nº 99.423 v.8|10|74

— Nº 4 —

Juzgado de Comercio 4, secretaría 8 comunica por tres días en autos "COROMINAS de MIRANDA J. y otros c|NOGOYA S. A. I. C. F. I. s|ejec. hipot." Exp. 31.749 que el martillero señor J. C. Quiroga rematará el 10 de octubre de 1974, a las 10 horas en Humberto I. 2042, el departamento unidad 1, planta baja, del inmueble de la calle Malabia 2439, Capital Federal, que consta de living-comedor de 3,10x3,50, 2 dormitorios, baño, cocina, superficie cubierta 38,10 m2., ad-corpus. — Porcentual 1,84 o|o. Adeuda expensas comunes $ 4.019,33 hasta el mes de mayo inclusive e intereses. Desocupado. Base: $ 8.566|12, al contado, seña 8 o|o, comisión 3 o|o, sellado 5 o|oo en efectivo o cheque certificado. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Se visita días hábiles de 12 a 17 hs.

Buenos Aires, setiembre 27 de 1974. — Jorge A. González, secretario.

$ 157,50 e.7|10 Nº 99.656 v.9|10|74

— Nº 8 —

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días, en el juicio "ARIAS FRANCISCO L. contra UTIL PLAST ARG. S.R.L. y otro, s|Frenu" - Expte. 35.018|72, que los martilleros Alberto Benoit y Cía. rematarán el martes 15 de octubre de 1974, a las 15 horas, en lo Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 37, Cap. Federal, el inmueble ubicado en la calle Mariano Acha Nros. 3991|87, Cap. Federal, compuesto de planta baja y un primer piso, en el cual se encuentra un departamento que consta de hall, comedor, 2 dormitorios, baño y cocina; 1 habitación: terraza c|1 habitación y balcón a la calle, y se accede al mismo por escalera c|entrada independiente por el Nº 3907. — En planta baja el Nº 3989, cuenta con un local c|baño y por el Nº 3991, se ingresa a un pasillo por el cual se accede asimismo al mencionado local y a un departamento ubicado al fondo que tiene dos habitaciones, baño y cocina, patio y una habitación en entrepiso. — El terreno sobre el cual se encuentra edificado el inmueble mide 8,66 metros de frente por 15,01 mts. de fondo. — Sup.: 129,99 m2. — La planta baja se encuentra ocupada por Herbert H. Edorna y su señora y el primer piso por la Sra. Juana Rosensbay, su esposo José Rosensbay y dos hijos menores, ambos con carácter de inquilinos (fs. 209), (fs. 120 vuelta 121). — Se visita días hábiles, de 9 a 12 horas. — Base: $ 65.120. — Venta al contado y al mejor postor. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Sellado 5 por mil. Todo en efectivo.

Buenos Aires, 1º de octubre de 1974. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 292.50. e.7|10 Nº 99.586 v.11|10|74

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por dos días, en autos "SAPYC S. A., s|Quiebra" - Expte. Nº 36.768, que el martillero Juan Carlos Núñez rematará el día martes 15 de octubre de 1974, a las 15 horas, en el Salón de Ventas de calle Talcahuano 479, de esta Capital, los siguientes bienes inventariados en autos a fs. 723, consistentes en: 1 Camión Dodge, mod. 1961, motor 6 cilindros, Nº 143359, patente C 346726, carrozado con chapa acanalada latreales y teebo, con 6 ruedas con sus cubiertas, color blanco glacial gris, y una Pick-Up Chevrolet, modelo 1969, de lujo, motor 250 pulgadas cúbicas, 6 cilindros de 150 H.P., con 5 ruedas con sus cubiertas armadas 650 x 16, sin accesorios ni herramientas, motor A2785305, serie P.273705, color blanco, patente B 021419, en el estado que se encuentran, que se exhiben los días 10 y 11 de octubre de 1974, de 9 a 12 y de 15 a 17 horas, en calle Paraná 55, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, y los muebles que se indican a fs. 937|38, consistentes en: un aparato conmutador telefónico, marca "Siemens", para 5 líneas, con todos sus accesorios completos, funcionando y en buen estado de conservación y uso; 5 aparatos telefónicos; 1 mesa para conmutador de madera clara, tapa de carpenter blanco, con 3 cajones, que mide: 1,46 x 0,56; 1 mesa de madera clara en forma de "L", con 2 cajones en una parte, que mide: 1,65 x 0,78 mts. y otra parte con 5 cajones, que mide: 1.10 x 0,45 metros; 12 escritorios varios tipos y medidas: 1 máquina de escribir eléctrica, "IBM" Executive; 2 máquinas de escribir "Olympia"; 1 máquina de calcular eléctrica Divisuma 24, Made in Italy; 1 máquina de sumar "Olivetti" Quanta 20 F; 1 máquina eléctrica "Olivetti" Divisuma, s|Nº; 1 máquina de calcular manual, marca "Facit", Nº 23648; 3 ficheros metálicos de 4 cajones, para carpetas colgantes; 2 muebles metálicos de 2 puertas; 20 sillas varias; 6 sillones; 3 aparatos de aire acondicionado, marca "York" y 1 marca "Siam", desarmado, sin funcionar; 3 tableros para dibujo, marca "UTO", completos; 16 plafones para tubos fluorescentes; 4 apliques de opalina; 1 extractor de aire; 5 cortinas americanas; 1 moquette que cubre 3 ambientes de oficina; ficheros pequeños metálicos y de cartón; papeleras; cestos de alambre; 1 cartón prensado tipo Celotex; 2 banquetas; 1 armario de madera con 2 puertas corredizas, de 1,30 x 0,45 y 0,80 metros aproximadamente; 1 mueble colgante madera clara, de 2,15 x 0,43 x 0,48 mts. — Todo a la vista y en el estado en que se encuentran, que se exhiben los días 9, 10 y 11 de octubre de 1974, de 9 a 12 horas, en Florida 142, piso 3º, escritorios E, F y G. — Sin base. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — En efectivo. — Los bienes se entregarán una vez satisfecho el total de su precio (Art. 565 del Cód. Procesal). — El o los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 30 de 1974. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 270. e.7|10 Nº 99.424 v.8|10|74

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por 5 días, en autos "SAPYC S. A., s|Quiebra" - Expte. Nº 36.768, que el martillero Juan Carlos Núñez rematará el martes 15 de octubre de 1974, a las 15 horas, en el Salón de Ventas calle Talcahuano 479, de esta Capital, la Unidad 207, piso 3º, del edificio calle Florida 142, inscripta bajo la matrícula Nº 14-345|207, Circ. 14, Secc. 1ª, Manzana 188, Parcela 15ª Partida Nº 1.512.675, que se encuentra parcialmente ocupada, abonando su inquilino $ 900 mensuales y al 25|4|74 adeudaba $ 39.822,41 en concepto de expensas comunes, que se estiman en $ 1.200 mensuales. — Base: $ 110.720. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o; y la Unidad Nº 8, del piso 3º, del edificio calle Carlos Calvo 1125|27|29, Matrícula 12-749|8, Partida 1.527.781, que se encuentra ocupada, abonando su inquilino pesos 353,50 mensuales. Al 6 de julio de 1974 adeudaba $ 1.513,40 en concepto de expensas comunes, que en el mes de junio fueron $ 89,54. — Base: $ 19.446,66. — Al contado. — Seña 8 o|o — Comisión 3 o|o en efectivo. — La propiedad de Florida 142 podrá visitarse los días 9, 10 y 11 de octubre, de 9 a 12 horas, y la de Carlos Calvo 1129, los mismos días, de 16 a 18.30 horas. — El o los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1974. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 318,75. e.7|10 Nº 99.422 v.11|10|74

Nº 14

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días, en los autos caratulados "PALERMO, SOC COOP. CRED. LTDA. c|GOLDBERG JOSE, s|Ejecutivo" - Expte. Nº 30.624, que el martillero Alberto W. Dana rematará el día 23 de octubre de 1974, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el inmueble sito en la calle Pellegrini Nros. 129|131, de la localidad de San Martín, Provincia de Bs. Aires, que tiene una superficie total de 421 m2. — El inmueble se encuentra ocupado por los señores Lonar S.A.C.I.F., en la planta baja, y Jacobo Kreimer, en la planta alta, quienes han sido citados en los términos de la Ley 20.625, Art. 35, parte segunda. — Deuda por Impuesto Inmobiliario Básico (fs. 97), $ 1.463,59. — Se encuentra inscripto en el dominio a nombre de José Goldberg, bajo el número 109.854, folio 957, año 1966. — El comprador deberá constituir domicilio legal en el radio de la Capital Federal. — Base: $ 125.853 (2/3 partes de la Valuación Fiscal de fs. 96). — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Sellado Fiscal: 5 o/oo (cinco por mil). — Todo al contado y en dinero en efectivo.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1974. — María L. Gómez Alonso de Díaz Cordero, secretaria.
$ 213,75. e.7|10 Nº 99.702 v.9|10|74

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29 comunica por dos días, en los autos "BACARAY MANUFACTURAS S.A.I.C. c|MOJO ENRIQUE J., s|Ejecutivo" - Expte. Nº 42.247, que el martillero Carlos A. E. Fox rematará el 10 de octubre a las 16,30 horas, en Venezuela 1318 exhibiéndose en el mismo lugar diariamente, de 9 a 18 horas: una heladera metálica comercial, de cuatro puertas, funcionando, color blanco, marca Samfer; una caja registradora marca Hasler, color beige, de dos totales. — Sin base. — Al contado y al mejor postor — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Los bienes se entregarán en el estado que se encuentran y sujetos al Art. 565 del C. de P.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1974. — Alfredo J. P. Pacheco, secretario.
$ 82,50. e.7|10 Nº 99.590 v.8|10|74

## JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 8, comunica por tres días, en autos "CRITEN S.A.C. y F. c|FERNANDEZ OCAMPO, ROBERTO MARIO s|Ejecución prendaria" (Exp. Nº 1.407), que el martillero Norberto R. Gazzano, rematará el día 16 de octubre de 1974, a las 10 horas, en Medrano 776|84, Capital, donde se exhibe los días hábiles de 9 a 19 hs. Un automóvil marca IKA Renault 850 modelo DA-1v, año 1969, motor marca Ventoux de 33 H.P. y 845 c.c. de cilindrada, número 204644, chasis marca IKA, número 04991, patente Nº C-188.181, color blanco, uso particular, en el estado en que se encuentra. Base: $ 2.853,40, al contado y en efectivo. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 2 octubre de 1974. — Roberto B. Camacho, secretario.
**Nota:** Este aviso reemplaza al publicado con error en la fecha del remate, en las ediciones del 18 al 20|9|74
$ 123,75 e. 7|10 Nº 95.696 v. 9|10|74

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 15, comunica por dos días, en el juicio "PADIN FERREYRA FAUSTINA c|VIGGIANI JUAN CARLOS, s|Ejec. Prendaria" - Expte. 168.813, que el martillero Juan O. Berona rematará el 16 de octubre de 1974, a las 11,30 horas, en el salón de ventas de la calle Humberto I 2042, Capital Federal, un automotor usado, marca Di Tella tipo automóvil, modelo 1500|65, del año 1965, para uso privado, motor marca Di Tella número AANL-51697S, chasis marca Di Tella número AHS3L-042388, dominio N B 723884, funcionando y en el estado en que se encuentra y exhibe en la calle Sanabria 3329, Capital Federal, todos los días (menos domingo), de 9 a 12 horas. — Base: $ 8.257,04. — Contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Todo en efectivo.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1974. — Nicolás Buono, oficial 1º.
$ 97,50. e.7|10 Nº 99.701 v.8|10|74

# EDICTOS JUDICIALES

*anteriores*

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HILDA SOFIA LEDERMANN de KAUFMANN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1974. — María T. Berzosa de Naveira, secretaria.
$ 45.— e.3|10 Nº 98.843 v.7|10|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de doña MARIA LUISA MAGNAGHI de FORNARESE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1974. — María T. Berzosa de Naveira, secretaria.
$ 67,50 e.3|10 Nº 98.826 v.7|10|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ANA HARRISON de SCHULTSE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1974. — María T. Berzosa de Naveira, secretaria.
$ 45 e.3|10 Nº 98.667 v.7|10|74

Nº 2

El Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTER HERMINIA GRIMALDOS de SACCONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 setiembre de 1974. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 45.— e. 4|10 Nº 99.310 v. 8|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVIRA MARIA NICORA de GOLAN, para que dentro de dicho plazo comparezcan a hacer valer sus derechos. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1974. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 56,25 e. 4|10 Nº 99.060 v. 8|10|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIX COHAN o KOHAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1974. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 45.— e. 4|10 Nº 99.074 v. 8|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMINA ELENA HERRMANN de GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1974. — César A. Pescio, secretario.
$ 45.— e.3|10 Nº 98.775 v.7|10|74

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL CAMPOS. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1974. — Carlos R. Sanz, secretario.
$ 45.— e.3|10 Nº 98.927 v.7|10|74

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN ANACLETA ARCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1973. — Carlos R. Sanz, secretario.
$ 45.— e.3|10 Nº 98.913 v.7|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAREA AUREA IRENE SANJURJO de CUTRIN. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1974 — César A. Pescio, secretario.
$ 45.— e.3|10 Nº 98.774 v.7|10|74

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLARA SUSANA RIOS de GELMETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1974. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 45.— e. 4|10 Nº 92.243 v. 8|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNA NIKOLAUS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1974. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 45.— e. 4|10 Nº 99.196 v. 8|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LUCAS JUAN DELLA RATTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1974. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 45.— e. 4|10 Nº 99.150 v. 8|10|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, notifica a VICTORIA EUGENIA LAMPERT de GROSSO, RAUL BERNARDO LAMPERT y DORA PRIGOSHIN de LAMPERT, las resoluciones dictadas en los autos: "Díaz de Campo, Consuelo María y otra c|Lampert, Natan Suc. s|Escrituración-Sumario', que dice: "Fallo: Haciendo lugar a la demanda. En su mérito condeno a la sucesión de don Natan Lampert y herederos a otorgar las escrituras traslativas de dominio del lote designado con el Nº 4, manzana 2 y del inmueble en la calle Nº 18 Nº 3285, ambos ubicados en Peralta Ramos, Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Buenos Aires, a favor de doña Consuelo María Díaz de Campo y doña María Remedios Torres Losada, dentro de los 30 días de consentida o ejecutoriada la presente. Costas a la demandada, cuyo efecto regúlase los honorarios del letrado apoderado de la actora en la suma de 420 pesos Ley 18.188, los de la perito calígrafa designada de oficio, actuante a fs. 139|143, en la de 250 pesos de igual moneda. Notifíquese... Dado, sellado y firmado en la Sala de mi Público Despacho en la Ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de abril de 1974. — Fdo.: Luis A. Herrera, Juez" y "Buenos Aires, mayo 16 de 1974. — Autos y Vistos: Al pedido de aclaración, se dice que: la sentencia obliga también a doña Dora Prigoshin de Lampert. Notifíquese. — Luis A. Herrera, Juez". — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1974. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 172,50 e. 4|10 Nº 99.171 v. 7|10|74

Juzgado Civil 3, Secretaría 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISMAEL SANCHEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1974. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 45.— e. 4|10 Nº 99.170 v. 8|10|74

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría número 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO JOSE MOYA RUBIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1974. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 45.— e. 4|10 Nº 99.284 v. 8|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LOVECE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1974. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 45.— e. 4|10 Nº 99.162 v. 8|10|74

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL SYMNER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de setiembre de 1974. — Eduardo M. Martínez Alvarez, secretario.
$ 45.— e.3|10 Nº 98.801 v.7|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CASALINI de POZZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1974. — Néstor L. Lloveras, secretario.
$ 45.— e.3|10 Nº 98.688 v.7|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL AURELIO MOLINA y VEDIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1974. — Néstor L. Lloveras, secretario.
$ 45.— e.3|10 Nº 98.663 v.7|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS BAIGORRI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1974. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 45.— e. 4|10 Nº 99.025 v. 8|10|74

Nº 6

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTANISLAO KRPAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1974. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45.— e.4|10 Nº 99.328 v.8|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMALIA ROSENTZVAYG o ROSENZVAIG de PARCANSKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1974. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45.— e.4|10 Nº 99.144 v.8|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BERNARDO SNEIDERMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1974. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45.— e.4|10 Nº 99.142 v.8|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MARGARITA FINO de GUARNASCHELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1974. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 45.— e.4|10 Nº 99.143 v.8|10|74

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL GOMARA y doña MARIA GUADALUPE SAINZ de GOMARA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de setiembre de 1974. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45.— e.4|10 Nº 99.172 v.8|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría número 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMADORA LOPEZ de GIMENEZ o LOPEZ de JIMENEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1974. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45.— e.4|10 Nº 99.169 v.8|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría número 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE IEZZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1974.
— Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45.— e.4|10 Nº 99.168 v.8|10|74

Marta Beatriz Loredo, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6, cita a herederos y acreedores de LINCOLN MINIUSSI y JORGE LINCOLN MINIUSSI, por el término de treinta días. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 23 de setiembre de 1974.
— Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45.— e.4|10 Nº 99.106 v.8|10|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA NIEVES ROCA de GRANDE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1974.
— Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45.— e.4|10 Nº 99.192 v.8|10|74

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL LUIS FELIU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1974.
— María Sira Beneventano, secretaria.
$ 45.— e.4|10 Nº 99.132 v.8|10|74

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA DF BONA de BELPULSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1974. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 33,75 e.3|10 Nº 98.683 v.7|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN FERAUDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1974.
— María Sira Beneventano, secretaria.
$ 45.— e.3|10 Nº 98.886 v.7|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELSA NOEMI IRIBARREN de KOTOULEK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1974.
— María Sira Beneventano, secretaria.
$ 45.— e.3|10 Nº 98.644 v.7|10|74

## Nº 7

El Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OVSEP KALOGHLIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1974.
— Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45.— e. 4|10 Nº 99.029 v. 8|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ASSADOUR GOULECEZIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1974. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45.— e. 4|10 Nº 99.154 v. 8|10|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia e nol Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO PALLOTTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1974. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 45 e.4|10 Nº 99.313 v.8|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría número 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL LOPEZ de BELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1974.
— Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45.— e. 4|10 Nº 99.073 v. 8|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO JULIO ORLANDONI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 23 de setiembre de 1974.
— Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45.— e.3|10 Nº 98.877 v.7|10|74

## Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de YOLANDA TERESA BARBERO de ROUCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1974. — Eduardo José Cárdenas, secretario.
$ 45.— e. 4|10 Nº 99.254 v. 8|10|74

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALDO JOSE TORTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1974.
— Eduardo J. Cárdenas, secretario.
$ 54.— e.3|10 Nº 98.709 v.7|10|74

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIO JUAN CASTRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1974.
— Eduardo J. Cárdenas, secretario.
$ 45.— e.3|10 Nº 98.772 v.7|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y acreedores por treinta días a herederos y acreedores de don HIPOLITO PEDRO ARMELA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1974.
— Eduardo J. Cárdenas, secretario.
$ 45.— e.3|10 Nº 98.771 v.7|10|74

Juzgado Nacionalen lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DULIO DONATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1974.
— Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 45 e. 3|10 Nº 98.820 v. 7|10|74

Juzgado Civil Nº 8, secretaría Nº 15, cita yemplaza por treinta días a herederos y acreedores de MRTINIANA SANCHEZ vda. de FRUTOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1974.
— Eduardo José Cárdenas, secretario.
$ 45.— e.3|10 Nº 98.978 v.7|10|74

Juzgado Nacional Civil Nº 8, secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CORINA TICOZZI de TARELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 25 de 1974. — Eduardo Cárdenas, secretario.
$ 45.— e.3|10 Nº 98.964 v.7|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAFAEL GROSSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1974.
— Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 45.— e.3|10 Nº 98.819 v.7|10|74

Juzgado Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUCIA ABECIAN de NERSESIAN. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1974.
Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 45.— e.3|10 Nº 98.687 v.7|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GRAÑA de LOSADA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1974. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 45.— e.3|10 Nº 98.674 v.7|10|74

## Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SILVIA NORA BERMAN de KUROKAWA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1974. — Julio Campos, secretario.
$ 45.— e. 4|10 Nº 99.293 v. 8|10|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 5 días a JOSE ANTONIO MASSA, en los autos "Claisse de Massa Graciela Ena c|Massa José Antonio s|divorcio", para que comparezca a tomar intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de ausentes para que lo represente en autos. — Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1974. — Julio Campos, secretario.
$ 52,50 e. 4|10 Nº 99.333 v. 7|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIO MACEIRAS. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1974. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 45.— e. 4|10 Nº 99.014 v. 8|10|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA BUSCIO de GRECO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1974. — Elsa G. Arias, secretaria.
$45.— e.3|10 Nº 98.919 v.7|10|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA ISABEL PIAGGI de PASTOR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1974.
Julio Campos, secretario.
$ 45.— e.3|10 Nº 98.823 v.7|10|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA ADAMOWICZ de BUNKIEWICZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo ocho de 1974. — Julio Campos, secretario.
$ 45.— e.3|10 Nº 98.731 v.7|10|74

## Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1974.
— Osvaldo I. Dondo, secretario.
$ 45.— e. 3|10 Nº 98.781 v. 7|10|74

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO ROMULO DOMENE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1974
— Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45.— e. 3|10 Nº 98.780 v. 7|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARTIN GRISOVSKI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1974.
— Osvaldo I. Dondo, secretario.
$ 45.— e. 3|10 Nº 98.691 v. 7|10|74

## Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO VERTERAMO, MARIA CATALINA SOTIRA de VERTERAMO y FRANCISCO VERTERAMO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1974.
— A. M. Capolupo de Durañona y Vedia, secretaria.
$ 45 e. 3|10 Nº 98.783 v. 7|10|74

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ASUNCION MAYORDOMO o MARIA ASCENSION MAYORDOMO de RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1974.
Ana M. Beneventano, secretaria ad-hoc.
$ 45 e.3|10 Nº 98.920 v.7|10|74

Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO ALARCON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1974.
— Ana M. Beneventano, secretaria ad-hoc
$ 45.— e. 3|10 Nº 98.782 v. 7|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALENTIN TOLEDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de setiembre de 1974.
—Ana M. Beneventano, secretaria ad hoc.
$ 64,80 e. 4|10 Nº 99.109 v. 8|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CEFERINO TOLEDO y MARIA CARRASCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1974.
— Carmen N. Ubiedo, secretaria ad hoc.
$ 64,80 e. 4|10 Nº 99.110 v. 8|10|74

## Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO IUT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 45.— e. 3|10 Nº 98.840 v 7|10|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO BRANCONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1974.
— Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45— e. 3|10 Nº 98.818 v. 7|10|74

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS ALBERTO GAZIA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1974.
— Horacio A. Magliano, secretario
$ 45.— e. 3|10 Nº 98.961 v. 7|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1974.
— Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45.— e. 3|10 Nº 98.715 v. 7|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO BARBERIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1974.
— Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45.— e. 3|10 Nº 98.714 v. 7|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIETA BIDANCHON de ALBE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1974. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 45.— e. 4|10 Nº 99.019 v. 8|10|74

## Nº 13

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por diez días a MARIA ELENA FERNANDEZ, para comparecer y tomar intervención en autos "Fernández, José María s|adopción", bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para representarla. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1974. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45.— e. 4|10 Nº 99.107 v. 7|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA ENRIQUETA VIMO de MENENDEZ y|o de JOSE MARIA MENENDEZ.—Publíquese tres días.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1974.
— Fernando Vocos, secretario.
$ 45 e.3|10 Nº 98.713 v.7|10|74

## Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA SAMPAOLESI de PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1974. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 67,50 e.3|10 Nº 98.898 v 7|10|74

El Juzgado Nacional en lo Civil número 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza a herederos y acreedores de don PEDRO CASUSCELLI por el plazo de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1974. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45 e.3|10 Nº 98.749 v.7|10|74

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA ELISABETH PAYNE de ROGERS y EDUARDO CARLOS ROGERS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1974 — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45 e.3|10 Nº 98.670 v.7|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSVALDO LUIS AMENDOLARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1974.
—Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45.— e. 4|10 Nº 99.233 v. 8|10|74

## Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de don PEDRO LEON POCHETTINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1974. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45 e.4|10 Nº 99.307 v.8|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de doña RITA TUFFO de JACQUES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1974. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45 e.4|10 Nº 99.308 v.8|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de doña MODESTA ROMERO de VIERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1974. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45 e.4|10 Nº 99.309 v.8|10|74

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS COLOMBO y de don MIGUEL COLOMBO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1974 — Hugo Molteni, secretario.
$ 45 e.3|10 Nº 98.821 v.7|10|74

## Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL REY SILVA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1974. — Víctor J. Marrodán Muñoz, secretario.
$ 45 e.4|10 Nº 99.180 v.8|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VICTORIO PEDERCINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1974. Víctor J. Marrodán Muñoz, secretario.
$ 45 e.4|10 Nº 99.194 v.8|10|74

Juzgado Nacional Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOMINGA PREVE de FALVELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1974. — Horacio C. Ferrer, secretario.
$ 45 e.3|10 Nº 98.879 v.7|10|74

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita por treinta días a herederos y acreedores de CASIMIRO CARLOS MENDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1974. — Víctor J. Marrodán Muñoz, secretario "ad hoc".
$ 45 e.3|10 Nº 98.923 v.7|10|74

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIANO SAMUEL VITULICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1974. — Horacio C. Ferrer, secretario.
$ 45 e.3|10 Nº 98.773 v.7|10|74

## Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PILAR GONZALEZ de LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1974. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45 e.4|10 Nº 99.098 v.8|10|74

## Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA JOSEFA LOPEZ de MASJOAN y ENRIQUE MASJOAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1974. — Eduardo R. Godio Philip, secretario.
$ 56,25 e.4|10 Nº 99.288 v.8|10|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUGGERO PATTACINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1974. — Eduardo R. Godio Philip, secretario.
$ 45 e.4|10 Nº 99.018 v.8|10|74

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENITO AMADOR ESCRIBANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1974. — Eduardo R. Godio Philip, secretario.
$ 45 e.4|10 Nº 99.022 v.8|10|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA EUGENIA TOBAL de LOGIOVINE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1974. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45 e.3|10 Nº 98.816 v.7|10|74

## Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil número veinte, Secretaría número cuarenta, cita y emplaza a doña AMERICA DEL ROSARIO BANEGAS, para que dentro de dos días comparezca a estar a derecho en los autos "Banegas Silvia Alejandra s|Adopción", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que la represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1974. — Salvador José Mammana, secretario.
$ 45 e.4|10 Nº 99.128 v.7|10|74

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAURICIO GINDZBERG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de setiembre de 1974. — Salvador José Mammana, secretario.
$ 45 e.4|10 Nº 99.042 v.8|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO SOLAZZI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1974. — Salvador J. Mammana, secretario.
$ 45 e.3|10 Nº 98.699 v.7|10|74

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO CURI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1974. — Salvador J. Mammana, secretario.
$ 45 e.3|10 Nº 98.800 v.7|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN RUSEV. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1974. — Salvador J. Mammana, secretario.
$ 45 e.3|10 Nº 98.696 v.7|10|74

El Juez Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO BLANCHET. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1974. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 45.— e.3|10 Nº 98.926 v.7|10|74

## Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESPERANZA PERUYERO de PUIG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1974. — Rodolfo Juan P. Rey, secretario.
$ 45 e.4|10 N 99.321 v.8|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRA NETCHAEFF de LE POOLE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1974. — Rodolfo Juan P. Rey, secretario.
$ 45 e.4|10 Nº 99.323 v.8|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA TIZZANO Vda. de RUSSO o MARIANA TIZZANO Vda. de RUSSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1974. — Rodolfo Juan P. Rey, secretario.
$ 45 e.4|10 Nº 99.320 v.8|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVA ESPIÑA de CARROZZINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1974. — José Antonio Faro, secretario.
$ 45 e.4|10 Nº 99.075 v.8|10|74

Juzgado Nacional Nº 21, Secretaría número 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA LOPEZ o MARIA MANUELA LOPEZ PACIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de setiembre de 1974. — Rodolfo J. P. Rey, secretario.
$ 45.— e.3|10-Nº 98.806 v.7|10|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO GONZALEZ. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1974. — Rodolfo J. P. Rey, secretario.
$ 45.— e.3|10-Nº 98.636 v.7|10|74

## Nº 22

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUILLERMO DONALDO LENNOX. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1974. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 45 e.4|10 Nº 98.997 v.8|10|74

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA SAHLA de AIUTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1974. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45 e.4|10 Nº 99.145 v.8|10|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don MARIANO SALANOVA o don MARIANO SALANOVA PETROCH. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 26 de 1974. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 56,25 — e.4|10-Nº 99.007-v.8|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don 'ZELIG GOLWEIC" y|o "ZELIC GOLDWEIC" y|o "CELIO GOLVAIS" y|o "ZELIK GOLDWAJE'. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, setiembre 26 de 1974. — Luis Alberto Ahumada, juez. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 67,50 — e.4|10-Nº 99.071-v.8|10|74

Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DOMINGO AMELI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 24 de 1974. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45.— e.3|10-Nº 98.959 v.7|10|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BAMBINA LA CIVITA de DIANA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1974. — Horacio C. Amisano, secretario.
$ 45.— e.3|10-Nº 98.822 v.7|10|74

Juzgado Nacional Civil 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de don FELIPE JOSE BLANCO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, julio 10 de 1974. — Horacio C. Amisano, secretario.
$ 45.— e.3|10-Nº 98.805 v.7|10|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22. Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LORENZO SERRES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1974. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45.— e.3|10-Nº 98.766 v.7|10|74

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita por treinta días a herederos y acreedores de NOCHIM BASIUKIEWICZ y FANNY SHAFIR de BASIUKIEWICZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1974. — Horacio C. Amisano, secretario.
$ 45.— e.3|10-Nº 98.839 v.7|10|74

## Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN VAZQUEZ de GARCIA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 19 de 1974. — Carlos M. Saubidet, secretario
$ 45 — e.4|10-Nº 99.024-v.8|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO RODRIGUEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1974. — Hugo Carrillo, secretario.
$ 45.— e.3|10-Nº 98.722 v.7|10|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por treinta días a herederos y acreedores de PABLO BARKAUSKAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1974. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45.— e.3|10-Nº 98.718 v.7|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23. Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZUSANA o SUSANA CANCINA de GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1974. — Hugo Carrillo, secretario.
$ 61,20 e.3|10-Nº 98.825 v.7|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PEDRO PABLO BANDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1974. — Hugo Carrillo, secretario.
$ 45.— e.3|10-Nº 98.668 v.7 10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza a herederos y acreedores de don JOAQUIN RE, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1974. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45.— e.3|10 Nº 98.639 v.7|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23. Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRMA LIDIA ROMANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1974. — Hugo Carrillo secretario.
$ 45.— e.3|10 Nº 98.656 v.7|10 74

## Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO KOWALCZUK. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 16 de 1974. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 56,25 — e.4|10-Nº 99.295-v.8|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS TELESFORO MANTEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1974. — María Isabel Millan, secretaria.
$ 45.— e.3|10 Nº 98.694 v.7|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE TRONCELITO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1974. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 45.— e.3|10 Nº 98.685 v.7|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARISTEO BARATTUCCI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1974. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 45.— e.3|10 Nº 98.684 v.7|10|74

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO PEREIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1974. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 45.— e.3|10 Nº 98.671 v.7|10|74

El Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALDO GONZALEZ. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1974. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 45.— e.3|10 Nº 98.642 v.7|10|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMES OSMAR DOMINGO DE BERNARDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1974. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 45.— e.3|10 Nº 98.653 v.7|10|74

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL MACCHIA y de ANTONIA MACCHIA o MACCHI de BEVIGLIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1974. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 45.— e.3|10 Nº 98.712 v.7|10|74

## Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PILAR PARDAL DE DOMINGUEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 19 de setiembre de 1974. — Antonio R. M. Coghlan, secretario.
$ 45 — e.4|10-Nº 99.161-v.8|10|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL MARTIN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 26 de setiembre de 1974. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 56,25 — e.4|10-Nº 99.163-v.8|10|74

El Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PROSPERA SACULLO de CASTELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1974. Pedro L. Guida, secretario.
$ 45.— e.3|10 Nº 98.858 v.7|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISMAEL VICENTE REBOTTARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de setiembre de 1974. — Antonio R. M. Coghlan, secretario.
$ 45.— e.3|10 Nº 98.695 v.7|10|74

Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE PETSIOS a efectos de hacer valer sus derechos. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1974. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 45.— e.3|10 Nº 98.965 v.7|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOCORRO PERALTA de GARCIA y de VICTORINO GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1974. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 45.— e.3|10 Nº 98.672 v.7|10|74

### Nº 26

El Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANCHEZ de CELLA JOVITA ELISA y SANCHEZ HORACIO CLEMENTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1974. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45.— e.4|10 Nº 99.190 v.8|10|74

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1974. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45.— e.4|10 Nº 99.219 v.8|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EVARISTO GARCIA MENDEZ o EVARISTO GARCIA y VIDAL y de doña VIRGINIA AUGUSTA OTERO de GARCIA MENDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1974. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 56,25 e.4|10 Nº 99.165 v.8|10|74

### Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, en autos "Cisterna de Medlam, Virginia del Carmen c|U.P.C.N. y otro s|rescisión", cita y emplaza a la co-demandada COMPAÑIA ARGENTINA GENERAL DE ADMINISTRACIONES Y MANDATOS S. A. para que dentro de los diez días asuma la participación que le corresponde en este juicio, bajo apercibimiento de acordar intervención al señor Defensor Oficial para que actúe en resguardo de sus eventuales derechos (Art. 343, 145|7 y concordantes del Código Procesal). — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1974. — Manuel E. Crespo, secretario.
$ 75.— e.4|10 Nº 99.237 v.7|10|74

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de SALADINA VAZQUEZ de ALONSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1974. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45.— e.4|10 Nº 99.314 v.8|10|74

### Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARGARITA MURIEL HOLMES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 45.— e.4|10 Nº 98.992 v.8|10|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA RIVAS de CAMPOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 45.— e.4|10 Nº 99.040 v.8|10|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA GRACIA CASTROGIOVANI de CONTRINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 45.— e.4|10 Nº 99.039 v.8|10|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL DE VITO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 45.— e.4|10 Nº 99.041 v.8|10|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, secretaría 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELIA ZANZO Vda. de SEIJAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 45.— e.4|10 Nº 99.050 v.8|10|74

Juzgado Nacional Civil Nº 28, Secretaría, Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS MACCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 27 de 1974. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 45 e.3|10 Nº 98.957 v.7|10|74

### Nº 29

El Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE GARCIA CABEZON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1974. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 45 e.3|10 Nº 98.652 v.7|10|74

### Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO SABELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1974. — José María Scorta, secretario
$ 45.— e.4|10 Nº 99.131 v.8|10|74

Juzgado Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores, de VICENTE FANTONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1974. — Eduardo R. Liguori, secretario.
$ 45.— e.4|10 Nº 98.996 v.8|10|74

Juzgado Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MODESTO DE JESUS CORVALAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1974. — José María Scorta, secretario.
$ 45.— e.4|10 Nº 99.276 v.8|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza a herederos y acreedores de don JUAN JOSE VILLANUEVA por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1974. — Eduardo R. Liguori, secretario.
$ 45.— e.4|10 Nº 99.016 v.8|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VIETRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1974. — Eduardo R. Liguori, secretario.
$ 33,75 e.3|10 Nº 98.751 v.7|10|74

## JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

### Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, hace saber por cinco días la declaración de quiebra de CHECRI, GABRIEL. Fecha provisional de cesación de pagos: 25 de julio de 1969. Se ha fijado a los fines de la realización de la Junta de Verificación y Graduación de Créditos el día 31 de octubre, a las 10 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado, la que se realizará con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. Intímase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del Síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena, a los que lo hicieren, de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas de la obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa. Emplázase a los acreedores para que dentro del término de quince días presenten a la Síndico, contadora Susana Olimpia Domínguez, Viamonte 1464, piso 9º, oficina 48, los títulos justificativos de sus créditos.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1974. — Jorge Del Valle Puppo, secretario.
e.2|10 Nº 1.453 v.8|10|74

### Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días que en los autos "DAROUICHE ALE M. s|quiebra" se fijó nueva fecha para la Junta de Acreedores a celebrarse en la Sala del Juzgado, para el día 16 de octubre de 1974 a las 9 hs.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1974. — Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 112,50 e.2|10 Nº 98.378 v.8|10|74

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días la quiebra de TRANSITER ARGENTINA S. A. C. I. - Expte. Nº 35.705|71. Síndico: Carlos Gryner, con domicilio en la calle Rivadavia Nº 2580, piso 2º, "D", Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 4 de noviembre de 1974. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 6 de febrero de 1975, a las 9 horas. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímaselos también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, setiembre de 1974. — Jorge A. González, secretario.
e.1º|10 Nº 1.439 v.7|10|74

### Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días, la quiebra de "DON BARTOLOME S. EN C. POR A. y Socio Solidario LORENZO BARTOLOME VALLECILLO". Es Síndico Alberto Brañas, con domicilio en Florida 259, 3º piso, Of. 305, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 11 de octubre de 1974. — En caso de corresponder su celebración, la Junta se realizará con los acreedores que concurran, en la Sala del Juzgado, el día 24 de abril de 1975, a las 9 horas. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Juzgado por intermedio del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase a la fallida para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo constituido en los Estrados del Juzgado, para que cumpla con lo dispuesto en el Art. 93 de la Ley 19.551, en veinticuatro horas y para que se someta al Art. 107 de esa Ley.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1974. — Jorge O. Palacio, secretario.
e.1º|10 Nº 1.441 v.7|10|74

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días, en los autos "LUXES S.A.C.I. y F. de M., s|Quiebra", en los cuales se fijó hasta el día 30 de octubre de 1974, el plazo para que los señores acreedores soliciten verificación de sus créditos ante el síndico contador Juan José Gismondi, con domicilio en Corrientes 1296, 6º piso, Of. 61, de Capital Federal. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — En caso de presentar concordato resolutorio, la junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 6 de febrero de 1973, a las 9 horas. — Intímase a la fallida y|o sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, como así también cumplan con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1974. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
e.1º|10 Nº 1.442 v.7|10|74

### Nº 6

Juzgado Comercial número 6, Secretaría número 12, comunica por cinco días la quiebra de "COPLA S. R. L. — Síndico Hortensia C. Jorge, domicilio, Del Carmen 789, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 14 de octubre de 1974. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 6 de diciembre de 1974, a las 9 hs. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma, a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase a la fallida y|o administradores de la sociedad para que dentro de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley 19.551, dentro de las 24 horas.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1974. Felipe Cuartero, secretario.
$ 300.— e. 1º|10 Nº 98.214 v. 7|10|74

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días en los autos: "LAS VIZCACHAS, S.C.A. y su Socio Solidario s|quiebra", que el Síndico del citado concurso solicitó la clausura de los procedimientos por falta de activo.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1974. — Hugo E. Piñero, secretario.
e.2|10 Nº 1.454 v. 8|10|74

### Nº 7

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría número 13, comunica por cinco días la quiebra de "CATAN MARCOS", Fecha provisoria de cesación de pagos: 1º de octubre de 1970. Síndico: Gustavo Beresovsky, domicilio: Corrientes 2294, piso 10, Of. 49, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de veinte días. Señálase el día 31 de diciembre de 1974 a las 9 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado. Intímase a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. Intímasele a la fallida para que dentro de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del mismo.
Buenos Aires 27 de setiembre de 1974. — Marcos T. Muñoz secretario.
$ 281,25 e. 3|10 Nº 98.782 v. 9|10|74

### Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, hace saber por cinco días en autos "SANDU S. C. A. s|Quiebra, Reconstrucción", que el día 9 de octubre de 1974, a las 9 horas, se realizará la Junta de graduación y verificación de créditos en la Sala del Juzgado.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1974. — Juan A. Vergara, secretario.
e.3|10 Nº 1.462 v.9|10|74

### Nº 11

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, a cargo del Dr. Julio A. Quinterno y Secretría Nº 21, a mi cargo, se hace saber por cinco días la declaración de quiebra de "DAYTONA S.A.C.I.F. e I.", la orden a lfallido y terceros de hacer entrega al síndico de los bienes sujetos al desapoderamiento; la intimación al cesante para que acompañe los recaudos del art. 93 que hubiere omitido; la entrega de libros y documentación vinculada al giro comercial, al síndico; la prohibición de hacer pagos al fallido por su consecuente ineficacia; la intimación de constituir domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado por su no cumplimiento; la fijación del plazo hasta el día 1º de octubre de 1974; para que los acredores soliciten verificación ante el Síndico, en los términos del art. 33 del Dto.-Ley 19.551; la designación del Síndico, contador Juan A. Domínguez, Salinas, con domicilio en Santa Fe 3242, 4º B.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1974. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
e.3|10 Nº 1.463 v.9|10|74

Juzgado de Comercio Nº 11, secretaría Nº 21. — Se hace saber por cinco (5) días al fallido en los autos "DIE, JULIO s|quiebra", lo siguiente: "Buenos Aires, 13 de junio de 1973. — Autos y Vistos: Atento el estado de autos, y haciéndose efectivo los apercibimientos oportunamente decretados, clausúranse los procedimientos de esta quiebra, e importando este hecho una presunción de culpa o dolo (art. 234 de la ley 19.551), deberán remitirse las actuaciones a la justicia de instrucción, sirviendo el presente de muy atenta nota de envío. — Notifíquese. — Julio A. Quinterno. — De lo cual queda Ud. legalmente notificado". — En Buenos Aires, a los 10 días de setiembre de 1974. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
e.1º|10 Nº 1.444 v.7|10|74

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días en los autos "VALENZUELA, RAMON y otro s|quiebra", que el Síndico de la quiebra solicitó la clausura de los procedimientos por falta de activo (artículo 233 de la Ley 19.551).
Buenos Aires, 28 de agosto de 1974. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
e.2|10 Nº 1.455 v.8|10|74

Juzgado Comercial Nº 11, de la Capital Federal. Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de CONRADO GALLO, INSTALACIONES ELECTRICAS, S.A.C.I.F.. Síndico Benjamín Glusberg, con domicilio en la calle Florida 323, 3º piso, oficina 307|8, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 6 de noviembre de 1974. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio la junta se celebrará con los que concurran el 6 de febrero de 1975, a las 9,30, en la Sala del Juzgado. Ordénase al fallido y a terceros entreguen al Síndico los bienes de aquél. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las 24 horas, entregue al Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1974. — Helios A. Guerrero, secretario.
e.4|10 Nº 1.466 v.10|10|74

### Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días la quiebra de METYMEC S.R.L. Cesación de pagos: febrero 23 de 1972. La-

quidador: síndico Hervé Juan Pedro Arieu, domiciliado en Paraná 467, piso 6º, Dto. 21. Intímase a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma ponerlos a disposición del liquidador, prohibiéndose hacerse pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. Intímase a la fallida y a sus administradores para que dentro de 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlos por constituído en los Estrados del Juzgado. Intímaseles para que cumplan con el Art. 93 de la ley Nº 19.951.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1974. — José A. Uriburu, secretario.

e.4|10 Nº 1.467 v.10|10|74

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por dos días que se halla depositado en Secretaría el nuevo proyecto de distribución de fondos de "AVELLANEDA S.A. s|quiebra" (Expte. 13.969), previniéndose que será aprobado si no se formula oposición en el plazo perentorio de diez días a contar de la última publicación. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 26 de setiembre de 1973. — Alfredo J. R. Pacheco, secretario.

$ 60.— e.4|10 Nº 99.266 v.7|10|74

Juzgado Nacional en lo Comercial número 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días a contar desde la última publicación, que en los autos: "Alfano y Cía. S. C. y otros s|quiebra c|Tilita S. A.C.I.I.F.C. y A. s|Revocatoria Concursal", se ha instrumentado la transacción, sujeta a homologación, que luce en esos obrados y por medio de la cual se pondría fin a la quiebra de "ALFANO Y CIA. S. C. y otros", pudiendo los interesados en la aludida falencia tomar conocimiento directo del convenio implementado y presentar en caso de haberlas, las impugnaciones correspondientes. Asimismo se hace saber que existe una oferta de compra del inmueble sito en Tucumán 305, esquina 25 de Mayo 606| 12, Capital Federal, por parte de la firma Bravo Barros y Cía. S. C. por el importe de $ 800.000, pagaderos según las condiciones que lucen en los indicados autos, pudiendo el que tenga interés en la adquisición del inmueble hacer llegar al Juzgado su oferta dentro del término aludido. El inmueble se encuentra en el estado de ocupación que surge del mandamiento de constatación obrante en el expediente. Los impuestos, contribuciones y tasas que pesan sobre el inmueble se encuentran pagos hasta el 31 de diciembre de 1969. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1974. — Héctor María Kiernan, secretario.

$ 247,50 e.3|10 Nº 98.915 v.7|10|74

Nº 18

Juzgado Nacional de Primera Instancia Nº 18, Secretaría Nº 35, hace saber la quiebra de "PEREZ MARIO", declarada el día 16 de agosto de 1974. Prohíbese hacer pagos o entrega de bienes al fallido, los que serán ineficaces. Quienes tengan bienes de éste en su poder los pondrán a disposición del Síndico de inmediato. Intímese al fallido al cumplimiento de los siguientes actos: a) Entrega al síndico de los bienes, libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad en el plazo de 24 horas; b) Constitución de domicilio procesal en la Capital Federal en el plazo de 48 horas, de lo contrario, quedará constituído en los Estrados del Juzgado; c) Presentación de los requisitos individualizados en el Art. 93 de la ley 19.551 en el plazo de cinco días. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al síndico hasta el día 8 de noviembre de 1974. La audiencia para la celebración de la Junta de Acreedores que discutirá y votará el acuerdo resolutorio si fuere propuesto se realizará el día 17 de febrero de 1975, a las 10,30 hs., en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran. Síndico: Martín Atilio Escurra, domicilio Pueyrredón 1035, Piso 3º "A". — Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial, sin previo pago.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1974. — Hugo Darío Maciel (h.), secretario.

e.4|10 Nº 1.468 v.10|10|74

Nº 20

Juzgado Comercial 20, Secretaría 40, hace saber que en autos "BERTUCCI JOSE y otra s|cancelación de letra de cambio", se resolvió: "Buenos Aires, agosto 20 de 1974. Autos y Vistos: Atento la presentación de José Bertucci y María Pía del Mistro de Costantín como tenedor legitimado de la letra de cambio cuya cancelación se intenta, que fuera librada por Ako S. A. C. I. F. I., siendo sus beneficiarios José Bertucci y María Pía del Mistro de Costantín y habiéndose denunciado el extravío de la cambial cuyas características son: emitida en Buenos Aires el día 22 de mayo de 1973, por Ako S. A. C. I. F. I. con vencimiento a los trescientos sesenta y cinco días de su libramiento, es decir el 18 de mayo de 1974 por la suma de pesos 12.900 y aceptada por el Nuevo Banco Italiano (Nuevo Instituto Financiero S. A. Compañía Financiera), teniendo asimismo en cuenta las citaciones realizadas al librador y aceptante, resuelvo: Decretar la cancelación como título circulatorio de le letra de cambio antes detallada por la suma de $ 12.900. En virtud de lo dispuesto por los arts. 89 y siguientes del decreto-ley 5.965|63, hágase saber al librador y aceptante del documento mencionado en el presente proveído que deberán después de 60 días contados desde la fecha de la última publicación proceder a su pago, si no hubiera oposición de interesados — Publíquese el presente auto por quince días consecutivos en el Boletín Oficial. Notifíquese... Alfredo Jorge Di Iorio.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1974. — Gustavo A. Naveira, secretario.

$ 1.406,25 e.4|10 Nº 99.083 v.24|10|74

Nº 22

Juzgado Nacional de Comercio Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza a JUAN CARLOS GOMEZ y GARCIA y MAGDALENA ZAMBONI DE GOMEZ a reconocer documentos y estar en juicio en plazo de cinco días, bajo apercibimiento de tenerlos por reconocidos y designar al Defensor Oficial para que los represente en juicio en autos: "The First National Bank Of Boston c|Gómez Zamboni, Juan Carlos y otros s|Ejecutivo". — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1974. — Eduardo José María Milberg, secretario.

$ 60 e.4|10 Nº 99.226 v.7|10|74

Juzgado Nacional en lo Comercial número 22, Secretaría Nº 43, emplaza a EDITORIAL PRIMERA PLANA S.R.L., para que en el término de 5 días invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho (art. 91, Dto. 19.551|72), en el juicio: Editorial Primera Plana S. R. L. s|pedido de quiebra por Chame Ricardo. — Publíquese 2 días.

Buenos Aires, setiembre 25 de 1974. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 45 e.4|10 Nº 99.111 v.7|10|74

Juzgado Comercial Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por cinco días en la quiebra de "AUTO FINANCE CO S.R.L. — Fíjóse plazo hasta el 22 de octubre de 1974, para que los acreedores soliciten verificación ante el Síndico contador Víctor Bujalter con domicilio en la calle Sarmiento 2530, piso 5º, de la Capital Federal. — Fíjóse audiencia para la junta de acreedores en caso de corresponder su celebración para el día 30 de diciembre de 1974, a las 8 hs.

Buenos Aires, setiembre 13 de 1974. — Eduardo José María Milberg, secretario.

e.4|10 Nº 1.469 v.10|10|74

Nº 23

Juzgado Comercial Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por cinco días la quiebra de "OESTE DISTRIBUCION S.A.C. I. F. e I." Síndico Sr. Elías Grauman, domiciliado en Corrientes 2312, 3º piso, escritorio 32, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 10 de diciembre de 1974. — De presentarse concordato resolutorio, la junta se realizará el día 24 de marzo de 1975, a las 9 hs., en la Sala de Audiencias del Juzgado. — Intímase a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímese a los administradores de la sociedad fallida para que dentro de 48 hs., constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los Estrados del Juzgado. — Asimismo deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 93 del D. Ley 19.551|72.

Buenos Aires, agosto 27 de 1974. — Pablo F. Garriga, secretario.

e.4|10 Nº 1.471 v.10|10|74

Nº 24

Juzgado en lo Comercial Nº 24, secretaría Nº 48, comunica por 5 días la quiebra de GOLDENBERG, PABLO, su quiebra: síndico Celia Rosa Espiñeira, con domicilio en Montevideo 665, piso 7º, of. 703, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 11 de octubre de 1974. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 18 de diciembre de 1974 a las 11 hs. — Se intima a... fallido y a cuantos tengan bienes y documentos de... mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerar. los ineficaces. — Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los Estrados del Juzgado. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1974. Carlos Manuel Gentile, secretario.

e. 1º|10 Nº 1.445 v. 7|10|74

El Juzgado de Comercio Nº 24, Secretaría Nº 47, hace saber en los autos caratulados "NUEVO BANCO ITALIANO s|cancelación de documentos", que ha dispuesto la cancelación judicial de la letra de cambio Nº 402.330 librada el 23 de enero de 1974 por "Propulsora Siderúrgica S.A.I.C." con domicilio en calle Cangallo Nº 925, Capital, por la suma de $ 10.000.— con vencimiento al 22 de julio de 1974, aceptada por el Bank of América, siendo el lugar de pago de la misma en Buenos Aires, Capital Federal, conforme lo dispone el art. 89 del Decreto Ley Nº 5.965|63. — Publíquense edictos por el término de quince días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1974. — Luis Alfredo Soler Canevaro, secretario.

$ 675.— e. 2|10 Nº 98.633 v. 22|10|74

Juzgado Comercial Nº 24, Secretaría Nº 48, hace saber por quince días que en los autos "MUÑOZ, JOSE ENRIQUE s|cancelación de letra de cambio", se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, 23 de setiembre de 1974. — Autos y Vistos Habiéndose dado cumplimiento a los requisitos mencionados en el artículo 89 del Decreto-Ley Nº 5.965|63, bajo la fianza personal de la parte actora, quien deberá comparecer en Secretaría a efectos de librar el acta de ley ante el actuario, dispónese la cancelación de las siguientes letras de cambio números 51.240 y número 51.241 libradas en Capital Federal con vencimiento el día veintiuno de julio de mil novecientos setenta y cuatro por la suma de pesos diez mil cada una, libradas por Philips Argentina, S. A., pagaderas en Capital Federal. — El girado es el Nuevo Banco Italiano, S. A. y el beneficiario José Enrique Muñoz. — A los fines previstos por el art. 89 del Decreto-Ley citado, publíquense edictos por quince días en el Boletín Oficial. — Se autoriza el pago de las letras de cambio mencionadas para después de transcurridos sesenta días del vencimiento de la última publicación ordenada precedentemente, siempre que en ese lapso no se dedujera oposición por su tenedor. — Notifíquese la presente resolución al librador y al aceptante. — Martín Harriague Castex.

Buenos Aires, 30 de setiembre de 1974. — Carlos M. Gentile, secretario.

$ 1.125.— e. 4|10 Nº 99.306 v. 24|10|74

## JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGEL VIRGINIO BOTTAZZINI y de MARIO ABELARDO BOTTAZZINI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1974. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 45 e.3|10 Nº 98.657 v.7|10|74

Nº 7

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUSEBIO, ANTONIO EMILIO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 30 de setiembre de 1974 — Pablo C. H. Olariaga, prosecretario.

$ 45. —e. 4|10 Nº 99.004 v 8|10|74

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO FRAGA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 27 de setiembre de 1974. — Jorge A. Giardulli, secretario.

$ 45.— e.3|10 Nº 98.769 v.7|10|74

Nº 21

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 21 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO CAPUTI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1974. — Alberto R. Dibar, secretario.

$ 45.— e.3|10 Nº 98.949 v.7|10|74

Nº 25

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO RAMON CASTAÑON. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 19 de setiembre de 1974 — Ernesto Suárez, secretario.

$ 56,25 e. 4|10 Nº 99.120 v. 8|10|74

Nº 32

Juzgado Nacional Especial de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HORACIO JULIO AROZA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1974. — Vicente Cursio, secretario.

$ 45.— e. 4|10 Nº 99.223 v. 8|10|74

Nº 41

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 41, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JORGE MARIANO DI BELLA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1974. — Héctor V. Pérez Ferrara, oficial 1º.

$ 45.— e. 4|10 Nº 99.121 v. 8|10|74

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Nac. 1ª Inst. Crim. Correc. Fed. Nº 1, Secretaría Nº 3, Dr. E. Landívar cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a HUMBERTO RAMON GIRANDOLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación y Falsificación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1974. Eduardo F. Marquardt, secretario.

e. 1º|10 Nº 1.447 v. 7|10|74

Juzgado Criminal Correccional Federal 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ROMILDA BENIGNA RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. Eduardo Francisco Marquardt, secretario.

e. 1º|10 Nº 1.448 v. 7|10|74

Juzgado Nac. en lo Crim. Correc. Fed. Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ANTONIO KLEIBER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Ley 11.386, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1974. Roberto S. Preller, secretario.

e. 1º|10 Nº 1.449 v. 7|10|74

## PROVINCIAS

## JUZGADOS FEDERALES

ENTRE RIOS

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, Secretaría en lo Civil y Comercial del Escribano Florentino V. García, en el juicio caratulado: "Dirección Nacional de Vialidad c|Escudero, Antonio, Expropiación", Exp. Nº 1701|71, cita y emplaza por el término de cinco días, al demandado don ANTONIO ESCUDERO a que comparezca a hacerse parte en el juicio y contestar la demanda, del siguiente bien, que se expropia: Inmueble ubicado en el Departamento Gualeguaychú, Dto. Ceibas, Sección 5a. con una superficie de 29 ás. 74 cás., cuyos límites y linderos son los siguientes: Norte: Línea recta amojonada al rumbo S 75º[illegible] E. de 42,45 m. con Icilio Chiocco. — Su-

reste: Línea recta amojonada al rumbo S.12º32'30". O. de 140,20 m., con Suc. Antonio Domínguez. — Oeste: Línea recta amojonada al rumbo N. 4º09'30", O. de 147.65 m. con Antonio Escudero; bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial, para que lo represente en juicio.
Secretaría, junio 27 de 1974. — Florentino V. García, Sec. civil y comercial.
$ 150 e.4|10 Nº 99.139 v.10|10|74

## BAHIA BLANCA

El Señor Juez Federal Subrogante Dr. Carlos J. García, a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia de Bahía Blanca, cita por cinco días a don EDUARDO DE MARIA, para que dentro del mismo término comparezca a tomar intervención en el juicio que ante esta Secretaría Actuaria le sigue la Dirección Nacional de Vialidad por expropiación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial que lo represente.
Bahía Blanca, 5 de agosto de 1974. — Susana Monacelli de Louge, secretaria.
zz $ 75 e.2|10 Nº 98.434 v.8|10|74




## JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

### Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días, en el juicio "TELECHEA ROBERTO A. y otra c|ZILBERGLEIJT MARIO OSVALDO s|Ejecución hipotecaria" (Expte. 53.591), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día jueves 10 de octubre de 1974, a las 15,30 horas, la unidad funcional Nº 2, integrada por los polígonos 00-02 y 01-02, del inmueble ubicado en Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, calle Prilidiano Pueyrredón Nº 671 y 673, con entrada propia por el Nº 673, según el siguiente detalle: El polígono 00-02 se compone de una superficie cubierta de 46,41 ms. cs., semicubierta de 19,36 ms. cs., descubierta 113,67 ms. cs. Superficie total del polígono 179,44 ms. cs. Polígono 01-02: superficie cubierta 48,96 ms. cs., con igual superficie total del polígono. La unidad funcional tiene una superficie total de 228,40 ms. cs. Porcentual 49,20 o|o. Base $ 60.000.— Ley 18.188. Al contado y al mejor postor. Ocupada por el señor Jorge Raúl Profeta en calidad de inquilino. La cláusula Quinta del contrato hipotecario establece que en caso de ejecución judicial, el deudor deberá entregar el inmueble hipotecado, desocupado y libre de ocupantes a cualquier título y dentro de los diez días siguientes a la de habérsele notificado la fecha de remate. Se visita todos los días hábiles de 15 a 17 hs. Dadas las características de la propiedad no existe deuda alguna en concepto de expensas comunes. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, agosto 28 de 1974. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 292,50 e. 3|10 Nº 98.924 v. 7|10|74

### Nº 16

JUDICIAL. — El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por tres días, en los autos: "TRAIBER, HECTOR c|WINTER, FERNANDO FEDERICO s|Ejecución hipotecaria", Expediente número 21.570, que el martillero Juan Carlos Vega, rematará el sábado 19 de octubre de 1974, a las 15 horas, en Triunvirato 3458, Capital Federal, las unidades números 76, 77, 78, 79, 80 (locales comerciales), ubicados en la calle Zufriategui Nº 1507 y 1535 esquina Avda. Maipú Nº 6 y 18, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, desocupadas. Adeudan por expensas comunes al 13|8|1974 la suma de $a 7.009,07. Expensas comunes del mes de setiembre de 1974: 102.— $a. Se visitan los días 16, 17, 18 de octubre de 16 a 19 horas. Base: $ 52.368.—, al contado. Seña y a cuenta de precio: $ o|o; comisión: 3 o|o, todo en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1974. Ana María Conde, secretaria.
$ 191,25 e. 3|10 Nº 98.922 v. 7|10|74

### Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por dos días en el juicio: "BAZARRA MATILDE ILDEFONZA J. R. DEL C. s|TESTAMENTARIA", Expte. Nº 22.287, que el martillero señor Acisclo Prieto rematará el día 16 de octubre de 1974, a las 16 horas, en el lugar que se encuentran, calle Vidt 1986, piso 2º, departamento "A", Capital, los bienes usados que a continuación se detallan: 1 aparador de madera, 1 mesa para libros, 6 sillas tapizadas, 1 sofá y 4 sillones tapizados, 1 cama señorial, 2 mesitas con tapa de mármol, 1 mesita portátil, 1 mesita de sala de 4 patas, 1 lámpara de mesa, 1 botinero, 1 sillón hamaca, 1 mesa de madera, 1 mesita para teléfono, 1 silla tapizada, objetos varios y 4 cortinas de voile o similar. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata previo pago total. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Exhibición días 14 al 16 de 10 a 12 y de 16 a 18 horas. Informes: Oficina martillero, Lavalle 1290, piso 2º, oficina 205, T.E. 35-0484.
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1974. — Víctor J. Marrodán Muñoz, secretario ad-hoc.
$ 135.— e.4|10 Nº 99.277 v.7|10|74

### Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por tres días en el juicio: "RODRIGUEZ ANGEL MIGUEL c|AZARETTO PABLO s|escrituración", Expediente Nº 8.088|958, que el martillero Edelmiro S. Daneri rematará el día 9 de octubre de 1974, a las 15 horas, en el salón de la calle Talcahuano 479. Capital: Cuatro lotes de terrenos, ubicados en la localidad de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a lo siguiente: Lote 17, Mza. "C": Calle Alsina e|1ª Junta y San Nicolás: 10 mts. fte. por 32,25 x 32,31 mts. Superf. 332,80 mts. cds. Actualmente se encuentra totalmente desocupado. — Lote 14, Mza. "F": San Nicolás e|Viamonte y Villegas: 10 mts. fte. x 18,50 mts. fdo. Sup. 209,05 mts. cds. Sobre el terreno se encuentra edificada una vivienda tipo "Tarzán" de living, comedor, habitación, cocina, baño, cámara aséptica, fondo c|galponcito de chapa. El inmueble se encuentra actualmente desocupado y libre de ocupantes, en estado de abandono, careciendo de puertas y demás accesorios; tiene instalación eléctrica. — Lote 15, Mza. "F": Viamonte esquina San Nicolás: 9 mts. fte. x 4,24 mts. x 15,50 x 12 x 18,50. Sup. 217 mts. cds. En el inmueble se encuentra actualmente edificada una vivienda de material compuesta de 2 habitaciones, sin terminar. Es ocupada por una persona que manifestó ser "adquirente", sin exhibir comprobantes. Se visita todos los días de 10 a 12 horas. — Lote 2, Mza. "I": Calle Rosario e|1ª Junta y San Nicolás: 10 mts. fte. x 23,30. Superf. 233 mts. cds. Se encuentra actualmente desocupado. Los inmuebles en encuentran en el paraje denominado E. G. Zeballos. Base $ 3.133,32. En conjunto. Al contado. 8 o|o del precio en concepto de seña y 3 o|o de comisión en efectivo. Los inmuebles se entregan en el estado en que se encuentran. Comprador constituirá domicilio en la Capital.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1974. — Eduardo R. Godio Philip, secretario.
$ 348,75 e.4|10 Nº 99.209 v.8|10|74

### Nº 20

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, hace saber por tres días, en los autos caratulados "CELIA S.A.C.I.A.I. c|DABUSTI, CARLOS ISIDRO su sucesión, cobro ejecutivo", Expte. 21.286, que el martillero Sr. Américo L. Gualtieri, rematará en el local de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, de esta Capital, el día 15 de octubre de 1974, a las 14,30 horas, la fracción de terreno con toda la edificación existente y con todo lo adherido a su suelo, de la calle Burela entre Bilbao y Médanos, del Pueblo de Paso del Rey, Partido de Merlo, Pcia. de Buenos Aires, Circ. IIa, Secc. M., manzana 8b., parcela 11, (según título manzana 8, lote 61). Superficie total 7.007,09 mts2. Desocupada. Base: $ 116.052.— Ley 18.188 (2|3 partes de la valuación fiscal) al contado. Seña y a cuenta de precio 8 o|o; comisión 3 o|o; sellado de ley 5 o|oo. Todo en dinero efectivo. Se adeuda por Inmobiliario Básico: año 1973, pesos 661,50; año 1974, $ 661,50. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1974. — Salvador José Mammana, secretario.
$ 202,50 e. 3|10 Nº 98.750 v. 7|10|74

## JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

### Nº 2

Juzgado Nacional en lo Comercial número 2, Secretaría Nº 4, comunica por dos días en el juicio Nº 35.945: "BANCO COMERCIAL DE BUENOS AIRES S.A. c|MERELLO, ALBERTO DIEGO y otro, su ejecución", que el martillero Sr. Juan Manuel Suárez rematará el día viernes 11 de octubre de 1974, a las 16 horas, en la calle Venezuela Nº 1318|20, de la Capital Federal, los siguientes muebles que se exhiben de 8 a 18 horas y que se detallan: Un aparato de televisión portátil marca Panoramic, sin nº visible. Un aparato de radio, portátil, a pilas, de 3 bandas marca Itachi. Un aparato de televisión marca Numancia Craville, sin nº visible. Un aparato de televisión, sin marca y sin nº visible. Un reloj de pared, de forma flor, de metal. Una mesa redonda de 4 patas, tapa de fórmica. Seis sillas con respaldo de caoba, varillas de madera y asiento de cuero. Todos ellos en el estado en que se encuentra por el uso. Venta sin base, al contado y entrega inmediata, previo pago del importe. Seña 30 o|o y comisión del 10 o|o.
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1974. — Horacio A. Grigera Naón, secretario.
$ 120.— e.4|10 Nº 99.020 v.7|10|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en los autos "GENERAL MOTORS ARGENTINA S.A. c|BILOTTI MARIA O. y otro s|ejecución prend." (Expte. Nº 37.035|72), que el martillero señor Rolando Tessarolo rematará el día 21 de octubre de 1974, a las 14 horas, en el local sito en la calle Bernardo de Irigoyen 848|52, Capital, el siguiente bien: Un automóvil para uso particular marca Chevrolet, año 1969, modelo 11369|244, motor Nº A 191.11258, carrocería y|o bastidor C733611, chapa patente C.228438, carece de radio; en el estado en que se encuentra. Horario de visita de 15 a 18 horas. Lugar de exhibición: Balcarce 359, San Martín, Pcia. de Buenos Aires. Base $ 8.381. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En efectivo. El bien se entregará una vez aprobada la subasta.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1974. — Horacio A. Grigera Naón, secretario.
$ 180.— e.4|10 Nº 99.101 v.8|10|74

### Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en autos "HLUM, ALEJANDRO c|BASUALDO, LUIS y otro s|ejecutivo", (Exp. Nº 20.573) que el martillero Moisés Shalem rematará el día 9 de octubre de 1974, a las 11 hs., en el Salón de la calle Talcahuano 479, Capital Federal, la tercera parte indivisa del inmueble ubicado en la calle 501 entre Camino General Belgrano y calle 21, camino a Manuel B. Gonnet, Pdo. de La Plata, edificado sobre terreno identificado como lote 21 c, chacra 20, fracción 5a., parcela 21 c que tiene 43,63 mts. de frente, 45,15 mts al contrafrente por 98,39 de fondo. Sup. total terreno: 4.367,53 metros cuadrados. El inmueble se halla ubicado sobre calle pavimentada, a pocos metros de la ruta a La Plata, frente a la Ciudad de los Niños y rodeado de hermosas casas-quinta en zona netamente residencial. Consta de garaje de 6 x 4 mts., living, comedor de 7 x 4,50 mts., pasillo de 6 x 2 mts., antecámara de 2 x 2 mts., dos amplios dormitorios de 4,50 x 3,80 mts. cada uno, baño completo de 2,50 x 3 mts. y cocina de 3,20 x 3,50 mts. con azulejos decorados y muebles de fórmica. Las medidas enunciadas son aproximadas. Hay luz eléctrica e instalación de Supergas. Gran parque con árboles frutales y una pileta de natación de forma irregular en cemento, sin motor. A ambos costados de la finca hay respectivamente un baño y una habit. El estado general del mismo es bueno en su interior y muy descuidado en su exterior. Ocupado por una persona muy anciana, familiar del demandado. Visitas diarias de 9 a 19 hs. Adeuda O.S.N. $ 985,76. Imp. Inmob. $ 1.564,52 y Alumbrado pesos 649,23. Base 2|3 partes del tercio valuación fiscal $ 310,31. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado 5 o|oo. Todo al contado y en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.
Buenos Aires, setiembre de 1974. — Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 326,25 e.3|10 Nº 98.786 v.7|10|74

### Nº 23

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por dos días en los autos "CANDIANI RICARDO contra VILLAMAYOR HUGO s|ejecutivo" (Expte. Nº 534|73) que el martillero Enrique C. Brinkmann rematará en el local sito en la calle Bernardo de Irigoyen 848, el día Martes 8 de Octubre de 1974 a las 15 horas, los siguientes bienes embargados: Un compresor bicilíndrico que ostenta el nombre Impaya en una calcomanía, con motor eléctrico acoplado marca Temsh Nº 17510 de 2 HP.; una amoladora doble marca Temsh, eléctrica, sin número visible; un equipo de soldadura autógena compuesto por tanque con manómetro y un tubo de aire comprimido marca Gasa Nº 4-9299|01 sin capuchón; un crique hidráulico a pedal, sin marca ni número visible, los que se exhiben en el citado local de 9 a 12 y de 15 a 18 horas. — Sin base. — Al contado. — Seña y comisión de costumbre. — Entrega inmediata (Art. 565 del Cód. de Proc.).
Buenos Aires, 27 de Setiembre de 1974. — Julio César Rivera, secretario.
$ 105.— e.4|10 Nº 99.490 v.7|10|74

### Nº 25

Juzgado Nacional 1ª Instancia Comercial Nº 25, Secretaría Nº 50, de Capital Federal, comunica por dos días en autos EDUARDO LOUSSINIAN S.A.C.I.F.I.A. c|CLINICA S.R.L., s|ejecutivo, expediente Nº 628, que el martillero don Efraín Raúl Lombardi rematará el día 9 de Octubre de 1974 a las 14 horas, en Dekay Nº 4251, Capital Federal, lugar donde se exhibe de lunes a viernes de 8 a 16 horas, y sábados de 8 a 12 horas: Una máquina batidora de caucho con motor eléctrico, sin marca ni número visible, funcionando. — Dado que el bien se encuentra abulonado al piso, su desmonte y posterior retiro correrán por cuenta y riesgo exclusivo de quien resulte comprador. — Sin base, al contado y mejor postor. — Comisión 10 o|o. — Todo en dinero efectivo.
Buenos Aires, Setiembre 27 de 1974. — Juan Carlos Carvajal, secretario.
$ 105 e.4|10 Nº 99.330 v.7|10|74

## JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

### Nº 1

Juzgado Especial Civil y Comercial Nº 1, comunica por tres días, en el juicio: "GARCIA Y SUAREZ S.R.L. c|BERNABE, JOSE MIGUEL y otros s|Ej. Prend.", (Expte. Nº 168.182) que el martillero Emilio R. Lescano, subastará el día 11 de octubre de 1974, hora 10, en Venezuela 1318|20, Capital Federal, el siguiente bien: Un automotor marca Citroën, mod. AK M. 28, tipo camioneta, con motor marca Citroën de 33 HP., número 3500000625 AK2, carrocería Nº 3027000548, patente B 440718, en el estado en que se encuentra. Será exhibido allí, los días 8, 9 y 10 citado mes, de hs. 10 a 12 y de 15 a 18, y el de la subasta. Base: $ 8.784. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Pagos al contado. Subasta sujeta a aprobación.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1974. — Hernán Daray, secretario.
$ 146,25 e.3|10 Nº 98.910 v 7|10|74

### Nº 3

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 3, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S. A. C. y F. c|GONZALEZ, JUAN JOSE s|ejecutivo prenda. — Expte. 201.561", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 19 de octubre de 1974, a las 9,30 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Gordini Ika, modelo DA-2V, año 1965, motor Nº 3013569, serie Nº 56254-02870, patente B-724.897, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 11.034,44 al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — La entrega del bien se hará efectiva previo pago total del precio de compra.
Buenos Aires, 11 de septiembre de 1974. — Miguel G. Lemega, secretario.
$ 123,75 e.4|10 Nº 99.199 v.8|10|74

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 3, comunica por 3 días, en autos: "Exhorto de Rosario - autos: 'PERMANENTE S. A. C. y F. c|NATALIO KOROL s|remate. — Expte. 203.228", que el martillero Julio C. O. Bastiani, designado en autos a propuesta de parte, rematará

el día 19 de octubre de 1974, a las 9,30 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Ika-Jeep T30 tipo Pick-Up, modelo TA-8PB, año 1968, motor Nº 7051253, serie Nº 4761, chassis Nº 03250, patente S-071.154, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 3.898,18 al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — La entrega del bien se hará efectiva previo pago total del precio de compra.
Buenos Aires, 11 de septiembre de 1974. — Miguel G. Lemega, secretario.
$ 135.— e.4|10 Nº 99.197 v.8|10|74

Nº 4

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 4, comunica por 3 días en autos: "PERMANENTE S. A. C. y F. c|DIORIO, JOSE HUGO s|ejecutivo. — Expte. Nº 131.808", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematar el día 19 de octubre de 1974, a las 9,30 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Renault, mod. Renault 4S, año 1970, motor Nº 5101693, carrocería Nº 908-01256, patente B-286.882, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 5.411,44 al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — La entrega del bien se hará efectiva previo pago total del precio de compra.
Buenos Aires, 13 de septiembre de 1974. — Rodolfo Salgueiro, secretario.
$ 123,75 e.4|10 Nº 99.206 v.8|10|74

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 8, comunica por tres días en autos: "GOFFRE, CARBONE Y CIA. S. A. C. I. c|FERNANDEZ CARLOS A. s|ejecución prendaria", Expediente Nº 6642, que el martillero Jorge F. Di Benedetto rematará el día viernes 11 de octubre de 1974, a las 16 horas, en Paraná 744, Capital, donde se exhiben, los días 8, 9 y 10 de octubre de 1974, de 9 a 11 horas: una remachadora de cintas de freno monofásica marca Joes, modelo 1014-M, número 16495; y una rectificadora de campanas de freno monofásica marca Joes modelo 21091010, Nº 403, en el estado en que se encuentran. Base: $ 9.387. Al contado y en efectivo. Entrega inmediata, previo pago total del precio. Comisión: 10 o|o en efectivo.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1974. — Roberto B. Camacho, secrtario.
$ 168,75 e.4|10 Nº 99.218 v.8|10|74

Nº 10

Juzgado Nacional de 1ª Instancia Especial Civil y Comercial Nº 10, comunica por tres días en autos "LA CENTRAL SOC. COOP. DE CRED. LTDA. contra ARAMBURU, JUAN ANGEL y otro s| Ejecutivo", Exp. Nº 137648|73, que el martillero Homero D. S. Ascone, rematará el 9 de octubre de 1974, a las 16 horas, en Talcahuano 479, Cap., un inmueble sito en la calle Nuestras Malvinas 1257, entre las de J. V. González y Las Talitas, en la localidad de Monte Grande, Pdo. de Esteban Echeverría, Prov. de Buenos Aires, que consta de 10 metros de frente por 30,15 mts. de fondo, o sea una superficie de 301,50 metros cuadrados. Nomenclatura catastral: Circunscripción VI, Sección J, Manzana 11, Parcela 18, Dominio 1324, del año 1968. Según constatación efectuada, el inmueble se halla ocupado por el codemandado y su familia. Base $ 2.040. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado boleto: cinco por mil cada parte. Al contado. Todo en efectivo. Visitas diariamente, de 15 a 17 horas. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1974. — Lilia Germano, secretaria.
$ 191,25 e.4|10 Nº 99.196 v.8|10|74

Nº 15

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 15, comunica por 2 días, en autos: "PERMANENTE S. A. C. y F. c|SAMBUELLI, HECTOR E. y otro s| ejecutivo prendario, Expediente 164.914", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 19 de octubre de 1974, a las 9.15 horas, en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 12.30 a 16.30 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Renault mod. IKA-R4L, año 1964, motor Nº 5006410, chasis Nº 04864, patente B-527.716, en el estado en que se encuentra. Base: pesos 3.426,53. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión: 10 o|o. La entrega del bien se hará efectiva previo pago total del precio de compra.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1974. — Nicolás Buono, oficial primero.
$ 82,50 e.4|10 Nº 99.200 v.7|10|74

Juzgado Especial Civil y Comercial Nº 15, comunica por 2 días en autos: "PERMANENTE S. A. C. y F. c|CERVIÑO, ADELMA s|ejecutivo prendario, Expediente 164.915", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 19 de octubre de 1974, a las 9.30 horas, en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 12.30 a 16.30 horas, el siguiente bien: Un automóvil marca Gordini IKA, mod. DA-3V, año 1969, motor Gordini de 40 HP Nº 3031767, carrocería 903-01431, patente B-357.111, en el estado en que se encuentra. Base $ 3.411,12. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. La entrega del bien se hará efectiva previo pago total del precio de compra.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1974. — Nicolás Buono, oficial primero.
$ 82,50 e.4|10 Nº 99.201 v.7|10|74

Nº 30

Juzgado Especial Civil y Comercial Nº 30, comunica por 3 días, en autos: 'PERMANENTE S. A. COMERCIAL Y FINANCIERA c|SANDULLO, NELIDA CARMEN ANTONIA y otros s|ejecutivo prenda, Expediente 182.795", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 19 de octubre de 1974, a las 9,30 horas, en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 12.30 a 16.30 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Rambler IKA, mod. RA-5C, año 1966, motor Nº 667020515, serie Nº 668.161, patente B-654.158, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 15.769,38. Al contado. Para el caso de no existir postores por dicha base, con media hora de espera se rematará con el 50 o|o de la base inicial. Seña: 30 o|o. Comisión 10 o|o. La entrega del bien se hará efectiva previo pago total del precio de compra.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1974. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 146,25 e.4|10 Nº 99.202 v.8|10|74

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 30, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S.A.C. y F. c|GONZALEZ, LILIANA ELVIRA y otra s|Ejecutivo prenda - Expte. 182.706", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 19 de octubre de 1974, a las 9,15 hs., en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca IKA Renault 850, mod. DA-1V, año 1969, motor Nº 2041452, chasis Nº 901-00782, patente B-353.049, en el estado en que se encuentra. Base: $ 10.628,50, al contado. Para el caso de no existir postores con media hora de espera se rematará con el 50 o|o de la base inicial. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. La entrega del bien se hará efectiva previo pago total del precio de compra.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1974. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 135.— e. 4|10 Nº 99.204 v. 8|10|74

Juzgado Especial Civil y Comercial número 30, comunica, por 3 días, en autos: "PERMANENTE S.A.C. y F. c|LAPOVSKY, MARIO JORGE s|Ejecutivo prenda - Expte. 182.705", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 19 de octubre de 1974, a las 9,45 hs., en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Torino, mod. TS, año 1973, motor número 7091483, carrocería Nº 624-15704, patente B-951.755, en el estado en que se encuentra. Base: $ 57.924,76, al contado. Para el caso de no existir postores por dicha base, con media hora de espera se rematará con el 50 o|o de la base inicial. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. La entrega del bien se hará efectiva previo pago total del precio de compra.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1974. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 135.— e. 4|10 Nº 99.205 v. 8|10|74

Nº 34

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 34, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S.A.C. y F. c|MANSUR, HONORIO AMARO s|Ejecutivo prenda - Expte. 170.236", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 19 de octubre de 1974, a las 9,30 hs., en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Renault, modelo Renault 12, motor Nº 3119792, serie Nº 920, chasis Nº 19515, modelo año 1972, Dominio M-124.943, en el estado en que se encuentra. Base: pesos 34.840.—, al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. La entrega del bien se hará efectiva previo pago total del precio de compra.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1974. — Eduardo A. Rozas, secretario.
$ 123,75 e. 4|10 Nº 99.208 v. 8|10|74

Nº 35

JUDICIAL: Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Nº 35, comunic por 3 días, en los autos "FINANCIERA MONTES DE OCA S.R.L. c|EGREIRA HECTOR y otros s|Ejec. prendaria", Expediente número 13.966, que el martillero Antonio Larocca, rematará el día 22 de octubre, a las 11 hs., en la calle Húsares Nº 2155, donde se exhibe todos los días de 9 a 12 horas. Un automóvil colectivo marca Mercedes Benz, modelo 1960, carrocería 19 asientos, chasis 312661.0620675A, motor Nº 312915.168758. Base $ 15.500.— Ley 18.188. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1974. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 112,50 e. 4|10 Nº 99.235 v. 8|10|74

Nº 36

Juzgado Especial, Civil y Comercial Nº 36, comunica por tres días en el juicio: "GARCIA Y SUAREZ S. R. L. contra VILLARROYA, JESUS NORBERTO y otros s|ejec. prend.", (Expte. Nº 143.512), que el martillero Emilio R. Lescano, el día 11 de octubre de 1974, hora 10, en Venezuela 1318|20, Capital Federal, subastará el siguiente bien: un automotor marca Citroën, modelo AZAM, año 1969, motor Nº 3029000238AZC, carburante a nafta, pot. 18 C.V., chasis Nº 3002220150, patente B. 257359, en el estado en que se encuentra. — Será exhibido los días 8, 9 y 10 citado mes, de 10 a 12 y de 15 a 19 horas, y el de la subasta, en Venezuela 1318, Capital. — Base: $ 4.890,06. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — Pagos al contado. Subasta sujeta a aprobación.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1974. — Emilio Arturo Esviza, oficial 1º.
$ 123,75 e.3|10 Nº 98.912 v.7|10|74

Juzgado Especial, Civil y Comercial Nº 36, comunica por tres días en el juicio: "GARCIA Y SUAREZ S. R. L. c|ROMINGER, ELVIRA y otros s|ejec. prend.", (expediente Nº 143.514), que el martillero Emilio R. Lescano, el día 11 de octubre de 1974, hora 10, en Venezuela 1318|20, Capital, subastará el siguiente bien: un automotor marca Citroën modelo A.Z.U. 1970, tipo camioneta, motor marca Citroën Nº 3039002557 AZU, carrocería número 3003010076, patente Nº B. 362832, en el estado en que se encuentra. — Será exhibido allí, los días 8, 9 y 10 del citado mes, de 10 a 12 y de 15 a 19 horas, y el de la subasta. — Base: $ 6.198,50. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Al contado. Subasta sujeta a aprobación.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1974. — Emilio Arturo Esviza, oficial 1º.
$ 123,75 e.3|10 Nº 98.911 v.7|10|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 36, hace saber por dos días, en autos "AGFA GEVAERT AG. S.A.C.I. c|SEMINO de BRANUCCI LETICIA E. y otro s|Ejec. Prend.', Exp. Nº 149.040, que el martillero Victorio A. Seghesio, rematará el día 23 de octubre, a las 10,30 hs., en la calle Venezuela 818, donde el bien se exhibe de lunes a viernes de 9 a 11 hs., lo siguiente: Una fotocopiadora electrostática marca Gevaert mod. 50, fabricación Nº 21377. Al contado. Base $ 5.320,52. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, setiembre de 1974. — Luis De Preindlsperg, secretario.
$ 60.— e. 4|10 Nº 99.072 v. 7|10|74

Nº 38

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 38, Secretaría a mi cargo en autos "MANUEL SALGUEIRO S. A. C. I. F. c|ASINCARS. C. s|Ej. Prendaria", Expediente Nº 9.844-9.845-9.846, comunica por tres días que el martillero Sr. Servando García Casabal, rematará el 16 de octubre lle Billinghurst 2235, Cap., los siguientes bienes que corresponden a los expedientes mencionados. — Un motor industrial marca Bedford Diesel número de fabricación M 35 D. — 17531, modelo S. N 36-350 p.c., seis cilindros, cuatro tiempos, potencia máxima de 3.000 r.p.m. de 137 H. P., regulador de voltaje, caja cinco velocidades y salida de costado para aplicar toma de fuerza y demás equipo básico y standard con sus accesorios, todo formando un solo conjunto (al motor le falta la bomba de inyección). — Base: $ 3.441,67. — Exp. Nº 9.845, con las mismas características del anterior y lleva el número de fabricación M. 35-D. — 17426. — Base $ 3.441,67. — Exp. Nº 9.846. Un motor industrial marca Chevrolet modelo M. S. 16 Nº de fabricación M 251-3139', de 150 H.P. a 4.400 r.p.m. de 4.100 cm3. de cilindrada, dínamo de 12 volts, regulador de voltaje, ventilador de aire, caja de cambio de 4 velocidades, con palanca y perilla y demás accesorios, todo formando un solo conjunto. — Base: $ 4.088,50. — Los bienes se exhiben todos los días hábiles de 9 a 17 horas, en la Ruta Nacional Nº 8, Kilómetro 38, depósitos de la firma actora. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Al contado. — En el caso de no haber oferta por las bases señaladas, el martillero efectuará un segundo remate con el 25 o|o menos y si no hubiese oferta se ofrecerán los bienes sin base.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1974. — Eduardo José Coll, secretario.
$ 337,50 e.4|10 Nº 99.034 v.8|10|74

Nº 41

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 41, comunica por 3 días en el juicio: "OESTE MOTORS CAR S.A.C.I.F.I. c|OROFINO, DERLIS NERI s|Ejecutivo prenda" (Expte.: 29.458), que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 18 de octubre de 1974, a las 15 hs., en Tilcara Nº 3230, Capital, donde se exhibe, un automóvil usado marca Citroën, modelo AZL, año 1965, industria argentina, con motor a nafta de 18 H.P. Nº 3025001802 AZ, chasis Nº 3002018775, sedan 4 puertas, dominio Nº C-019713, en el estado que se encuentra. — Base: $ 3.010. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1974. — Félix Héctor Osores, secretario.
$ 135 e.4|10 Nº 99.102 v.8|10|74

Nº 42

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 42, comunica por 3 días en los autos: "RICARDO BONANNO S.A.C.I.F. c|MARTINEZ, LUIS A. s|Ejec. Prend.", Exp. Nº 34167, que el martillero José Luis Casares, rematará el día 14 de octubre a las 11 hs., en la calle Gral. Hornos 1350| 68, Cap., lugar donde se exhibe diariamente de 9 a 19 hs., el siguiente bien: "Un automóvil, usado, sedan 4 puertas, modelo 504, año 1972, con motor Peugeot Nº 155.777, carrocería marca Peugeot Nº 5.039.073. — Dominio C-455.475. — Base: $ 35.175. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1974. — Teresa E. Rioseco, secretaria.
$ 90 e.4|10 Nº 99.216 v.8|10|74

Nº 44

Juzgado Especial Civil y Comercial Nº 44, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S. A. c|ORTIZ, FIDENCIO s|prendario, Expte. 14.071", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 19 de octubre de 1974, a las 9,30 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Renault, mod. R4F, año 1972, motor Nº 5119582, chasis Nº 909-01682, patente B 610455, en el estado en que se encuentra. Base: $ 20.312,64 al contado. Para el caso de no existir postores por dicha base, con media hora de espera se rematará con el 50 o|o de la base inicial. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. La entrega del bien se hará efectiva previo pago total del precio de compra.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1974. — Enrique César Virto, secretario.
$ 135.— e.4|10 Nº 99.207 v.8|10|74

Nº 47

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 47, comunica por 2 días, en autos: "PERMANENTE S. A. COMERCIAL Y FINANCIERA c|FINA, ALFREDO s| ejecutivo prendario, Expte. 27.377", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 19 de octubre de 1974, a las 9,30 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Renault, mod. R4S, año 1972, motor Nº 5125006, serie Nº 908-13432, patente B 865768, en el estado en que se encuentra. Base: $ 18.592,97 al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. La entrega del bien se hará efectiva previo pago total del precio de compra.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1974. — Ricardo A. Sangiorgi, secretario.
$ 82,50 e.4|10 Nº 99.193 v.7|10|74

Juzgado Especial Civil y Comercial Nº 47, comunica por 2 días, en autos: "PERMANENTE S. A. COMERCIAL Y FINANCIERA c|CONTRERAS de ROBERTO, LYDIA ELVIRA y otro s|ejecutivo prendario, Expte. 26.820", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 19 de octubre de 1974, a las 9,30 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Torino, modelo TS, año 1972, motor Nº 7090476, chasis Nº 624-14952, Dominio B 960653, en el estado en que se encuentra. Base: $ 53.383,60 al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. La entrega del bien se hará efectiva previo pago total del precio de compra.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1974. — Ricardo A. Sangiorgi, secretario.
$ 82,50 e.4|10 Nº 99.198 v.7|10|74